



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BASES

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

I.R.-INVICDMX-006-2025

**“SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS
EQUIPOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DE
CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS
VERDES”**

ABRIL, 2025.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CALENDARIO

Visita a las instalaciones

8 y 9 de abril de 2025 a las 10:00 horas

Acto de Aclaración de Bases:

09 de abril de 2025 a las 18:00 horas.

Acto de Presentación de Propuestas,
Apertura y Revisión de Documentación
Legal y Administrativa, Propuestas
Técnicas y Económicas:

14 de abril de 2025 a las 18:00 horas

Dictamen Técnico y Fallo:

16 de abril de 2025 a las 18:00 horas

Firma del Contrato:

Dentro de los 15 días hábiles siguientes al Acto de Fallo





En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los artículos **27 inciso b), 28, 52, 55, 56 y 63** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 50 y 51** de su **Reglamento**, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en adelante **"La Convocante"**, con domicilio en Canela número 660, Cuarto piso, Ala D, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México; Teléfono: 51410300 extensión 5712; convoca a participar en el Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. **I.R.-INVICDMX-006-2025** para la contratación abierta del servicio que se señala a continuación y al tenor de las siguientes bases:

SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES.

BASES

1.GENERALES DE "LA CONVOCANTE"

1.1.IDENTIDAD Y FACULTADES

"La Convocante" que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para suscribir los derechos y obligaciones que deriven de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, con fundamento en el **Artículo 27 inciso b)** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.2.DOMICILIO

"La Convocante" tiene su domicilio en calle Canela número 660, Cuarto piso, Ala D, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México; Teléfono: 51410300 extensión 5712.

Por razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, los actos podrían llevarse a cabo en el domicilio alternativo: **Archivo de Concentración "El Coyol"**, ubicado en Avenida Gran Canal 208, Colonia El Coyol, C.P. 07420, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, o bien en el domicilio que indique la convocante, situación que se dará a conocer previamente a los participantes.

1.3.FUNDAMENTO LEGAL PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:

El Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se realizará con fundamento en los artículos **27 inciso b), 28, 52, 55, 56 y 63** de la **Ley Adquisiciones para el Distrito Federal; 50 y 51** de su **Reglamento** y en el Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio correspondiente.

1.4.SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:

La servidora pública responsable del procedimiento; así como de realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta, así como de la firma de todas las actas y dictámenes que se deriven del proceso de Invitación Restringida, es la **C. Geynar Patricia Acosta Alvarado**, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

La **Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios** de este Instituto en su calidad de área solicitante, realizarán la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica y firmarán todas las actas y dictámenes que se deriven del proceso de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.





1.5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los derechos y obligaciones de pago que deriven del Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y del contrato respectivo, se ajustarán invariablemente al presupuesto autorizado y disponible en las partidas específicas del gasto **3571 “Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta”, 3581 “Servicios de limpieza y manejo de desechos” y 3591 Servicios de jardinería y fumigación.**, conforme a los montos que se señalan a continuación:

CONS	PTDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	3571	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos de Aire Acondicionado y extractores.	\$107,419.98	\$1,074,199.89
2	3571	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Alarma Contra incendios inteligente y direccionable.	\$31,850.500	\$318,505.00
3	3571	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema de alertamiento sísmico instalado en el interior del edificio sede de “El Instituto”, para el ejercicio 2025.	\$10,183.50	\$101,835.00
4	3571	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Extintores propiedad de el instituto para el ejercicio 2025.	\$30,439.00	\$304,390.00
5	3571	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Bombeo instalados en los inmuebles a cargo de “el instituto” para el ejercicio 2025	\$31,087.81	\$310,878.13
6	3571	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de suministro de energía eléctrica y tableros eléctricos instalados en el inmueble sede de el instituto	\$92,378.30	\$923,783.00
7	3581	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las cisternas, tinacos y desazolve de la red de drenaje de los inmuebles que ocupa “El Instituto”	\$51,245.65	\$512,456.59
8	3591	Servicio de desbroce, jardinería mantenimiento y conservación en áreas verdes, incluyendo el retiro del volumen generado por dichos trabajos fuera de los inmuebles, en los archivos de concentración “el coyol”, archivo específico de mejoramiento de vivienda “fuerte de loreto” y el edificio sede de “el instituto”	\$133,185.07	\$1,331,850.73

1.6.PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, “**La Convocante**” comunica que en este procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, ya sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.7.POLÍTICAS PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

En cumplimiento a los “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN” y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a), se comunica que las personas servidoras públicas que tienen facultades en el presente procedimiento son las siguientes:



NOMBRE DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	CARGO
Lic. Luis Alberto González Sánchez	Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
Ing. Uriel Alejandro Badillo Medina	Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
L.A. Arturo Gabino López	Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios
C. Geynar Patricia Acosta Alvarado	Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
Lic. Luz María González Hernández	Enlace de Análisis y Compras.

1.8.CONTRALORÍA CIUDADANA.

“La Convocante” invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a la Contraloría Ciudadana.

1.9.ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

“La Convocante” invitará a participar en los eventos del procedimiento a los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, mismos que actuarán en el ámbito de su competencia, además de verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realice conforme a la normatividad vigente.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

2.1.PARTICIPACIÓN

Este procedimiento de Invitación Restringida tiene por objeto la participación de personas físicas o morales interesadas, constituidas conforme a las leyes mexicanas, residentes en el país, para que libremente presenten propuestas solventes en sobre cerrado, que será abierto en acto público a fin de realizar la contratación del **SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES.**

2.2. MODIFICACIÓN A LAS BASES

Las bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores podrán modificarse, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución del servicio originalmente requerido. Las modificaciones a las bases, se harán de conocimiento mediante notificación personal a los participantes que mostraron interés. Las modificaciones quedarán asentadas en el acta elaborada durante la Junta de Aclaración de Bases y se entregará fotocopia del acta respectiva a cada uno de los invitados. Quien no asista a este acto deberá recoger el acta en la sede de “La Convocante” dentro de las 24 horas posteriores al evento, presentando su oficio de invitación.

3.DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

3.1. CONCEPTO DEL SERVICIO.

Los interesados en participar deberán ofertar el servicio de conformidad con las especificaciones contenidas en el **ANEXO TÉCNICO 1, ANEXO TÉCNICO 2, ANEXO TÉCNICO 3, ANEXO TÉCNICO 4, ANEXO TÉCNICO 5, ANEXO TÉCNICO 6, ANEXO TÉCNICO 7 Y ANEXO TÉCNICO 8**, los cuales forman parte integrante de estas Bases. Artículo 33 fracción VII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.





3.2. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES

Las cantidades, características y especificaciones técnicas del servicio objeto de la presente Invitación, así como las condiciones en que serán ejecutados, se indican en el **ANEXO TÉCNICO 1, ANEXO TÉCNICO 2, ANEXO TÉCNICO 3, ANEXO TÉCNICO 4, ANEXO TÉCNICO 5, ANEXO TÉCNICO 6, ANEXO TÉCNICO 7 Y ANEXO TÉCNICO 8** y en las **modificaciones que pudieran derivar de la(s) Junta(s) de Aclaración(es)**, por lo que los requisitos y documentos solicitados dentro del dicho anexo deberá ser cumplido estrictamente y sin excepción alguna, cualquier omisión de requisitos o documentación solicitada será motivo de descalificación y/o desechamiento de la propuesta.

El servicio objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** deberán de ser cotizados en moneda nacional.

3.3. CATÁLOGO, FOLLETO O FICHA TÉCNICA.

Se deberá presentar **Catálogo, folleto o ficha técnica**, señalando en qué parte del documento se especifican las características solicitadas en estas Bases para el servicio requerido en el mismo, los cuales deberán ser en idioma español, mencionando **Razón Social** y número de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**. Para el **Catálogo, folleto o ficha técnica**, se aceptará la información proveniente de Internet siempre y cuando se especifique la dirección electrónica (URL) impresa para su comprobación; asimismo deberán ser en idioma español, mencionando **Razón Social** y número de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**. Deberán presentarse en el apartado de la **Propuesta Técnica**.

Para el invitado que resulte adjudicado, el servicio a realizar deberá de coincidir invariablemente con las descripciones técnicas descrita en sus folletos y/o catálogos descriptivos, o folletos de internet presentados en su propuesta técnica.

3.4. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

Se deberá presentar **carta bajo protesta de decir verdad** indicando que el servicio que se oferta cuenta por lo menos, con un **50%** (cincuenta por ciento) de Integración Nacional. Este documento deberá presentarse en el apartado de la **Propuesta Técnica**.

3.5. CALIDAD

El servicio deberá cumplir con las especificaciones técnicas, calidad y normas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO 1, ANEXO TÉCNICO 2, ANEXO TÉCNICO 3, ANEXO TÉCNICO 4, ANEXO TÉCNICO 5, ANEXO TÉCNICO 6, ANEXO TÉCNICO 7 Y ANEXO TÉCNICO 8** de las presentes bases y la Junta de Aclaraciones.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. DISMINUCIÓN Y/O AUMENTO DE MONTOS.

De conformidad con el artículo 44 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del Fallo "**La Convocante**", podrá modificar hasta en un **25%** (veinticinco por ciento) la cantidad del servicio, el monto o plazo a contratar, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente, o en caso de haberlas, se notificará mediante comunicación escrita y de manera oportuna a todos los participantes, indicando las razones que correspondan.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

a) Junta de Aclaración de Bases, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de servicios requeridos.

"**La Convocante**" levantará acta circunstanciada en donde consten las aclaraciones y modificaciones acordadas por los





asistentes a dicho acto; otorgándoles una copia de esta en forma inmediata a los participantes que hayan asistido y a los que no asistieron a dicho evento.

b) Presentación y Apertura de Propuestas, **“La Convocante”** otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando los bienes requeridos o servicios solicitados.

En este caso, **“La Convocante”** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cualitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad de los servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

c) Fallo hasta antes de su emisión, **“La Convocante”** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días hábiles para su presentación, sólo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

Las presentes Bases podrán ser modificadas, siempre que no impliquen la sustitución, variación o disminución del servicio requerido originalmente. Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

4.2 PATENTES, MARCAS Y/O DERECHOS DE AUTOR.

Los participantes, asumirán la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Invitación para el servicio requerido por **“La Convocante”**. Se deberá presentar **Carta bajo protesta de decir verdad**, en el apartado de la **Propuesta Técnica**.

4.3 PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.

“El Prestador del Servicio” adjudicado deberá contar con la capacidad de proporcionar el servicio, deberá ser entregado y aceptado a entera satisfacción del área requirente de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO**. En caso de que el día que venza el plazo de entrega sea inhábil de conformidad con el Artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se recorrerá al día hábil siguiente. Si el servicio no ha sido proporcionado, se comenzará a computar la aplicación de penas convencionales a cargo de **“El Prestador del Servicio”**. Se deberá presentar **Carta bajo protesta de decir verdad**, en el apartado de la **Propuesta Técnica**.

4.4 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.

La ejecución del servicio se realizará conforme se establece en el **ANEXO TÉCNICO**.

La Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios en su calidad de área solicitante, será la responsable de verificar la correcta realización de los servicios y, en su caso, determinar la aceptación o rechazo de los mismos; asimismo, dará seguimiento al fiel cumplimiento de todas y cada una de las condiciones contractuales y realizará la liberación de la factura de pago correspondiente.

“La Convocante”, en ningún caso aceptará el servicio que no cumpla en su totalidad con las especificaciones requeridas en el **ANEXO TÉCNICO 1, ANEXO TÉCNICO 2, ANEXO TÉCNICO 3, ANEXO TÉCNICO 4, ANEXO TÉCNICO 5, ANEXO TÉCNICO 6, ANEXO TÉCNICO 7 Y ANEXO TÉCNICO 8** de estas Bases, Junta(s) de Aclaración de Bases y en el contrato respectivo. Se deberá presentar **Carta bajo protesta de decir verdad**, en el apartado de la **Propuesta Técnica**.

4.5 DEFECTOS Y DEFICIENCIAS:

“El Prestador del Servicio” quedará obligado a responder a través de la garantía del cumplimiento del contrato, de los





defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio conforme a lo establecido en las presentes bases, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre y en el Código Civil para el Distrito Federal.

4.6 GARANTÍA DEL SERVICIO

El servicio, deberá garantizarse en los periodos y lugares establecidos de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO 1, ANEXO TÉCNICO 2, ANEXO TÉCNICO 3, ANEXO TÉCNICO 4, ANEXO TÉCNICO 5, ANEXO TÉCNICO 6, ANEXO TÉCNICO 7 Y ANEXO TÉCNICO 8** de las presentes bases.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la LADF, en caso de que los bienes y/o servicios presenten defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad durante el periodo de garantía, se deberá proceder a su reemplazo.

Dicha sustitución deberá realizarse a entera satisfacción de **“La Convocante”**, en los plazos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**. La sustitución del bien y/o servicio que presenten defectos será sin costo adicional para **“La Convocante”**.

En caso de que **“El Prestador del Servicio”** no realice el reemplazo del bien y/o servicio, en los plazos establecidos en el párrafo precedente, **“La Convocante”** procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato y una vez agotada ésta se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato correspondiente.

4.7 VIGENCIA DEL CONTRATO:

Se deberá presentar **Carta bajo protesta de decir verdad**, indicando que la vigencia del contrato será del **día posterior a la emisión del Fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2025**. Esta carta se deberá presentar en el apartado de la Propuesta Técnica.

4.8 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“El Prestador del Servicio” se responsabiliza ampliamente por probables accidentes y daños que puedan ocurrir derivados de la prestación del servicio, materia del presente contrato, por lo que entregará al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, original de la póliza de responsabilidad civil, la cual debe de cubrir los daños a terceros en que pudiera incurrir.

4.9 MUESTRAS (NO APLICA)

En el presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores no se requieren muestras.

4.10 VISITA A LOS INMUEBLES

Previo a la Junta de aclaración de bases de este procedimiento, los licitantes, realizarán una visita los días **8 y 9 de abril de 2025 a las 10:00 horas**, en las instalaciones de **“El Instituto”**. Ubicado en Canela número 660, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, se emitirá **constancia de visita**, la cual deberá anexar con carácter **obligatorio** en su propuesta técnica.

5 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

5.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

5.1.1 REQUISITOS LEGALES

LOS INVITADOS, EN ESTE PROCEDIMIENTO SE OBLIGA(N) A CUMPLIR DE MANERA ÍNTEGRA CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, QUEDANDO ENTERADO(S) QUE LA OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PUNTOS, REQUISITOS, ANEXOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.





- a) Se deberá presentar original y copia fotostática del oficio de Invitación al Procedimiento.
- b) **Personas físicas y morales:** Acreditar la personalidad mediante el llenado del **Anexo 3-A “Datos Generales del Participante” (Persona Moral)** o **3-B “Datos Generales del Participante” (Persona Física)**.
- c) **Persona física:** Acreditar la personalidad con **Acta de Nacimiento** y **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, e **identificación oficial vigente del participante** (Cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar). (*)
- d) **Persona moral:** Presentar **Acta Constitutiva (*)** y, en su caso, las modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en las que conste que su objeto social es acorde con el servicio objeto de la presente Invitación Restringida; así como **Poder Notarial** en el que acredite que es representante legal y **Carta bajo protesta de decir verdad** de que no ha sido revocado su poder y/o nombramiento, e identificación oficial vigente del representante (Cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar). (*)
- e) **Personas físicas y morales:** Presentar **Cédula de Identificación Fiscal** no mayor a tres meses, en la que manifieste su actividad económica. (*)
- f) **Personas físicas y morales:** Presentar **Aviso de Alta y/o Cambio de Situación Fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** en el que manifieste su actividad económica. (*)
- g) **Personas físicas y morales:** Presentar **la declaración anual del ejercicio fiscal 2023, los pagos parciales de enero a diciembre correspondientes al ejercicio 2024 y los pagos parciales de enero y febrero correspondientes al ejercicio 2025** referentes al Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) con cadena y sello digital. Así como la **Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Apertura y presentación de propuestas del presente procedimiento, con cadena digital y cuadro bidimensional (*)**
- h) **Personas físicas y morales:** Presentar **comprobante de domicilio fiscal** (Recibo de pago de luz, agua, teléfono o predial, contrato de arrendamiento o comodato) vigente a la fecha de la apertura de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas con un máximo de tres meses de antigüedad. (*) Dicho comprobante deberá coincidir con el domicilio fiscal que indique la Cédula de Identificación Fiscal o en el caso de cambio de domicilio fiscal, también deberá presentar el Formato denominado “R-2” o acuse electrónico de validación del trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se manifieste dicha modificación.
- i) **Personas físicas y morales:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el participante deberá presentar, un **escrito bajo protesta de decir verdad** que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a sus últimos cinco ejercicios fiscales, especificando cuáles le aplican y cuáles no, así como indicar el motivo por el cual no le aplique ese impuesto, de acuerdo al “Anexo 2-A”.

Las personas físicas y/o morales que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, en el escrito de promoción deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, de ser el caso, que alguna de las contribuciones indicadas en el “Anexo 2- A” no le son aplicables.

En el caso de que “**No Aplique**” **Impuestos de Predio y Agua**, deberá presentar en “**Contrato de Arrendamiento y/o Comodato**” vigente al ejercicio **2025** y/o prórroga de este, demostrándolo fehacientemente con copia legible de las identificaciones oficiales de las personas que los suscriban. (*)

El participante que no esté sujeto al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa deberá señalarlo en su manifiesto de acuerdo con el **Anexo 2-B “Formato de Adeudo de Contribuciones Locales para domicilios fiscales fuera de la Ciudad de México”** en original, e incluir un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, así como el comprobante de domicilio correspondiente, con una antigüedad no mayor a tres meses (*)

- j) **Personas físicas y morales:** Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el participante, deberá presentar la **Constancia de Adeudos** vigente (con fecha no mayor a 60 días naturales anteriores





a la fecha de la presentación de las propuestas) de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas.

En el caso de que no les aplique alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el numeral 5.4.6 de la Circular uno 2024, deberán manifestarlo por escrito mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar firmada por el representante legal; señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando el motivo por el que no son causantes de estas contribuciones.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los invitados deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudo con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancia(s) de Adeudos.

En caso de que en la(s) Constancia(s) de Adeudos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58, último párrafo de la LATRPERCDMX vigente, cancelándose la adjudicación prevista en su favor.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México deberán presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede, donde manifieste **bajo protesta de decir verdad** que las contribuciones indicadas en el "**Anexo 2-A**" no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.

- k) **Constancia de Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente** expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (original y copia para cotejo): "**La Convocante**" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, esto de conformidad con el artículo 33 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- l) Carta de manifestación **bajo protesta de decir verdad**, firmada por el representante legal del participante sobre aceptación de cláusulas no negociables, en el que se indique que acepta, ha leído y conoce el pliego de **cláusulas no negociables** contenidas en el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento y está de acuerdo con su contenido, y lo acepta conforme se precisa en las presentes Bases. (**Anexo 4**)
- m) **Personas Físicas y Morales** en cumplimiento del numeral 5.7.9 de la Circular Uno vigente, **Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**, la relación total del personal, la relación del personal asegurado con una antigüedad no mayor a un mes de antelación a la fecha de contratación, así como los comprobantes de pago de los últimos dos bimestres inmediatos anteriores a la fecha del Acto de Apertura y Presentación de Propuestas.
- n) **Personas Físicas y Morales** de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo en el que se establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso que le aplique, el participante deberá presentar "REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS" vigente, el cual se obtiene en la plataforma repse.stps.gob.mx que pone a disposición dicha Secretaría.
- (*) **Presentar el sobre cerrado de manera inviolable original para cotejo y copia visible y legible. Los originales de estos documentos serán devueltos al participante una vez cotejados y validadas las copias.**





5.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- a) **Curricula Vitae** de la empresa o **Curriculum Vitae** de la persona física actualizado, en el cual manifieste su actividad preponderante y su experiencia. Asimismo, deberá presentar una relación de los contratos en la que se demuestre que se le han adjudicado contratos relacionados con el servicio objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, debiendo señalar teléfono de la dependencia, y nombre del responsable del área de compras donde fueron adjudicados este tipo de contratos.
- b) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, firmada por el representante legal de **Aceptación de condiciones del Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, en la que señale que ha leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases de este Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y acepta participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación. **(Anexo 5)**
- c) **Carta bajo protesta de decir verdad**, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento del artículo 39 fracciones I a la XV de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.
- d) **Carta bajo protesta de decir verdad**, donde manifiesta **no tener pendiente alguna entrega anterior con el Gobierno de la Ciudad de México**; cuyo plazo de entrega se encuentre vencido, en caso de ser proveedor del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de no ser proveedor del Gobierno de la Ciudad de México, deberá manifestarlo por escrito.
- e) **Carta bajo protesta de decir verdad**, donde señalen **domicilio y teléfono, para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades suficientes** para que los represente dentro de esta jurisdicción, esto en el caso de que el prestador del servicio tenga su domicilio fuera de la Ciudad de México. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás Leyes aplicables.
- f) **Carta bajo protesta de decir verdad** mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado mantendrá ante **"La Convocante"** actualizado el **domicilio fiscal y razón social**.
- g) **Carta bajo protesta de decir verdad** manifestando que **no se encuentran en los supuestos de impedimento legales**, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- h) **Carta bajo protesta de decir verdad**, donde manifieste que **tiene la plena capacidad para proporcionar la totalidad del servicio ofertado, instalaciones, mobiliario y equipo adecuado**, así como el personal especializado para su ejecución.
- i) **Carta bajo protesta de decir verdad**, donde manifieste, que **se abstendrá de realizar prácticas no éticas o ilegales** durante el presente procedimiento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, a fin de garantizar la Transparencia, Legalidad y Honestidad de los procedimientos, de conformidad con el numeral 5.4.2 de la **Circular "Uno"**. **(Anexo 6)**
- j) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, firmada por el representante legal del participante de **Manifestación de No Conflicto de Intereses**, manifestando que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1.7 tercer párrafo de las presentes bases. Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y lineamiento Décimo Tercero fracción II incisos a) y b) de los "Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan". **(Anexo 7)**





- k) Carta de manifestación **bajo protesta de decir verdad** firmada por el representante legal del participante, de **Relación Laboral**, en la que indique que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega del servicio objeto del presente Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **"La Convocante"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el participante tenga con respecto a sus trabajadores. **(Anexo 8)**
- l) **Formato de participación de micro, pequeñas y medianas empresas**, del participante firmado por la persona que tenga poder para tal efecto **"Formato 1"**.

6. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

6.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los participantes deberán presentar sus propuestas por escrito, en idioma español y entregadas en **un (1) solo sobre cerrado de manera inviolable** y claramente identificable con los datos de la persona física o moral, que contendrá: la **Documentación Legal, Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica** solicitada en estas Bases, incluyendo la **Garantía del Sosténimiento de la Propuesta Económica**:

- a) Dirigidas a **Lic. Luis Alberto González Sánchez**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas y en atención al **Ing. Uriel Alejandro Badillo Medina**, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.
- b) El sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, deberá exhibir en el exterior nombre, razón o denominación social del participante, los datos de **"La Convocante"**, el número y nombre del procedimiento de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- c) La Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, y en general cualquier declaratoria bajo protesta de decir verdad que se solicitan, deberán ser presentadas en idioma español, elaboradas en papel membretado, sin tachaduras, ni enmendaduras y rubricadas en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba el que deberá contar con facultades generales para actos de administración o de dominio; indistintamente en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá de identificarse con su nombre, debiendo llevar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos.
- d) La Propuesta Técnica no deberá observar precios.
- e) En la Propuesta Económica, el servicio deberá ser cotizado con precios fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato que se derive del presente procedimiento.
- f) Los participantes deberán cumplir con los "Requisitos de Participación: Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta", que se indican en el cuerpo de estas Bases.

El no elaborar sus propuestas o cualquier otra declaratoria de conformidad con los incisos antes mencionado será motivo de desechamiento de la propuesta.

6.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El sobre único incluirá:

Separador I.- Documentación Legal y Administrativa, completa en original y copia legible para su cotejo, de acuerdo con lo solicitado en los numerales **5.1.1 "Requisitos Legales"** y **5.1.2 "Documentos Administrativos"**, de las presentes bases.

Separador II.- Propuesta Técnica, con la documentación e información siguiente:





- a) Descripción y especificación completa del servicio a ofertar, conforme al **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Folletos, catálogos o fichas técnicas donde se especifican las características solicitadas en estas Bases para el servicio requerido. (Punto 3.3)
- c) Carta bajo protesta de decir verdad indicando el grado de **Integración Nacional** del servicio objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**. (Punto 3.4)
- d) Carta bajo protesta de decir verdad indicando que **asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales** inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Invitación Restringida del servicio solicitado por "**La Convocante**". (Punto 4.2)
- e) Carta bajo protesta de decir verdad indicando **plazo y condiciones** de la ejecución del servicio. (Punto 4.3)
- f) Carta bajo protesta de decir verdad indicando el **Lugar de ejecución** del servicio. (Punto 4.4)
- g) Carta bajo protesta de decir verdad mediante la cual manifieste que, de ser el caso, el servicio ofertado cuenta con garantía contra **defectos y deficiencias y/o vicios ocultos**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, durante la vigencia del contrato y por un periodo mínimo de 3 meses, indicando que comenzará a surtir efecto a partir de la recepción y aceptación de dicho servicio. (Punto 4.5)

En caso de defecto o vicios ocultos "**El Prestador del Servicio**" queda obligado a sustituir los bienes o re ejecutar el servicio en el plazo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, contado a partir del día siguiente en que sea notificado, así como la reparación del daño o perjuicio que causó al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, lo cual deberá incluirse en la misma garantía. Lo anterior no lo exime de la aplicación de la pena convencional correspondiente, así mismo, la aceptación del servicio no libera al prestador del servicio del cumplimiento de la garantía. (Punto 4.6).

- h) Carta bajo protesta de decir verdad, indicando que la vigencia del contrato será del **día posterior a la emisión del Fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2025**. (Punto 4.7)
- i) Carta bajo protesta de decir verdad mediante la cual manifieste que, garantiza que el servicio se oferta por un periodo mínimo de 3 meses, indicando la garantía comenzará a surtir efecto a partir de la recepción y aceptación de dicho servicio.

Separador III.- Propuesta Económica, con la documentación e información siguiente:

- a) Características del servicio, conforme al "**Anexo Técnico**", indicando **precios unitarios** y el importe total ofertado. (**Anexo 14**)
- b) Deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- c) Garantía de seriedad de la **Propuesta Económica** (original y copia). (Punto 15.1)
- d) Carta compromiso indicando las condiciones de **precios y pagos**. (Anexo 15 y Anexo 16)
- e) El **Anexo 13 "Formato de Banca Electrónica"** se presentará debidamente requisitado por la Subdirección de Finanzas en original y entregar copia legible y visible, así como copia de último estado de cuenta.

En caso de que la sucursal bancaria no tenga la disposición de otorgar a los Participantes, el sello verificando los datos de la cuenta, dentro del formato de banca electrónica, se deberá presentar una carta que emita la sucursal dando validez a los datos de la cuenta, no omitiendo señalar que de igual manera deberá presentar dicho formato de banca electrónica llenado con los datos del Participante.

La omisión de cualquier documento o requisito solicitado en el cuerpo de estas Bases será motivo de descalificación.

6.3 REQUISITOS NO OBLIGATORIOS

El incumplimiento de los siguientes requisitos no será motivo de desechamiento de la propuesta, ya que éstos se establecen con el único propósito de facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores:





- a) La Propuesta Técnica y Económica deberán entregarse en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, además, en medio magnético (CD ROM o USB sin carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera de sus versiones para P.C.
- b) Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación deberá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión.

7 DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

Este procedimiento dará lugar a los siguientes eventos:

Los actos de esta Invitación se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3.2 de las bases.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo serán presididos por el servidor público designado por **"La Convocante"** en las presentes Bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalados en las Bases, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada que será rubricada y firmada por todos los participantes invitados y no se encuentren descalificados, debiendo entregar copia de la misma a cada uno de ellos.

Los eventos de esta Invitación se efectuarán ante los representantes del Órgano Interno de Control, representantes de la Contraloría Ciudadana, de **"La Convocante"**, del área solicitante, así como de los invitados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia. En las Actas correspondientes, la falta de firma de alguno de los asistentes a los Actos derivados de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores no resta validez o efectos de las mismas.

Será obligatorio que los invitados apaguen sus teléfonos celulares y/o de aparatos de radiocomunicación, durante el tiempo en que se lleve a cabo cada uno de los eventos del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

7.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

De conformidad con el artículo 33 fracción II y 43 párrafo V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Junta de Aclaración de Bases se realizará el día **09 de abril de 2025 a las 18:00 horas.** en la Sala de Juntas, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, C-429, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. En la reunión se señalarán las precisiones necesarias y se presentarán las dudas o cuestionamientos relativos a las propias bases y se dará respuesta a las preguntas que preferentemente, por escrito manden con antelación o que de manera verbal en la propia sesión, presenten los participantes.

Para aceptar y darle respuesta a los cuestionamientos los interesados, deberán presentar original y copia fotostática del oficio Invitación al Procedimiento.

Las dudas sobre las Bases de este procedimiento, podrán presentarse en el **"Anexo 9"** de las presentes Bases de la siguiente manera:

- a) Enviarse a los correos electrónicos: geynar.acosta@invi.cdmx.gob.mx, y jcmm.nube.2025@gmail.com, a partir de la entrega de la invitación y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en se realizará la Junta de Aclaración de Bases.
- b) Al inicio del evento.





En el desarrollo de la Junta de Aclaraciones se dará respuesta a las preguntas que hayan sido recibidas vía correo electrónico o presentadas al inicio del evento y se atenderán de forma adicional únicamente las preguntas que deriven de las respuestas que se den a éstas. Las aclaraciones legales, administrativas y económicas, serán contestadas por la **C. Geynar Patricia Acosta Alvarado**, quien es la responsable de llevar a cabo el presente Procedimiento de Invitación Restringida y como área técnica, la **Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios**, quien dará atención a los requerimientos de carácter técnico realizados por los participantes durante el procedimiento.

Con la finalidad de agilizar el evento se podrán presentar las dudas que tengan los participantes en archivos electrónicos, en medio magnético (CD ROM o USB) mismo que deberá elaborarse en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones para PC.

"El Prestador del Servicio" que no asista a la Junta(s) de Aclaración a las Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, previa presentación del oficio de Invitación al Procedimiento.

El acta que se derive de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases formará parte integral del contenido de estas Bases. De cada Junta de Aclaración a las Bases se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas dadas por **"La Convocante"**. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaración a las Bases se indicará expresamente esta circunstancia.

En el supuesto de que, por razones de interés público o general, por caso fortuito o de fuerza mayor, no fuera posible la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, se celebrará en la fecha, lugar o medio que indique **"La Convocante"**.

7.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS (PRIMERA ETAPA).

La **Primera Etapa** referente a la **Presentación y Apertura de las Propuestas**, se llevará a cabo el **14 de abril de 2025 a las 18:00 horas**, en la Sala de Juntas. Ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, C-429, Colonia Granjas México C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. **Artículo 33 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que los participantes registren su asistencia **30 minutos antes** del horario indicado.

En este acto, los prestadores del servicio entregarán sus propuestas en un sólo sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura de éste, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la **Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la propuesta**, descalificándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos en estas Bases; asimismo se dará lectura a los precios de las **Propuestas Económicas**.

"La Convocante" levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicarán los participantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal y administrativa solicitada, las propuestas técnicas y económicas aceptadas y desechadas.

Todos los participantes rubricarán la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas, quedando en custodia de **"La Convocante"** para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la Segunda Etapa: **Acto de Fallo**. **Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

Las **garantías de la formalidad de la propuesta** originales serán devueltas por **"La Convocante"**, transcurridos **15 (quince) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo de la **Invitación Restringida**, previa solicitud por escrito, con excepción de la presentada por **"El Prestador del Servicio"** adjudicado.

Los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**





deberán ser los mismos para todos los participantes y sin excepción alguna, todas deberán cumplir en igualdad de condiciones. **Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

NOTA: LA IMPUNTUALIDAD EN ESTE ACTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

7.3 ACTO DE FALLO (SEGUNDA ETAPA)

Previo al inicio del acto “**La Convocante**” verificará que ninguno de los participantes se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

7.3.1 DICTAMEN PARA ACTO DE FALLO

El dictamen comprenderá análisis cualitativo detallado de lo siguiente:

- a) Evaluación de Documentación Legal y Administrativa;
- b) Evaluación de Propuesta Técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de las propuestas requeridas, la verificación de las especificaciones y la descripción de los métodos de ejecución, contenidos como requisitos en las Bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, y
- c) Evaluación de Propuesta Económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren con los requisitos solicitados en las Bases, al igual que las especificaciones requeridas por “**La Convocante**”, respecto del servicio objeto de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos participantes que hayan sido **descalificados** en la primera etapa del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores. **Artículo 43 fracción II, inciso c, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

7.3.2 EMISIÓN DEL FALLO

La **Segunda Etapa**, referente a la emisión del **Fallo**, se realizará el **16 de abril de 2025 a las 18:00 horas**, en la Sala de Juntas, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, C-429, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. **Artículo 33 fracción III y 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

En junta pública “**La Convocante**” comunicará el resultado del dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas; indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos **Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos**, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el servicio objeto de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a los participantes cuya propuesta no haya sido desechada o descalificada, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por el servicio objeto de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, y en beneficio de “**La Convocante**”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para “**La Convocante**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, conforme a lo siguiente:

A. Persona Moral: deberá presentar poder notarial e identificación oficial vigente del representante (Cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar).





B. Persona Física: Acta de nacimiento e identificación oficial vigente (cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar); en caso de no presentarse la persona física, su Representante deberá presentar poder notarial e identificación oficial vigente del participante (Cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar).

Esta documentación deberá presentarse en original y copia visible y legible. El original será devuelto al participante una vez cotejada la copia.

Los participantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en **“Subasta Descendente (en puntos porcentuales) únicamente en 2 rondas**, mediante el **“Formato de Subasta”** establecido en estas Bases como **“Anexo 10”**. Lo anterior para dar cumplimiento a los **“Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y/o servicios objeto del procedimiento licitatorio”** publicado en la Gaceta Oficial el 14 de abril de 2010.

Una vez leído el resultado de los dictámenes, se procederá a dar a conocer mediante el **“Formato de Subasta”** el **costo más bajo por servicio** ofertado por los participantes que **Sí Cumplieron** con la totalidad de los requisitos solicitados en las Bases, para que los participantes tengan la información mínima necesaria a efecto de estar en posibilidad de proponer sus precios descendentes en términos porcentuales, para lo cual **dependiendo la naturaleza de cada proceso, a los participantes se les concederá el tiempo necesario a fin de que puedan analizar su toma de decisiones en cuanto a precios descendentes en términos porcentuales de su propuesta.**

“La Convocante” vigilará que el mejoramiento de precios en este procedimiento se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original. Asimismo, evitará que los participantes incurran en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre sí sobre los precios mejorados. Para lo cual se evitará la comunicación entre los participantes al momento de efectuar los mejoramientos de ofertas, debiendo ser, invariablemente en el formato previamente establecido.

Se sugiere que los prestadores del servicio que participen en el procedimiento se presenten al “Acto de Fallo”, con la información y los elementos, que les permitan tomar decisiones durante el mismo; asimismo, deberán asistir a dicho evento con una calculadora digital (no celular) para poder llevar a cabo las operaciones porcentuales.

Una vez terminada la **“Subasta Descendente”**, **“La Convocante”** informará a todos los presentes, que se procederá a elaborar el **“Dictamen Económico”** el cual formará parte integrante del Acta, para posteriormente dar a conocer el **“Fallo”**.

Cabe señalar que no bastará haber ofertado el precio más bajo entre los participantes, ya que, si este no es conveniente para **“La Convocante”**, **“No será Adjudicado”**. **Artículo 51 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

Si como resultado de la evaluación a las **Propuestas Económicas**, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, **“La Convocante”** aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- A. Se adjudicará al (los) participante (s) que hubiere (n) ofrecido las mejores condiciones en su Propuesta, con relación a los bienes y/o servicios requeridos y a las condiciones establecidas en las Bases y en su caso se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- B. Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a la propuesta que reúna las mismas condiciones y en igualdad de precio y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

El formato para el mejoramiento de precios será rubricado por todos los presentes en el evento.

Una vez determinado el (los) participante (s) que haya (n) ofertado el **precio más bajo** por los bienes y/o servicios requeridos, y como consecuencia haya (n) resultado adjudicado (s) se levantará acta, entregándose copia a cada uno de los asistentes y se notificará a los que no hubieren asistido.





La emisión del **Fallo** podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “**La Convocante**” y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas. **Artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.** Contra la resolución que contenga el **Fallo**, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. **Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

“**La Convocante**” evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y oferte el precio aceptable más bajo.

“**La Convocante**” emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el **Fallo**, conforme a lo descrito en el artículo 43 de la LADF, y el numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024, en el que se hará constar el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de “**El Prestador del Servicio**” que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes y/o servicios objeto de la Invitación Restringida, dando a conocer el importe respectivo.

La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

8.1 Evaluación de la capacidad legal y administrativa.

La Documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de SI CUMPLE o NO CUMPLE. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

8.2 Evaluación de las propuestas técnicas.

Las propuestas técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el(los) ANEXO(s) TÉCNICO(s) de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la Junta(s) de Aclaración de Bases, calificándose en los términos de SI CUMPLE o NO CUMPLE. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

8.3 Evaluación de las propuestas económicas.

Se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de SI CUMPLE o NO CUMPLE. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “**La Convocante**”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

8.4 Criterios de desempate.

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, “**La Convocante**” adjudicará al prestador del servicio que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las presentes Bases, con relación al servicio objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.





9. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por partida al (los) prestadores del servicio (s) que cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, presente la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes, por satisfacer la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a la empresa que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, y las condiciones ofrecidas sean las más benéficas para **"La Convocante"**.

10. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará a los concursantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si después de analizar y evaluar las propuestas, se determinara que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en las Bases, así como las precisiones y/o adecuaciones derivadas de la Junta(s) de Aclaración(es) de Bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. **Artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**
- b) Si después de analizar y evaluar las propuestas, se determinara que sus precios no fueron aceptables para **"La Convocante"**;
- c) Se compruebe que ha acordado con otro u otros proveedores, elevar los precios del servicio que se licitan;
- d) Cuando se oferte menos de la cantidad solicitada por **"La Convocante"**, de conformidad con el(los) ANEXO(S), será descalificado en la partida correspondiente;
- e) Cuando se oferte un precio diferente para bienes y/o servicios idénticos, se le descalificará en las partidas correspondientes.
- f) Si no presentan las Constancias de Adeudos y/o "Acuse de Recibo Tramitado" de las contribuciones aplicables en su **"Anexo 2-A"**, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
- g) Cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 39 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

11 DECLARACIÓN DESIERTA DE PARTIDA O INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

11.1 PARTIDA DESIERTA.

"La Convocante" procederá a declarar desierta alguna o varias partidas de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, cuando:

- a) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas ningún participante presente propuesta de alguna de las partidas o conceptos, habiéndose registrado.
- b) En los casos en que la adjudicación se realice por partida se contará con un mínimo de tres propuestas que cumplan cuantitativamente con los requisitos solicitados para cada partida, en caso contrario se procederá a declarar desiertas dichas partidas.
- c) Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases para alguna de las partidas o conceptos,
- d) Los precios cotizados para alguna de las partidas o conceptos no fueren aceptables, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.





11.2 INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DESIERTA.

“La Convocante” procederá a declarar desierta la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, cuando:

- En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas no se cuente, cuando menos, con tres propuestas.
- En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnica y económica, se determine que alguna de las propuestas presentadas no cumple con las bases correspondientes.
- Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnica y económica, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases.
- Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; y propuestas técnica y económica, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases.
- Los precios cotizados no fueren aceptables, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.

12. SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN

- Lo declare la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/u Órgano Interno de Control, con motivo de sus atribuciones para supervisar y verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Existan razones de interés público.
- En casos fortuitos o causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
- Existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación.
- La necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, arrendamientos o servicios.
- Para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados.
- Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre concursantes para elevar los precios del servicio, objeto del concurso; o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves; y

Lo anterior, previa opinión de la Contraloría; cuando se **suspenda definitivamente** un concurso, se avisará al respecto por escrito a todos los involucrados y se convocará una nueva **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

13. CONTRATOS.

13.1. SUSCRIPCIÓN

Los compromisos que se deriven de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se formalizarán mediante la suscripción de contratos, mismos que se elaborarán de conformidad con las presentes Bases, anexos y las disposiciones legales aplicables.

Se adjudicará al participante que haya reunido las mejores condiciones **Legales Administrativas, Técnicas y Económicas** requeridas por “La Convocante”, con lo cual se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

13.2 FORMALIZACIÓN

El contrato que deba formalizarse como resultado de la adjudicación, deberá ser suscrito por “El Prestador del Servicio” y/o su representante legal que tenga facultades para ello, dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al comunicado del Fallo. Artículo 59 1er párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 55 de su Reglamento.





Posterior a la emisión del fallo el(los) participante(s) adjudicado(s) deberán presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, para hacer de su conocimiento los requisitos de la formalización del contrato.

El (los) participante(s) adjudicado(s), deberán solicitar el proyecto de contrato para la tramitación de la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la comunicación del Fallo, de **lunes a viernes**, en un horario de **10:00 a 14:00 horas**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, Ala D, Colonia Granjas México, C.P 08400.

13.3 MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS.

Dentro del presupuesto aprobado y disponible, "**La Convocante**", bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad del servicio solicitado mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el **25% (veinticinco por ciento)** del total del contrato de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio del servicio sea igual al inicialmente pactado; debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato. **Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

Los contratos se podrán modificar para mejorar las características de los bienes o servicios, siempre y cuando estas variaciones no incrementen el precio de los mismos. Dichas variaciones serán aprobadas por las áreas técnicas o requirentes y las modificaciones a los contratos serán formalizadas por las o los servidores públicos que suscribieron los contratos originales por quienes los sustituyan en el cargo **Artículo 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

13.4. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del (los) contrato (s), no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**La Convocante**". **Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

13.5 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

"**La Convocante**" podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, cuando "**El Prestador del Servicio**" adjudicado no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, tanto en tiempo, cantidad, calidad y precio.

Así mismo; el que se descubra y acredite que el participante no cumpla con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas por el artículo **58 último párrafo** de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, esto independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales de la Ciudad de México, previstas en dicho Ordenamiento.

14. CONDICIONES ECONÓMICAS.

14.1 CONDICIONES DE PRECIOS.

Las cotizaciones deberán presentarse en **Moneda Nacional** y precios fijos hasta la conclusión del procedimiento considerando las unidades y cantidades estipuladas en el "**Anexo 15**".

14.2 DEL ANTICIPO.

En la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** no se proporcionarán anticipos. **Artículo 33 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**





14.3 PAGOS.

Los pagos que se generen con motivo de este Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del "INVICDMX", siempre y cuando se cuente con el visto bueno del área requirente de la prestación del servicio en la factura correspondiente, y se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de la aceptación de las facturas debidamente requisitadas y autorizadas por la Subdirección de Finanzas de este Instituto, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Artículo 54 de la LATRPERCDMX.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se señala las siguientes condiciones de pago:

- A) Se efectuarán pagos conforme a lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO 1, ANEXO TÉCNICO 2, ANEXO TÉCNICO 3, ANEXO TÉCNICO 4, ANEXO TÉCNICO 5, ANEXO TÉCNICO 6, ANEXO TÉCNICO 7 Y ANEXO TÉCNICO 8** y en un máximo de veinte días naturales posteriores a la validación de la correspondiente factura y posterior aceptación por parte de la "SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS".
- B) El pago de la realización formal del servicio se dará una vez que se verifique que el mismo cumple con todas y cada una de las características técnicas a que se hacen referencia en el **ANEXO TÉCNICO 1, ANEXO TÉCNICO 2, ANEXO TÉCNICO 3, ANEXO TÉCNICO 4, ANEXO TÉCNICO 5, ANEXO TÉCNICO 6, ANEXO TÉCNICO 7 Y ANEXO TÉCNICO 8** y presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada.
- C) Adjunto al escrito dirigido al Director General del Instituto, en atención al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas se presentará la o las facturas electrónicas y "los entregables" para trámite de pago ante la Ventanilla Única de la Dirección General del Instituto, sita en el cuarto piso del inmueble ubicado en calle Canela No. 660, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P.08400, asimismo, entregar en medio magnético los archivos PDF y XML o enviarlos al correo electrónico ventanilla.unica@invi.cdmx.gob.mx. En caso de solicitarse en lugar diferente al antes señalado, "El Prestador del Servicio" queda conforme en que se ajustará a las disposiciones que "La Convocante" decida en el momento en que se llegase a modificar éste, y previa notificación por escrito al representante legal de "El Prestador del Servicio" que resulte adjudicado.
- D) El pago de la factura será a través de depósito interbancario en cuenta de cheques a nombre de "El Prestador del Servicio", por lo que se debe requisitar debidamente el formato de Banca Electrónica, referido en el "Anexo 13" Formato de Banca Electrónica".

En caso de efectuarse pagos en exceso, "El Prestador del Servicio" estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa, conforme a lo establecido en el artículo 64, 2° y 3° párrafo de la LADF y artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, Si ocurriera que "La Convocante" aplicará pago improcedente a favor de "El Prestador del Servicio" adjudicado, éste se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado en dicho pago improcedente, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

15 GARANTÍAS.

15.1 DE LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción I de la LADF, los prestadores del servicio deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor del Instituto de Vivienda Ciudad de México, en moneda nacional, por el 5% (cinco por ciento) del monto máximo sin I.V.A. de su propuesta; en cualquiera de las formas siguientes:





- a) Cheque certificado o de caja, nominativo y no negociable, librado por **"El Prestador del Servicio"** con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de acuerdo con el **"Anexo 11"** de las presentes Bases.
- c) Billeto de depósito expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.

Las garantías, se harán efectivas sin excepción, cuando **"El Prestador del Servicio"** no cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases.

La **Garantía de la Formalidad de la Propuesta** permanecerá en custodia de **"La Convocante"**, hasta transcurridos **15 (quince) días hábiles** posteriores al Fallo, tiempo en que serán devueltas a los participantes que no se vieron adjudicados; previa solicitud escrita, en caso de que dichos documentos no sean solicitados por el participante en el periodo antes mencionado, pasarán a formar parte del expediente respectivo en calidad de cancelados. Asimismo, aquel prestador del servicio a quien se adjudique el contrato deberá canjearla por la **Garantía de Cumplimiento del Contrato**.

15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y el artículo 73 fracción III de la LADF, **"El Prestador del Servicio"** deberá garantizar el Cumplimiento del Contrato, a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en moneda nacional, por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Cheque certificado o de caja, debiendo ser nominativo y no negociable, librado por **"El Prestador del Servicio"** con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiendo ajustarse a lo que se indica en el **"Anexo 12"** de las presentes Bases.
- c) Billeto de depósito expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- d) Carta de Crédito, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de no presentar la **garantía de cumplimiento del contrato** en tiempo y forma, **"El Prestador del Servicio"** adjudicado perderá a favor de **"La Convocante"** la garantía correspondiente a la seriedad de la **propuesta económica**. Artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente garantía para el cumplimiento del contrato tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada mediante, siempre y cuando **"El Prestador del Servicio"** haya cumplido con los términos estipulados en el contrato.

Las garantías se harán efectivas sin excepción, cuando **"El Prestador del Servicio"** no cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

15.3 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

"La Convocante" validará en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien, en la dirección electrónica www.amig.org.mx, correspondiente a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMIG).

16 SANCIONES.





16.1 PENAS CONVENCIONALES

Conforme al numeral 5.13.1 segundo párrafo de la CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, "El Prestador del Servicio" se hará acreedor a las penas convencionales previstas en el Anexo Técnico.

El monto de las penas convencionales se descontará a "El Prestador del Servicio", del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

Cuando "El Prestador del Servicio" se niegue a cumplir con la entrega total del servicio, habiéndosele comunicado las sanciones contractuales, se tramitará de inmediato la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato hasta por el porcentaje señalado **15% (quince por ciento)**, aplicado al valor del servicio dejado de entregar (sin incluir impuestos), pactados anteriormente.

16.2 SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA, CUANDO:

- a) Los participantes no sostengan sus propuestas.
- b) Los concursantes retiren sus propuestas, durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- c) Los concursantes adjudicados no entreguen la fianza de cumplimiento del contrato en la fecha convenida.
- d) Si por causa imputable "El Prestador del Servicio", no se formaliza la suscripción del contrato dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al Fallo de la **Invitación Restringida Proveedores. Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60 fracción II de su Reglamento.**

16.3 SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO:

- a) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la entrega del servicio.
- b) Hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al prestador del servicio para corregir las causas de los rechazos que, en su caso se efectúen.

17. CONFIDENCIALIDAD.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas. Dicha prohibición incluye a los participantes.

18. INCONFORMIDADES.

Los concursantes dentro del término de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de cualquier acto o resolución emitida por "La Convocante", podrán presentar sus inconformidades a la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular CG/023/2006 emitida por la Contraloría General del Distrito Federal (hoy Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México), se hace del conocimiento de los participantes que dicha dependencia ha instrumentado el sistema informático "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad" al cual se podrá acceder en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en: <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/fiscalizacion/consultaRecursos.php>





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

19. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y que se deriven de este procedimiento, serán resueltas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

20. NINGUNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN ESTAS BASES SERÁ NEGOCIADO.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como las propuestas presentadas por los prestadores del servicio podrán ser negociadas o modificadas. **Artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

La omisión de cualquier documento o requisito solicitado será motivo de *descalificación*.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2025.

Ing. Uriel Alejandro Badillo Medina

Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.





Se anexan los siguientes formatos con el objetivo de estandarizar el diseño de los mismos, sin embargo, se puntualiza que constituyen solo una guía.

Los participantes deberán verificar que la información requerida les sea aplicable y/o en su caso deberán adecuar los mismos con la finalidad de que los datos solicitados estén completos.

“FORMATO 1”

5.1.2 I) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FORMATO DE DATOS PARA INFORME DE PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores I.R.-INVICDMX-006-2025

SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES

DATOS PARA EL INFORME EN CUMPLIMIENTO A “LAS REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 13-11-03

I. NOMBRE DE LA EMPRESA*

II. DOMICILIO DE LA EMPRESA*

III. NACIONALIDAD DE LA EMPRESA*

MEXICANA

☐

EXTRANJERA

☐

MIXTA

☐

OTROS (ESPECIFIQUE)

IV. ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DEDICA (SELECCIONAR SÓLO UNA OPCIÓN Y ESPECIFICAR)*

ACTIVIDAD EMPRESARIAL

ACTIVIDAD ESPECÍFICA QUE DESARROLLA*

A) ACTIVIDAD COMERCIAL

☐

B) ACTIVIDAD DE SERVICIOS

☐

C) ACTIVIDAD INDUSTRIAL

☐

V. NÚMERO DE EMPLEADOS*

VI. ESTRATIFICACIÓN*

A) MICRO

☐

B) PEQUEÑA

☐

C) MEDIANA

☐

D) GRANDE

☐



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México a través de la Subdirección de Recursos, Materiales, Abastecimientos y Servicios, es el Responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Proveedores de Bienes y Servicios del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**.

Los Datos Personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de llevar a cabo la formalización de las relaciones contractuales entre el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, y los proveedores de bienes y servicios, en los términos de la Ley en la materia; los Usos previstos serán la revisión y dictaminación del cumplimiento de la documentación legal y administrativa, así como su integración al expediente del contrato adjudicado, y podrán ser transmitidos a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales en caso de recursos de inconformidad y revisiones de auditoría, por resolución judicial, o cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, seguridad nacional o salud pública, e internamente en los términos establecidos en la materia; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ubicada en la calle Canela 660, colonia Granjas México, alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, en la Ciudad de México, con número telefónico 51410300 Ext. 5204.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México o ingresar a la página, <http://servicios.invi.cdmx.gob.mx/login/default.aspx?id=140&oc=0>

Si ☐ No ☐

NOMBRE _____

FIRMA _____





“Anexo 2-A”.

5.1.1 REQUISITOS LEGALES

i) “Formato de Adeudo de Contribuciones Locales”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores I.R.-INVICDMX-006-2025

SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA,
LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT’N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

Los participantes interesados en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** deberán transcribir en hoja membretada de la empresa, **R.F.C.** y firmada, por quien tenga poder legal para tal efecto; la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación.

El que suscribe (nombre completo), con R.F.C. _____ y número telefónico _____, en mi carácter de (representante legal o lo que aplique) de la sociedad: (nombre de la persona física o moral participante) con R.F.C., declaro conocer el contenido del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, aceptando de conformidad los términos de las mismas para la participación de mi representada en esta **Invitación Restringida** :

Contribución:	Aplica	No Aplica	Motivo por el cual no le aplica este Impuesto
Impuesto Predial.			
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.			
Impuesto sobre nóminas.			
Impuesto sobre refrendo de placas o uso de vehículos			
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.			
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.			
Derechos por el suministro de agua.			

(en su caso, continuar enlistando con la demás a las que esté sujeto el participante).

Declaro que las anteriores contribuciones son todas a las que está sujeta mi representada, de acuerdo con el Artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y que no he omitido ninguna a las que está obligada.

Acepto a nombre de mi representada: (nombre de la persona física o moral participante) que, de detectarse incumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales, formales y sustantivas, a su cargo y en caso de resultar adjudicada con algún contrato, será motivo de suspensión o terminación del mismo, con todos los efectos legales que conlleve.

Nota: en los casos en los cuales “Si Aplique” la contribución, deberá presentar el documento que lo avale vigente, en





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

original y copia para cotejo.

Así mismo manifiesto que la empresa que representó se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 (cinco) años debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 (cinco) años.		
El domicilio se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en algunos de los supuestos que contempla el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México , por lo que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México . En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____		

Atentamente
(NOMBRE Y FIRMA)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

“Anexo 2-B”.

5.1.1 REQUISITOS LEGALES

i) “Formato de Adeudo de Contribuciones Locales para domicilios fiscales fuera de la Ciudad de México”

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores I.R.-INVICDMX-006-2025

SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT'N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

Los participantes interesados en la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** deberán transcribir en hoja membretada de la empresa, **R.F.C.** y firmada, por quien tenga poder legal para tal efecto; la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación.

El que suscribe (nombre completo), con R.F.C. _____ y número telefónico _____, en mi carácter de (representante legal o lo que aplique) de la sociedad: (nombre de la persona física o moral participante) con R.F.C., _____ declaro conocer el contenido del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, aceptando de conformidad los términos de las mismas para la participación de mi representada en esta **Invitación Restringida**:

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el domicilio fiscal de mi representada (o mi domicilio fiscal), se encuentra en una entidad federativa distinta a la Ciudad de México, por lo que no me aplica lo antes señalado, asimismo, me encuentro a corriente en los impuestos a los que soy sujeto en mi localidad.

Acepto a nombre de mi representada: (nombre de la persona física o moral participante) que, de detectarse incumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales, formales y sustantivas, a su cargo y en caso de resultar adjudicada con algún contrato, será motivo de suspensión o terminación del mismo, con todos los efectos legales que conlleva.

Adicionalmente, señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, incluso las de carácter personal el siguiente domicilio ubicado en la Ciudad de México, el nombre de la persona que podrá recibir dichas notificaciones, así como original y copia legible del comprobante de dicho domicilio actualizado.

Calle y número:

Colonia: Alcaldía: C.P.:

Nombre de la persona: Teléfono y correo electrónico:

Atentamente
(NOMBRE Y FIRMA)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

“Anexo 3-A”

5.1.1 REQUISITOS LEGALES

b) Datos Generales del Participante (Persona Moral)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores I.R.-INVICDMX-006-2025

SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA,
LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT'N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de Invitación Restringida, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa _____.

Persona Moral			
Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación Social de la Empresa			RFC
Domicilio: Calle	Numero	Colonia	
Código Postal	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa	
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico	
Acta Constitutiva:			
No. De Escritura		Fecha	
Notario Público			
Nombre	Numero	Lugar en el cual se dio fe	
Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
No. de folio mercantil		Fecha de inscripción	
Relación de accionistas			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres (s)	





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Descripción del objeto social									
Reformas al acta constitutiva en su caso									
Apoderado o Representante legal									
Nombre :									
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades									
Numero					Fecha				
Notario Publico									
Nombre				Numero		Lugar en el cual se otorgo			

(FIRMA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado y ser impreso en papel membretado.





"Anexo 3-B"

5.1.1 REQUISITOS LEGALES

b) Datos Generales del Participante (Persona Física)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores I.R.-INVICDMX-006-2025

SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA,
LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT'N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

El que suscribe, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, a nombre y en representación de

Persona Física		
Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación Social de la Empresa		RFC
Domicilio: Calle	Número	Colonia
		Entidad Federativa
		Correo Electrónico
Teléfonos	Fax	
Descripción de la actividad empresarial		

(FIRMA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado y ser impreso en papel membretado.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

“Anexo 4”

5.1.1 REQUISITOS LEGALES

I) MANIFESTACIÓN SOBRE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores I.R.-INVICDMX-006-2025

**SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA,
LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES**

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT'N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

“El que suscribe con relación al presente Procedimiento, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que he leído y conozco el pliego de cláusulas no negociables que contendrá el contrato de bienes y/o servicios que se derive de este procedimiento y estoy de acuerdo con su contenido, y lo acepto conforme se precisa en las presentes Bases.”

Atentamente

(_____
Nombre y firma del representante legal del prestador del servicio





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

“Anexo 5”

5.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

b) MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores I.R.-INVICDMX-006-2025

SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT'N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS
Y-SERVICIOS PRESENTE.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que hemos leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases de esta Invitación Restringida y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación.”

Atentamente

(_____)
Nombre y firma del representante legal del prestador del servicio





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

“Anexo 6”.

5.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

i) CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores I.R.-INVICDMX-006-2025

SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA,
LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT'N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa _____, **manifiesto compromiso de integridad**, en la que nos comprometemos a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento licitatorio, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, a fin de garantizar la **Transparencia, Legalidad y Honestidad de los procedimientos**, de conformidad con el numeral 5.4.2 de la Circular “Uno”.

Atentamente

(_____)

Nombre y firma del representante legal del prestador del servicio





“Anexo 7”.

5.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

j) MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores I.R.-INVICDMX-006-2025

**SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA,
LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES**

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**AT'N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO
MEDINA**
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, y con el fin de prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas que a continuación se señalan:-----

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. -----
ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS. -----
L.A ARTURO GABINO LÓPEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS-----
C. GEYNAR PATRICIA ACOSTA ALVARADO, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES. -----
LIC. LUZ MARÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ENLACE DE ANÁLISIS Y COMPRAS -----

Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y con el Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) y b) de los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN".

Atentamente

(_____)
Nombre y firma del representante legal del prestador del servicio





“Anexo 8”

5.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

k) MANIFESTACIÓN SOBRE RELACIÓN LABORAL

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores I.R.-INVICDMX-006-2025

SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA,
LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT'N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de ser adjudica, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega del servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **“La Convocante”** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el mi representada tenga con respecto a sus trabajadores.”

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal del prestador del servicio





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

“Anexo 9”.

7.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES. CUESTIONAMIENTOS POR ESCRITO

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores I.R.-INVICDMX-006-2025

**SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA,
LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES**

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT'N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

Elaborar en papel membretado de la empresa

Los cuestionamientos que los participantes presenten en hoja membretada por escrito, incluirán, como mínimo, lo siguiente:

Fecha:

Nombre, denominación o razón social del prestador del servicio

RFC del prestador del servicio

Datos generales de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

El formato de preguntas deberá llenarse de acuerdo al ejemplo descrito a continuación, respetando las siguientes características:

Fuente: Arial Narrow **Tamaño:** 10 puntos

Estilo de fuente: Regular (no negrita) **Alineación:** Justificada

Interlineado: Sencillo.

Mayúsculas y minúsculas
(EJEMPLO)

Preguntas de Carácter Legal y Administrativo. -----

Página XX, punto 4.1.2 inciso a), ¿El formato del curriculum es libre, o hay alguno específico para “La Convocante”? -----

Preguntas de Carácter Técnico. -----

Página XX, numeral 3.6. ¿En caso de requerir pruebas, estas deben ser pagadas por “La Convocante”? -----





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Preguntas de Carácter Económico.

Página XX, punto 13.2

¿En esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se entregará anticipo?

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

Notas: Deberá ser dirigido a la Convocante.

Deberán firmarse todas las hojas.

Para participar en la Junta(s) de Aclaración de Bases y dar respuesta a sus cuestionamientos, es requisito que el participante presente el oficio de invitación.

Se solicita que el asistente a la Junta o Juntas de Aclaración de Bases, presente un dispositivo de almacenamiento (USB ó CD el dispositivo USB es de carácter devolutivo) en Word o Excel el "archivo" de sus cuestionamientos por escrito o los remita por correo electrónico a las siguientes direcciones: geynar.acosta@invi.cdmx.gob.mx, jcmm.nube.2025@gmail.com con la finalidad simplificar la integración al acta circunstanciada del evento.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"Anexo 10"

7.3.2 EMISIÓN DEL FALLO FORMATO DE SUBASTA

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores I.R.-INVICDMX-006-2025

SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA,
LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT'N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

Razón Social

Nombre del Apoderado o Representante Legal, facultado para participar en esta etapa

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura Pública No.

Fecha

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se otorgó:

No.

Acta de nacimiento No.

Identificación Oficial (vigente)

No.

R.F.C.:

Subasta Descendente (en puntos porcentuales)

Partida			Unidad medida	de	Precios más bajos sin IVA			
					Derivado análisis de propuestas económicas	1ª Ronda	Derivado de la Primera Ronda	2ª Ronda
REQ/SS	Cons.	Concepto				% Precio Unitario		% Precio unitario

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Atentamente

Nombre y Firma del
Representante Legal





"ANEXO 11"

15.1 GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

b) PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA
(T E X T O)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores I.R.-INVICDMX-006-2025

SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA,
LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES.

La fianza deberá constituirse en moneda nacional, por un importe del 5% del monto total de la oferta sin I.V.A., por el periodo que abarque el procedimiento de Invitación restringida No. I.R.-INVICDMX-006-2025, bajo el siguiente tenor:

CIUDAD DE MÉXICO, ADE DE 2025.

Ante: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

(Nombre de la afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por La Secretaría De Hacienda Y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley De Instituciones De Seguros y De Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de (importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el impuesto al valor agregado) M.N., a favor del Instituto De Vivienda De La Ciudad De México para garantizar por (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN EL Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores I.R.-INVICDMX-006-2025 , convocada por Instituto De Vivienda De La Ciudad De México, a través de la Subdirección De Recursos Materiales, Abastecimientos Y Servicios, teniendo por objeto la contratación del "(señalar el o los servicios adjudicados objeto de este procedimiento)".

Esta garantía estará vigente hasta que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la ley de adquisiciones para el distrito federal, su reglamento y demás normas que resulten aplicables.

La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas vigente y acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al prestador del servicio para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan

Esta fianza sólo podrá ser cancelada con la conformidad expresa y por escrito del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

El formato de la fianza debe estar autorizado por la comisión nacional de seguros y fianzas y contar con firmas autorizadas para suscribir pólizas y los requisitos de la compañía aseguradora.

Nombre, cargo y firma del funcionario responsable de la afianzadora quien la suscriba





"Anexo 12"

15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

b) PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (T E X T O)

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores I.R.-INVICDMX-006-2025

SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES

La fianza deberá constituirse en moneda nacional, por un importe del 15% del monto total de la oferta sin I.V.A. por el periodo que abarque el contrato correspondiente, bajo el siguiente tenor:

A favor: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Para garantizar por (indicar la razón social de la persona moral y/o persona física completo y legible) con R. F. C. (indicar el R. F. C. Completo de la persona moral y/o persona física) con domicilio en (manifestar el domicilio completo de la persona moral y/o persona física Calle, Colonia, Alcaldía y C. P.), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. (indicar el número del contrato asignado) de fecha (indicar la fecha del contrato adjudicado) con un importe de \$ (indicar en números el importe del contrato) (indicar con letra el importe del contrato) no incluye I. V. A., relativo a (indicar objeto del contrato) que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, representada por la(el) C. (indicar el nombre del titular del área), en su carácter de (indicar el cargo del titular del área) y por la otra (indicar la razón social de la persona moral y/o persona física).

La presente fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la ley de adquisiciones para el distrito federal, su reglamento y la compañía afianzadora expresamente declara:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B) Que en el caso que se prorrogue el plazo establecido para la entrega de los servicios que se garantizan con la fianza, o su vigencia, quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga.
- C) La fianza garantiza la prestación y entrega total de los servicios.
- D) Que para cancelar la fianza será mediante escrito de "El Instituto".
- E) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de (Anotar la razón social de la empresa), esta fianza permanecerá vigente como mínimo 12 meses posteriores a la entrega del servicio y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

La fianza se cancelará cuando "El Prestador del Servicio" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato, conforme a la constancia que emita la convocante. ***fin de texto***

Nombre, cargo y firma de quien autoriza la fianza, por parte de la afianzadora





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"Anexo 13"

6.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS, SEPARADOR III d) FORMATO DE BANCA ELECTRÓNICA



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN E INVERSIÓN DE FONDOS
SUBDIRECCIÓN DE PAGOS Y CUSTODIA DE VALORES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE BANCOS Y PAGADURÍAS "B"

INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES

- ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO).
- NO SE ACEPTARÁN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC. ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.

NÚMERO DE FOLIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE:

PROVEEDOR, CONTRATISTA, PRESTADOR DE SERVICIO Y UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO DEL GDF

NOMBRE DEL BANCO QUE MANEJA LA CUENTA DE CHEQUES

NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES
PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO (CITA, CLASE)

CLAVE DE SUCURSAL

CLAVE DE PLAZA

NOMBRE DE LA PLAZA BANCARIA

CLASIFICACIÓN

SELLO DEL BANCO VERIFICANDO LOS DATOS

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR:

RFC

DOMICILIO (CALLE, No. EXT. No. INT.)

COLONIA

ALCALDÍA o MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL

PAÍS

ESTADO

CIUDAD O POBLACIÓN

CONTACTO PARA CONSULTAS

TELÉFONO

FAX

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

PROVEEDOR

SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA

FIRMA

NOMBRE:

CARGO:

DEPENDENCIA

FIRMA

NOMBRE:

CARGO:

C.P. ROBERTO CARLOS PIÑA OSORNO

SUBDIRECTOR DE FINANZAS

OSPDIV, Instituto de Vivienda





“Anexo 14”

**6.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS,
SEPARADOR III.- PROPUESTA ECONÓMICA
a) DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO**

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores I.R.-INVICDMX-006-2025

**SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA,
LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES**

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT'N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

CONS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL

Importe con letra:

Grado de Integración Nacional:

El monto total de la propuesta es de (importe con letra)

- Las **Condiciones de Precio** son fijas, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato.
- Se aceptan las **Condiciones de Pago**, mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de validación de la factura debidamente requisitada.
- Se aceptan las **Condiciones de venta** solicitadas para el procedimiento de adjudicación, desglosando el plazo y entrega del servicio: conforme al ANEXO TÉCNICO y el periodo de garantía del servicio: conforme al anexo técnico.
- No Incurrir en **prácticas no éticas o ilegales** durante el presente procedimiento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, en caso de ser adjudicado.

Lugar y fecha

Atentamente

(_____)

Nombre y firma del representante legal del prestador del servicio





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

“Anexo 15”

6.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS, SEPARADOR III.- PROPUESTA ECONÓMICA d) MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE PRECIO

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores I.R.-INVICDMX-006-2025

**SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA,
LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES**

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT'N.:ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada presenta condiciones de precios fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato.”

Atentamente

(_____)

Nombre y firma del representante legal del prestador del servicio





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

“Anexo 16”

6.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS, SEPARADOR III.- PROPUESTA ECONÓMICA d) MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE PRECIO

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores I.R.-INVICDMX-006-2025

**SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTA,
LIMPIEZA DE CISTERNAS Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES**

Lugar y Fecha de elaboración.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

AT'N.: ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PRESENTE.

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada acepta que el pago se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del “INVICDMX”, siempre y cuando se cuente con el visto bueno del área requirente de la prestación del servicio en la factura correspondiente, y se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de la aceptación de las facturas debidamente requisitadas y autorizadas por la Subdirección de Finanzas de este Instituto, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Artículo 54 de la LATRPERCDMX y a las instrucciones para el trámite de pago que se establecen en el “Anexo 13” “Banca Electrónica” de las presentes Bases.

Atentamente

(_____)

Nombre y firma del representante legal del prestador del servicio





ANEXO TÉCNICO 1

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. TIPO DE SERVICIO.

INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO SEDE Y EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL" DE "EL INSTITUTO".

2. OBJETIVO.

MANTENER EN CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO", CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR EL DESGASTE PREMATURO DE LOS COMPONENTES EN LOS MISMOS Y DARLE CONTINUIDAD A SU OPERACIÓN, ASIMISMO PROLONGAR SU VIDA ÚTIL, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA TEMPERATURA AMBIENTE Y PROPORCIONAR UN ENTORNO DE TRABAJO CONFORTABLE Y FAVORABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL Y LA ATENCIÓN CIUDADANA.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

4.1 CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

No.	PERIODO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	DEL 21 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.
2	DEL 12 AL 16 DE MAYO DEL 2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS INSTALADOS EN EL EDIFICIO SEDE Y ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL".
3	DEL 14 AL 18 DE JULIO DEL 2025	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS INSTALADOS EN EL EDIFICIO SEDE Y ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL".
4	DEL 22 AL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS INSTALADOS EN EL EDIFICIO SEDE Y ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL".
5	DEL 24 AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS INSTALADOS EN EL EDIFICIO SEDE Y ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL".

4.2 INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO:

SE INSTALARÁN LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL **NUMERAL 6**, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO EQUIPO QUE "EL INSTITUTO" ADQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

4.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

CUANDO ALGUNO DE LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN ESTE ANEXO PRESENTE FALLAS, AVERÍAS O DESCOMPOSTURA TOTAL O DE ALGUNO DE SUS COMPONENTES Y SEA NECESARIA LA REPARACIÓN INMEDIATA.





5. UBICACIÓN.

No.	INMUEBLE	DOMICILIO
1	EDIFICIO SEDE.	CALLE CANELA NO. 660, COL. GRANJAS MÉXICO, C. P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO.
2	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL".	GRAN CANAL ORIENTE NÚMERO 208, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, 2ª SECCIÓN, C.P. 07484 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS:

LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTORES DE AIRE, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SON LOS SIGUIENTES:

EDIFICIO SEDE.

NO.	NÚMERO ECONÓMICO	NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	A-18948	5641000018 - 3	EXTRACTOR DE AIRE MODELO XWP/A-6-2/30, 3 HP. MARCA AIR TECHNOLOGY	5º. PISO ALA A-502 CANELA NO. 660
2	A-18949	5641000018 - 4	EXTRACTOR DE AIRE MODELO XWP/A-6-2/30, 3 HP. MARCA AIR TECHNOLOGY	5º. PISO ALA B-510 CANELA NO. 660
3	A-18950	5641000018 - 5	EXTRACTOR DE AIRE MODELO XWP/A-6-2/30, 3 HP. MARCA AIR TECHNOLOGY	5º. PISO ALA D-503 CANELA NO. 660
4	A-18238	5641000016 - 16	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 18,000 BTU. MARCA TRANE	4º PISO ALA A-406 DIRECCIÓN GENERAL CANELA NO. 660
5	A-18240	5641000016 - 18	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MARCA TRANE	4º PISO ALA A-403 SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
6	A-18241	5641000016 - 19	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MARCA TRANE	4º PISO ALA A-403 SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
7	A-18242	5641000016 - 20	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MARCA TRANE	4º PISO ALA A-402 SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
8	A-18243	5641000016 - 21	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MARCA TRANE	4º PISO ALA A-402 SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
9	A-18244	5641000016 - 22	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA LENNOX	4º PISO ALA A-405 DIRECCIÓN GENERAL CANELA NO. 660
10	A-18239	5641000016 - 17	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MARCA TRANE	4º PISO ALA C-429 SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
11	A-21726	5641000016 - 43	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT.	4º PISO ALA D-410 CANELA NO. 660





NO.	NÚMERO ECONÓMICO	NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
			24,000 BTU. MARCA TRANE	
12	A-18245	5641000016 - 23	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA TRANE	3ER PISO ALA B-322 SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
13	A-18246	5641000016 - 24	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA TRANE	3ER PISO ALA C-326 SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
14	A-18247	5641000016 - 25	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA MIDEA	2° PISO ALA B-221 SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
15	A-18248	5641000016 - 26	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA TRANE	2° PISO ALA C-229 SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
16	A-18237	5641000016 - 15	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 18,000 BTU. MARCA TRANE	2° PISO ALA A-208 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN
17	A-18249	5641000016 - 27	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA TRANE	1ER PISO ALA B-123 SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
18	A-18250	5641000016 - 28	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA TRANE	1ER PISO ALA C-129 SALA DE JUNTAS CANELA NO. 660
19	A-10927	5641000018 - 6	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CENTRIFUGO MARCA MAGNETEK DE ½ HP.	SÓTANO C-S01 CUARTO BASURA CANELA NO. 660
20	A-10975	2461000234	EXTRACTOR DE AIRE DE 16" DE ¼ HP. (COMPLEMENTO DE LA PLANTA DE EMERGENCIA)	SÓTANO PLANTA DE EMERGENCIA CANELA NO. 660
21	A-07746	5641000016 - 6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MARCA PRIME	5° PISO ALA A-501 AUDITORIO CANELA NO. 660
22	A-07817	5641000016 - 8	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MARCA PRIME	5° PISO ALA B-506 AUDITORIO CANELA NO. 660
23	A-08575	5641000016 - 11	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 60,000 BTU. MARCA LENNOX	5° PISO ALA B-506 AUDITORIO CANELA NO. 660
24	A-24307	5641000016 - 10	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 60,000 BTU. MARCA LENNOX	5° PISO ALA B-506 AUDITORIO CANELA NO. 660
25	A-08565	5641000018 - 1	EXTRACTOR DE AIRE MOD 5HXM-350 127V, 0.86 A, HP.12W	5° PISO ALA C-511 CANELA NO. 660
26	A-35314	5641000016 - 32	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 60,000 BTU. MARCA YORK	5° PISO ALA C-502 AULA 6 DE CAPACITACION





NO.	NÚMERO ECONÓMICO	NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
				CANELA NO. 660
27	A-10022	5641000016 - 29	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 18,000 BTU. MARCA YORK	5°. PISO ALA B-501 CANELA NO. 660
28	A-35315	5641000016 - 33	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA YORK	5° PISO ALA C-503 AULA 5 DE CAPACITACION CANELA NO. 660
29	A-35316	5641000016 - 34	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA YORK	5° PISO ALA A-501 AUDITORIO CANELA NO. 660
30	A-35317	5641000016 - 35	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA YORK	5° PISO ALA C A-501 AUDITORIO CANELA NO. 660
31	A-35318	5641000016 - 36	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA YORK	5° PISO ALA B-506 AUDITORIO CANELA NO. 660
32	A-35319	5641000016 - 37	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA YORK	5° PISO ALA B-506 AUDITORIO CANELA NO. 660
33	A-35320	5641000016 - 38	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA YORK	5° PISO ALA B-506 AUDITORIO CANELA NO. 660
34	A-35321	5641000016 - 39	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA YORK	5° PISO ALA B-506 AUDITORIO CANELA NO. 660
35	A-11914	5641000016 - 42	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MARCA PRIME	PLANTA BAJA CIAC MÓDULO A-003
36	A-18236	5641000016 - 14	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MARCA PRIME.	PLANTA BAJA ALA C SITE INFORMÁTICA
37	A-22864	5641000016 - 31	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA LIEBERT PFH CAPACIDAD 36,000 BTU	PLANTA BAJA ALA C SITE INFORMÁTICA
38	A-23973	5641000016 - 49	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 60,000 BTU. MARCA YORK	PLANTA BAJA ALA C SITE INFORMÁTICA

ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL"

39	A-35322	5641000016 - 4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINI SPLIT 3 6,000 BTU MARCA YORK	AV. GRAN CANAL ALCALDÍA GUSTAV MADERO
----	---------	----------------	--	---

LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA INSTALACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

EDIFICIO SEDE:





40	A-21728	5641000016 - 4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MA TRANE	PLANTA BAJA ALA C INFORMÁTICA
41	A-21729	5641000016-46	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MA TRANE	POR DEFINIR
42	A-21730	5641000016-47	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MA TRANE	POR DEFINIR
43	A-21727	5641000016-44	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 36,000 BTU. MA TRANE	POR DEFINIR
44	A-21580	5641000016-48	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 24,000 BTU. MA MABE	POR DEFINIR

7. ACCIONES A SEGUIR.

7.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

SE REALIZARÁ UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONFORME AL CALENDARIO DEL **NUMERAL 4 "EJECUCIÓN DEL SERVICIO"**, QUE INCLUIRÁ UN TOTAL DE 39 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, 6 EXTRACTORES INSTALADOS Y LOS EQUIPOS QUE SE INSTALEN POSTERIORMENTE. PARA ELLO, SE TOMARÁ COMO REFERENCIA LO LISTADO EN **EL ANEXO I (SE ADJUNTA)**.

EL OBJETIVO DE ESTE SERVICIO ES PREVENIR EL DETERIORO PREMATURO DE LOS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO. ESTE MANTENIMIENTO INCLUIRÁ, AL MENOS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS.

7.1.1 VALIDACIÓN DE UBICACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ VALIDAR LA UBICACIÓN PARA LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL **NUMERAL 5** DURANTE LA VISITA EFECTUADA ANTES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

7.1.2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT.

UNIDAD EVAPORADORA.

- LIMPIEZA GENERAL DE EVAPORADORA.
- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE FILTROS DE AIRE.
- DETECCIÓN DE FUGAS Y AJUSTE EN CONEXIONES.
- TOMA DE LECTURAS AMPERAJE Y VOLTAJE.
- REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.
- REVISIÓN DE OPERACIÓN CON EL CONTROL REMOTO.
- REVISIÓN DE TERMOSTATO.
- REVISAR QUE EL EQUIPO REALICE LA FUNCIÓN DE ENFRIAMIENTO EN LOS DIFERENTES NIVELES: ALTO, MEDIO Y BAJO.
- MEDICIÓN DE TEMPERATURA A LA SALIDA DE LA UNIDAD EVAPORADORA.
- LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS.
- REVISIÓN DE GOTEOS O ESCURRIMIENTOS DE AGUA POR LA CONDENSACIÓN NATURAL DEL EQUIPO.





- REVISIÓN DE BOMBA MINI PARA LA EXTRACCIÓN DEL AGUA POR LA CONDENSACIÓN NATURAL DEL EQUIPO.
- INCLUIR EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

UNIDAD CONDENSADORA.

- LIMPIEZA GENERAL DE CONDENSADORA.
- ASPIRACIÓN Y LAVADO DE CONDENSADOR, TAPAS Y TODO EL INTERIOR DE LA UNIDAD EXTERIOR.
- DETECCIÓN DE FUGAS DE GAS Y AJUSTE EN CONEXIONES.
- REVISIÓN Y AJUSTE DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE DE ACUERDO A LA CAPACIDAD Y DISEÑO DEL EQUIPO.
- REVISIÓN DE PRESIÓN DE GAS REFRIGERANTE EN UNIDAD DE ALTA Y BAJA PRESIÓN.
- TOMA DE LECTURAS AMPERAJE Y VOLTAJE.
- REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.
- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO VERIFICANDO QUE EL EQUIPO NO GENERE RUIDO EXCESIVO AL FUNCIONAR.
- NIVELACIÓN DE EQUIPO.
- REVISIÓN DEL FORRO TÉRMICO DE LAS TUBERÍAS.
- REAPRETAR TORNILLERÍA GENERAL EN CONEXIONES ELÉCTRICAS.
- INCLUIR EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

7.1.3 EQUIPO DE EXTRACTOR DE AIRE.

- LIMPIEZA DE DUCTOS.
- REVISIÓN DE RODAMIENTOS DE MOTORES.
- REVISAR ALINEACIÓN DE MOTOR Y HÉLICE.
- LIMPIEZA DE MOTOR.
- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE PERSIANA DE GRAVEDAD.
- PINTURA GENERAL.
- AJUSTE Y APRIETE DE ELEMENTOS DE SUJECIÓN.
- LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES.
- VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE CONTROL.
- REVISIÓN DE CONTACTORES FIJOS Y MÓVILES.
- COMPROBAR LA ADECUADA ALINEACIÓN DE LOS CONTACTORES.
- OBSERVAR ESTADO DE BOBINA.
- VERIFICAR EL LIBRE DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADURA.
- REVISAR EL ESTADO DE AISLAMIENTO DE LOS CONDUCTORES.
- APRIETE DE CONEXIONES.
- LIMPIEZA DE CÁMARA DE ARQUEO.
- REVISIÓN DEL RELEVADOR DE SOBRECARGA.
- REAPRETAR TORNILLERÍA GENERAL EN CONEXIONES ELÉCTRICAS.
- INCLUIR EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

7.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

- 7.2.1 SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL PROPÓSITO DE REPARAR LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN ESTE ANEXO QUE PRESENTEN FALLAS, AVERÍAS O DESCOMPOSTURA EN ALGUNO DE SUS COMPONENTES Y SEA NECESARIA LA REPARACIÓN INMEDIATA, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL CALENDARIO DEL **NUMERAL 4 "EJECUCIÓN DEL SERVICIO"**.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE PODRÁ IDENTIFICAR LA





NECESIDAD DE REALIZAR UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN ALGUNO DE LOS EQUIPOS LISTADOS EN EL **NUMERAL 6**. EN ESTE CASO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ENVIAR LA COTIZACIÓN QUE CORRESPONDA A LOS COMPONENTES Y REFACCIONES NECESARIAS PARA SU AUTORIZACIÓN, TOMANDO COMO REFERENCIA LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO II (SE ADJUNTA)**.

LA SUSTITUCIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- REFACCIONES Y COMPONENTES ORIGINALES DEL FABRICANTE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS EN CADA EQUIPO ANALIZADO.
- CUMPLIENDO LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-001-SEDE-2012**, "INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN)".

7.2.2 EN CASO DE QUE EL BIEN SEA DETECTADO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ENCUENTRAN ENLISTADOS EN EL **NUMERAL 7.3.3.4 FRACCIONES I, III, IV Y VI DE LA CIRCULAR UNO 2024**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ REEMPLAZAR EL BIEN POR UNO NUEVO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 7.3.3.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024**, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

"7.3.3.4 SE PODRÁ DICTAMINAR LA INAPLICACIÓN O INUTILIDAD DE UN BIEN CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

I.- CUYA OBSOLESCENCIA O GRADO DE DETERIORO IMPOSIBILITA SU APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO;

II.- AÚN FUNCIONALES PERO QUE YA NO SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

III.- QUE SE HAN DESCOMPUESTO Y NO SON SUSCEPTIBLES DE REPARACIÓN;

IV.- QUE SE HAN DESCOMPUESTO Y SU REPARACIÓN NO RESULTA RENTABLE;

V.- QUE SON DESECHOS Y NO ES POSIBLE SU REAPROVECHAMIENTO, Y

VI.- QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO POR UNA CAUSA DISTINTA DE LAS SEÑALADAS."

LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN Y DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS ESTARÁ SUJETA A LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, Y DEBERÁ SER CON OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, INCLUYENDO EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

7.2.3 DE IGUAL MANERA, SE TENDRÁ QUE PRESENTAR UNA COTIZACIÓN POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ANTE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A MÁS TARDAR **DOS DÍAS POSTERIORES** A LA DETECCIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

UNA VEZ APROBADA LA COTIZACIÓN, SE TENDRÁ QUE PROCEDER A SU EJECUCIÓN DE MANERA INMEDIATA O EN CASO DE SER RECHAZADA, HACER LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

7.2.4 EN EL CASO DE REQUERIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO, FUERA DE LA REVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** REALIZARÁ LA SOLICITUD A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** VÍA TELEFÓNICA Y RATIFICARÁ CON ORDEN DE SERVICIO, INDICANDO LA PROBABLE FALLA DEL EQUIPO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ATENDER EL REPORTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE, Y REALIZAR LAS





REPARACIONES EN UN LAPSO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES.

SI EL TIPO DE REPARACIÓN LO AMERITA, EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO EN EL TRANCURSO DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUERIRÁ MÁS TIEMPO PARA LA CONCLUSIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998 CON ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 16 DE FEBRERO DE 2018, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VII. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIOS, INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN, RELACIÓN DE REFACCIONES QUE DEBERÁN COTIZARSE CUÁNDO SEAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS QUE, EN SU CASO, SEAN APLICABLES, DIBUJOS, CANTIDADES, MUESTRAS, PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN Y, DE SER POSIBLE, MÉTODO PARA EJECUTARLAS, Y PERIODO DE GARANTÍA Y, EN SU CASO, OTRAS OPCIONES DE COTIZACIÓN;

- 7.2.5 EN TODO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ SUMINISTRAR Y REEMPLAZAR POR SU CUENTA Y CARGO TODAS LAS REFACCIONES ORIGINALES NECESARIAS PARA LOS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS.
- 7.2.6 EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ SUSTITUIR REFACCIONES DESGASTADAS POR EL USO NORMAL, SIN EMBARGO, SI ES QUE SE CUMPLE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS EN EL **NUMERAL 7.3.3.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024**, SE TENDRÁ QUE REALIZAR LO MENCIONADO EN LOS **NUMERALES 7.2.2 Y 7.2.3** DE ESTE ANEXO.
- 7.2.7 CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CAREZCA DE REFACCIONES PARA EFECTUAR LA REPARACIÓN DE UN BIEN, DEBIDO A QUE LAS MISMAS NO SE ENCUENTREN EN EL MERCADO POR CAUSA DE LA OBSOLESCENCIA DEL BIEN SUJETO A REPARACIÓN, O RESULTEN MÁS CARAS QUE UN BIEN MÁS MODERNO DEL MISMO GÉNERO CON CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES EN EL MERCADO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN; EL REEMPLAZO DEBERÁ SER NUEVO, DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ TRANSFERIR SU DOMINIO A **"EL INSTITUTO"**, DEJANDO CONSTANCIA DEL MOVIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE LA ENTREGA DE CARTA MEMBRETADA DIRIGIDA AL **SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, EN LA QUE ESPECIFIQUE LA CAUSA DE IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN DEL BIEN, UN DOCUMENTO QUE EXPRESE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EL PRECIO UNITARIO PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN INSTRUMENTAL. DICHO BIEN QUEDARÁ EN POSESIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE FORMA PERMANENTE AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO.
- 7.2.8 EN CUALQUIER CASO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO DEL BIEN REEMPLAZADO LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, INCLUYENDO LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 10 "SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE"**.

7.3. INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO:

- 7.3.1 EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A REALIZAR LA INSTALACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE ADQUIERA **"EL INSTITUTO"** EN EL FUTURO, SIN IMPORTAR LA MARCA O MODELO DE LOS MISMOS. ESTA OBLIGACIÓN INCLUYE TANTO LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DETALLADOS EN EL **NUMERAL 6** DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CUALQUIER OTRO EQUIPO QUE **"EL INSTITUTO"** DECIDA ADQUIRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.





- 7.3.2 LA INSTALACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE Y EN Estricto CUMPLIMIENTO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. LOS COSTOS ASOCIADOS A LA INSTALACIÓN DE ESTOS EQUIPOS ADICIONALES DEBERÁN SER COTIZADOS Y APROBADOS POR **"EL INSTITUTO"** ANTES DE SU EJECUCIÓN, Y SERÁN ASUMIDOS POR EL MISMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
- 7.3.3 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** TAMBIÉN DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA PUESTA EN MARCHA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS NUEVOS EQUIPOS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN NECESARIA, EN CASO DE SER REQUERIDA, PARA EL USO Y MANTENIMIENTO ADECUADO DE LOS MISMOS.
- 7.3.4 EN CASO DE QUE SE ADQUIERAN MÁS EQUIPOS, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ENCARGARSE DE SU INSTALACIÓN CONFORME A UNA COTIZACIÓN PREVIAMENTE APROBADA. LA COTIZACIÓN DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:
- (a) DETALLE DE LOS EQUIPOS ADICIONALES A INSTALAR, ESPECIFICANDO MODELO, MARCA, CAPACIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
 - (b) EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE LOS EQUIPOS ADICIONALES, INCLUYENDO IMPUESTOS APLICABLES.
 - (c) DETALLE DEL COSTO POR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, ESPECIFICANDO SI INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES ADICIONALES, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA.
 - (d) FECHA Y TIEMPO ESTIMADO PARA LA INSTALACIÓN COMPLETA DE LOS MISMOS.
 - (e) FORMA Y PLAZOS DE PAGO ACORDADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, ESPECIFICANDO CUALQUIER POSIBLE ANTICIPO O PAGO EN ETAPAS.
 - (f) TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA OFRECIDA PARA LOS EQUIPOS Y SU INSTALACIÓN, INCLUYENDO EL PERÍODO Y LOS DETALLES DE LA COBERTURA DE LA GARANTÍA.
 - (g) CUALQUIER OTRO DETALLE RELEVANTE SOBRE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO POSTERIOR O CONDICIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS ADICIONALES.
- 7.3.5 ES DE PRECISAR QUE, DICHOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO LOS PROPORCIONARÁ **"EL INSTITUTO"** Y SE LE FACILITARÁN A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
- 7.3.6 INSTALACIÓN DEL EQUIPO AL INTERIOR DE **"EL INSTITUTO"**:
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ INSTALAR EL EQUIPO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:
- **"EL INSTITUTO"** INDICARÁ LA ZONA EN LA CUAL SE DEBERÁ MONTAR EL EQUIPO INTERIOR.
 - SE EVITARÁ LA LUZ DIRECTA DEL SOL Y FUENTES DE CALOR, DONDE PUEDA HABER UNA FUGA DE GAS, VAPORES DE ACEITE O SULFURO.
 - SE PROCURARÁ QUE HAYA AL MENOS 30 CM LIBRES ALREDEDOR DEL APARATO DE AIRE ACONDICIONADO POR LA PARTE SUPERIOR Y EN LOS LATERALES. SE RECOMIENDA INSTALAR EL APARATO AL MENOS A 2,15 M DE ALTURA POR ENCIMA DEL NIVEL DEL SUELO.
 - TAMBIÉN EL EQUIPO DEBERÁ ESTAR ALEJADO AL MENOS 1 METRO CABLES DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, PODRÁ HACER USO DE UN DETECTOR DE METALES PARA





COMPROBAR QUE EN LA ZONA NO HAYA TUBERÍAS NI CABLES QUE SE PUEDAN DAÑAR AL TALADRAR.

- UNA VEZ QUE SE TIENE CONTEMPLADA LA ZONA DONDE SE INSTALARÁ EL EQUIPO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ INSTALAR LA PLACA DE SOPORTE EN LA PARED.
- SE DEBERÁ MEDIR EL SOPORTE DEL APARATO EN LA PARED, NIVELANDO TANTO HORIZONTAL COMO VERTICALMENTE Y MARCANDO LOS PUNTOS DONDE SE VA A FIJAR CON UN LÁPIZ.
- A CONTINUACIÓN, TALADRARÁ LOS ORIFICIOS CON EL TALADRO Y UNA BROCA PARA HORMIGÓN DEL MISMO DIÁMETRO QUE LOS TAQUETES Y TIRAFONDOS QUE VAYAMOS A EMPLEAR PARA SUJETAR EL SOPORTE. CON LA AYUDA DEL MARTILLO INTRODUCIRÁ LOS TACOS DE EXPANSIÓN, SIN OLVIDAR ATORNILLAR LOS TIRAFONDOS PARA FIJAR LA PLACA A LA PARED.
- POSTERIORMENTE, SE PREPARÁ EL CABLEADO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, SE DEBERÁ HACER UN ORIFICIO EN LA PARED POR EL QUE DEBEN PASAR LOS TUBOS DE CONEXIÓN HACIA EL EXTERIOR PARA INSTALAR EL APARATO.
- A CONTINUACIÓN, CON EL ORIFICIO EN LA PARED SE DEBERÁ INTRODUCIR UN TUBO DE PVC TAN LARGO COMO EL GRUESO DE LA PARED Y DEL DIÁMETRO DEL AGUJERO, AHORA SE PUEDE PASAR EL CABLE ELÉCTRICO Y LOS TUBOS DE REFRIGERACIÓN Y DRENAJE POR EL TUBO DE PVC.
- LUEGO DE EFECTUAR LOS PASOS ANTERIORES SE PROCEDERÁ A COLOCAR EL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN Y DEBERÁ PREPARARLO DE MANERA QUE QUEDE BIEN SUJETO POR LOS GANCHOS DE LA PLACA.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ INCLUIR EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

7.3.7 **INSTALACIÓN DE LA UNIDAD EXTERIOR O CONDENSADOR:**

- SE INSTALARÁ UNA CANALETA EN LA FACHADA QUE ESCONDERÁ EL CABLE Y LOS TUBOS.
- PARA CONECTAR LOS TUBOS CON EL CONDENSADOR EXTERIOR HABRÁ QUE HACER UNAS PROLONGACIONES. PARA ELLO, DEBERÁ ENSANCHAR LOS EXTREMOS DE LOS TUBOS DE COBRE CON UN ABOCARDADOR.
- EN SEGUIDA DEBE HACER UN SIFÓN EN EL TUBO DE ASPIRACIÓN PARA EVITAR EL RETORNO DE LÍQUIDO AL COMPRESOR CUANDO SE DETENGA. PARA ELLO, HAY QUE UTILIZAR UNA CURVADORA PORQUE SI SE HACE CON LAS MANOS PUEDE OBSTRUIR.
- UNA VEZ HECHO ESTO, SE ENROSCA AL CONDUCTO DE GAS APRETANDO BIEN LA TUERCA CON DOS LLAVES INGLESAS. SE HARÁ LO MISMO CON EL OTRO TUBO QUE VA AL CONDUCTO DEL LÍQUIDO REFRIGERANTE.
- CUANDO SE TENGA LOS DOS EMPALMES DE LOS TUBOS DE COBRE, SE FORRARÁN CON UNA MANGUERA AISLANTE QUE LOS PROTEJARÁ DE LA INTEMPERIE.
- INTRODUCIR EL CABLE ELÉCTRICO Y LOS DOS TUBOS EN LA CANALETA Y AJUSTAR LA TAPA.
- SE REALIZARÁN LOS EMPALMES DE LOS TUBOS EN LA UNIDAD EXTERIOR, ENROSCANDO LA TUERCA PRIMERO CON LA MANO Y APRETANDO FUERTE DESPUÉS CON LAS DOS LLAVES.





- POSTERIORMENTE SE DEBERÁN REALIZAR LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS, INTRODUCIENDO CADA POLO EN SU LADO CORRESPONDIENTE APRETANDO LOS TIRAFONDOS CON EL ATORNILLADOR ELÉCTRICO.
- UNA VEZ HECHO ESTO, HAY QUE PURGAR LOS TUBOS COMPROBANDO QUE EL APARATO FUNCIONE CORRECTAMENTE.
- SE DEBERÁ SELLAR ALREDEDOR DEL TUBO DE PVC CON ESPUMA DE POLIURETANO PARA EVITAR FILTRACIONES. UNA VEZ SECO, CORTAR CON CÚTER EL SOBRENTE DE ESPUMA Y PINTAR ENCIMA CON EL COLOR DE LA FACHADA PARA QUE QUEDE BIEN DISIMULADO.
- UNA VEZ TERMINADA LA INSTALACIÓN SE DEBERÁ REALIZAR UNA PRUEBA DE OPERACIÓN PARA VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ INCLUIR EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

7.4 PRUEBAS DE OPERACIÓN

UNA VEZ REALIZADA LA INSTALACIÓN, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS:

- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS EQUIPOS PARA VERIFICAR SU FUNCIONAMIENTO.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ENTREGARÁ A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LAS REFACCIONES Y/O PIEZAS SUSTITUIDAS.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ENTREGARÁ UN REPORTE DEL SERVICIO CON ANEXO FOTOGRÁFICO FECHADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LAS CONDICIONES DEL SISTEMA ELÉCTRICO, CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

8. POLÍTICAS DE SERVICIO.

- 8.1 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- 8.2 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y MATERIALES DONDE SE REQUIERA, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ LIMPIAR LAS ÁREAS DE TRABAJO Y RETIRAR DEL LUGAR LOS DESECHOS GENERADOS.
- 8.3 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A SUSTITUIR MOBILIARIO Y/O EQUIPO DAÑADO POR SU PERSONAL DURANTE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ASIMISMO NOTIFICARLO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
- 8.4 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO FIJO Y UNO CELULAR, CON ATENCIÓN 24 HRS., CON EL OBJETIVO DE PRESTAR ATENCIÓN INMEDIATA A **"EL INSTITUTO"** PARA EL REPORTE DE LAS FALLAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR.
- 8.5 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A DESIGNAR, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A UN RESPONSABLE ÚNICO Y AUTORIZADO PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE ACUERDO. EL RESPONSABLE DESIGNADO DEBERÁ CONTAR CON LAS COMPETENCIAS Y LA AUTORIDAD NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL





CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER CAMBIO EN LA PERSONA DESIGNADA PARA DICHA RESPONSABILIDAD.

ESTA PERSONA SERÁ EL PUNTO DE CONTACTO PRINCIPAL PARA TODAS LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TENDRÁ LA AUTORIDAD PARA RESOLVER CUALQUIER INCIDENCIA QUE PUDIERA SURGIR DURANTE EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

- 8.6 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: BOTAS DE SEGURIDAD, LENTES DE SEGURIDAD, GUANTES, ARNÉS Y LINEA DE VIDA, ESTO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008 "EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO"** Y **NOM-009-STPS-2011 "CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA"**, ASÍ MISMO, A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 16 DEL CONVENIO SOBRE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (C155)**; GARANTIZAR QUE LOS LUGARES DE TRABAJO, LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y LAS OPERACIONES Y PROCESOS QUE ESTÉN BAJO SU CONTROL SON SEGUROS Y NO ENTRAÑAN RIESGO ALGUNO PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.
- 8.7 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** UNA CARTA DONDE SE LIBERE A ÉSTE DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.
- 8.8 EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** CAMBIE DE UBICACIÓN, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** SE COMPROMETE A CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTORES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS, SIN IMPORTAR LA NUEVA UBICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**. LAS CONDICIONES, TÉRMINOS Y PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO ORIGINAL SE MANTENDRÁN VIGENTES, Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LA NUEVA SEDE DE **"EL INSTITUTO"**, BAJO LOS MISMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y TIEMPOS DE RESPUESTA ACORDADOS PREVIAMENTE. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A REALIZAR LOS AJUSTES LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SALVO QUE SE ACUERDE LO CONTRARIO POR AMBAS PARTES DE MANERA EXPLÍCITA.
- 9. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.**
- 9.1 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA CON FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAS REFACCIONES QUE SUSTITUYA EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y POR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN CASO DE LA INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT.
- 10. SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE.**
- 10.1 LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PODRÁ DESIGNAR EN CUALQUIER MOMENTO A PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"** PARA ACOMPAÑAR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 10.2 LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LLEVARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA BITÁCORA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL.
- 10.3 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE LOS SERVICIOS FINALIZADOS A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PARA SU VALIDACIÓN.
- EL REPORTE DE LOS SERVICIOS FINALIZADOS DEBERÁ CONTENER:
- a) REPORTE FOTOGRÁFICO QUE REFLEJE EL **"ANTES, DURANTE Y DESPUÉS"** DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS.





- b) PERIODICIDAD RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DETECTADAS EN CADA PISO.
- c) BITÁCORA DE ACCESO DEL PERSONAL ACREDITADO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- d) REPORTE POR ESCRITO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS; FIRMADO POR EL RESPONSABLE QUE TENGA A BIEN DESIGNAR EL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

A LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO), **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ENTREGARÁ A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, UNA CONSTANCIA DE SERVICIO EN EL QUE SE DETALLEN LOS TRABAJOS REALIZADOS, TIPO DE SERVICIO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO), REFACCIONES Y/O PIEZAS REEMPLAZADAS, OBSERVACIONES SI LAS HUBIERE, TIEMPO Y CONDICIONES DE GARANTÍA EN EL MANTENIMIENTO REALIZADO, NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL ENCARGADO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

11. AUTORIZACIONES.

EN EL CASO EN QUE SE PRESENTEN SITUACIONES QUE NO ESTEN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS AUTORIZADAS:

No.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	L.A. ARTURO GABINO LÓPEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

12. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

12.1 ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN LOS **NUMERALES 7. "ACCIONES A SEGUIR" Y 8. "POLÍTICAS DE SERVICIO"**.

12.2 PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO GENERAL QUE INCLUIRÁ LA COTIZACIÓN, ASÍ COMO SUS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE REALIZARÁ PREVIA INSPECCIÓN FÍSICA.

12.3 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE TODOS LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS CUMPLAN CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD. PARA ELLO, DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES, LAS CUALES AVALAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS EN SU ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN:

- a) **ISO 9001:** GARANTIZA QUE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ESTÁN ORIENTADOS A MEJORAR LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE MEDIANTE LA MEJORA CONTINUA, ASEGURANDO LA CALIDAD CONSTANTE EN TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS.
- b) **ISO 14001:** ASEGURA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CUMPLE CON LAS NORMATIVAS AMBIENTALES APLICABLES, PROMOVRIENDO PRÁCTICAS SOSTENIBLES Y RESPONSABLES EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS.
- c) **ISO 45001:** CERTIFICA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** IMPLEMENTA UN SISTEMA DE GESTIÓN QUE GARANTIZA CONDICIONES LABORALES SEGURAS, PREVINIENDO RIESGOS Y PROTEGIENDO LA SALUD DE SUS EMPLEADOS Y DE CUALQUIER PERSONA INVOLUCRADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.





- d) **EPA 608:** CERTIFICA QUE LOS TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ESTÁN CAPACITADOS Y HABILITADOS PARA MANEJAR REFRIGERANTES DE MANERA RESPONSABLE, CUMPLIENDO CON LAS REGULACIONES MEDIOAMBIENTALES PERTINENTES.

12.4 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A MANTENER ESTAS CERTIFICACIONES VIGENTES DURANTE TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO, Y DEBERÁ PRESENTAR, A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN SU CUMPLIMIENTO CON LAS MISMAS.

12.5 RELACIÓN DE CLIENTES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

13. PENAS CONVENCIONALES.

13.1 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES POR UN IMPORTE DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) EQUIVALENTE A LO ESTIPULADO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a. EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O SERVICIO(S) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
- b. POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) SERVICIO(S) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.
- c. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

14. VALIDACIÓN DE FACTURA.

LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTE SERVICIO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y QUE CUENTEN CON LA VALIDACIÓN DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE, Y SE HARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y AUTORIZADAS POR LA **SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE "EL INSTITUTO"**.





ANEXO I

MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
1	AIRE ACONDICIONADO: DE 1 A 2 T.R.		
	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO, REAPRIETE DE TORNILLERÍA (COMPLETA SU CASO).	1 A 2	SERVICIO
	APLICACIÓN DE DESINCRUSTANTE EN CASO NECESARIO Y PEINADO DE SERPE (CONDENSADORA) CON LIMPIADOR DE ALTA PRESIÓN.		
	REVISIÓN DE NIVEL DE GAS (APLICAR EN CASO NECESARIO) Y TOMA DE LECTURAS PRESIONES.		
	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DE CONTROL Y FUERZA REAPRIETE, ENCINTADO (EN SU CASO) DE CONEXIONES Y TERMINALES ELÉCTRICAS.		
	REVISIÓN DE VENTILADOR, COMPRESOR Y MOTOR DE EVAPORADOR, TOMA DE LECTURAS VOLTAJE Y AMPERAJE.		
	REVISIÓN Y CORRECCIÓN EN SU CASO DEL DREN DEL EVAPORADOR.		
	REVISIÓN TURBINA(S) DEL EVAPORADOR.		
	REVISIÓN DE DIFUSORES DE AIRE DEL EVAPORADOR.		
	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PROGRAMACIÓN CON CONTROL REMOTO.		
2	AIRE ACONDICIONADO: DE 3 A 5 T.R.		
	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO, REAPRIETE DE TORNILLERÍA (COMPLETA SU CASO).	3 A 5	SERVICIO
	APLICACIÓN DE DESINCRUSTANTE EN CASO NECESARIO Y PEINADO DE SERPE (CONDENSADORA) CON LIMPIADOR DE ALTA PRESIÓN.		
	REVISIÓN DE NIVEL DE GAS (APLICAR EN CASO NECESARIO) Y TOMA DE LECTURAS PRESIONES.		
	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DE CONTROL Y FUERZA REAPRIETE, ENCINTADO (EN SU CASO) DE CONEXIONES Y TERMINALES ELÉCTRICAS.		
	REVISIÓN DE VENTILADOR, COMPRESOR Y MOTOR DE EVAPORADOR, TOMA DE LECTURAS VOLTAJE Y AMPERAJE.		
	REVISIÓN Y CORRECCIÓN EN SU CASO DEL DREN DEL EVAPORADOR.		
	REVISIÓN TURBINA(S) DEL EVAPORADOR.		
	REVISIÓN DE DIFUSORES DE AIRE DEL EVAPORADOR.		
	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PROGRAMACIÓN CON CONTROL REMOTO.		
3	EXTRACTOR DE AIRE		





LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL EQUIPO, REAPRIETE DE TORNILLERÍA (COMPLETA SU CASO) Y REVISIÓN DEL ESTADO Y FIJACIÓN DE TACONES.	3 HP	SERVICIO
REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE TURBINA Y BALANCEO EN SU CASO.		
REVISIÓN, NIVELACIÓN, Tensión Y AJUSTE DE POLEAS Y BANDAS.		
REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE CHUMACERAS, BALEROS Y BUJES.		
REVISIÓN DE MALLAS PROTECTORAS CONTRA INSECTOS Y ROEDORES.		
REVISIÓN DEL MOTOR Y TOMA DE LECTURAS DE AMPERAJE Y VOLTAJE EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN.		
REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DE FUERZA Y REAPRIETE ENCINTADO (EN SU CASO) DE CONEXIONES Y TERMINALES ELÉCTRICAS.		
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.		

ANEXO II.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
A) AIRE ACONDICIONADO	1	GAS REFRIGERANTE R22, R-410A O R-134	1 T.R.	1 CARGA
	2	GAS REFRIGERANTE R22, R-410A O R-134	1.5 T.R.	1 CARGA
	3	GAS REFRIGERANTE R22, R-410A O R-134	2 T.R.	1 CARGA
	4	GAS REFRIGERANTE R22, R-410A O R-134	3 T.R.	1 CARGA
	5	GAS REFRIGERANTE R22, R-410A O R-134	5 T.R.	1 CARGA
	6	TERMOSTATO	1 A 2 T.R.	1 PIEZA
	7	TERMOSTATO	3 A 5 T.R.	1 PIEZA
	8	CONTACTOR	1 A 2 T.R.	1 PIEZA
	9	CONTACTOR	3 A 5 T.R.	1 PIEZA
	10	ELEMENTO TÉRMICO	3 A 5 T.R.	1 PIEZA
	11	COMPRESOR	1 T.R.	1 PIEZA
	12	COMPRESOR	1.5 T.R.	1 PIEZA
	13	COMPRESOR	2 T.R.	1 PIEZA
	14	COMPRESOR	3 T.R.	1 PIEZA
	15	COMPRESOR	5 T.R.	1 PIEZA
	16	TURBINAS JAULA DE ARDILLA	1 T.R.	1 PIEZA
	17	TURBINAS JAULA DE ARDILLA	1.5 T.R.	1 PIEZA
	18	TURBINAS JAULA DE ARDILLA	2 T.R.	1 PIEZA
	19	TURBINAS JAULA DE ARDILLA	3 T.R.	1 PIEZA
	20	TURBINAS JAULA DE ARDILLA	5 T.R.	1 PIEZA
	21	DIFUSOR	1 T.R.	1 PIEZA
	22	DIFUSOR	1.5 T.R.	1 PIEZA
	23	DIFUSOR	2 T.R.	1 PIEZA





MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
24	DIFUSOR	3 T.R.	1	PIEZA
25	DIFUSOR	5 T.R.	1	PIEZA
26	BOMBA DE DESAGÜE	1 A 5 T.R.	1	PIEZA
27	ACUMULADOR	1 A 5 T.R.	1	PIEZA
28	TRANSFORMADOR	1 T.R.	1	PIEZA
29	TRANSFORMADOR	1.5 T.R.	1	PIEZA
30	TRANSFORMADOR	2 T.R.	1	PIEZA
31	TRANSFORMADOR	3 A 5 T.R.	1	PIEZA
32	TARJETA ELECTRÓNICA	1 T.R.	1	PIEZA
33	TARJETA ELECTRÓNICA	1.5 T.R.	1	PIEZA
34	TARJETA ELECTRÓNICA	2 T.R.	1	PIEZA
35	TARJETA ELECTRÓNICA	3 A 5 T.R.	1	PIEZA
36	VENTILADOR	1 A 2 T.R.	1	PIEZA
37	VENTILADOR	3 T.R.	1	PIEZA
38	VENTILADOR	5 T.R.	1	PIEZA
39	PRESOSTATO	1 A 2 T.R.	1	PIEZA
40	PRESOSTATO	3 T.R.	1	PIEZA
41	PRESOSTATO	5 T.R.	1	PIEZA
42	FILTRO	1 A 2 T.R.	1	JUEGO
43	FILTRO	3 A 5 T.R.	1	JUEGO
44	DEFLECTOR	1 A 2 T.R.	1	PIEZA
45	DEFLECTOR	3 T.R.	1	PIEZA
46	DEFLECTOR	5 T.R.	1	PIEZA
47	SOPORTES DE GOMA	1 A 5 T.R.	1	JUEGO
48	CAPACITOR	1 T.R.	1	PIEZA
49	CAPACITOR	1.5 T.R.	1	PIEZA
50	CAPACITOR	2 T.R.	1	PIEZA
51	CAPACITOR	3 A 5 T.R.	1	PIEZA
52	FLECHA	1 A 2 T.R.	1	PIEZA
53	FLECHA	3 A 5 T.R.	1	PIEZA
54	MOTOR	1 A 2 T.R.	1	PIEZA
55	MOTOR	3 T.R.	1	PIEZA
56	MOTOR	5 T.R.	1	PIEZA
57	VALVULA DE EXPANSIÓN	1 A 2 T.R.	1	PIEZA
58	VALVULA DE EXPANSIÓN	3 T.R.	1	PIEZA
59	VALVULA DE EXPANSIÓN	5 T.R.	1	PIEZA
60	CONTROL REMOTO	1 T.R.	1	PIEZA





MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
	61	CONTROL REMOTO	1.5 T.R.	1	PIEZA
	62	CONTROL REMOTO	2 T.R.	1	PIEZA
	63	CONTROL REMOTO	3 A 5 T.R.	1	PIEZA
	64	PILAS AAA	1 A 5 T.R.	1	PIEZA
	65	TEMPORIZADOR EXTERNO	1 A 5 T.R.	1	PIEZA
	66	MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOTOR	1 A 5 T.R.	1	SERVICIO
	67	TUBERIA DE DRENADO DE COBRE	1 A 5 T.R.	1	PIEZA
	68	TUBERIA DE DRENADO DE PLASTICO	1 A 5 T.R.	1	PIEZA
	69	CABLEADO METRO LINEAL	1 A 5 T.R.	1	PIEZA
	70	BOBINADO DE MOTOR	1 A 2 T.R.	1	SERVICIO
	71	BOBINADO DE MOTOR	3 A 5 T.R.	1	SERVICIO
	72	REUBICACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1 A 5 T.R.	1	SERVICIO
B) EXTRACTOR DE AIRE	73	TONILLERÍA Y TACONES DE FIJACIÓN	3 HP	1	JUEGO
	74	TURBINA	3 HP	1	PIEZA
	75	BANDA DE TIPO A O B	3 HP	1	PIEZA
	76	BALEROS A MOTOR	3 HP	1	JUEGO
	77	CHUMACERAS	3 HP	1	JUEGO
	78	MALLA PROTECTORA	3 HP	1	PIEZA
	79	BOBINADO DE MOTOR	3 HP	1	SERVICIO
	80	CONTACTOR	3 HP	1	PIEZA
	81	ELEMENTO TÉRMICO O BIMETÁLICO	3 HP	1	JUEGO
	82	ESTACIÓN DE BOTONES O APAGADOR	3 HP	1	PIEZA
	83	CABLEADO METRO LINEAL	3 HP	1	PIEZA





ANEXO TÉCNICO 2

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. TIPO DE SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS INTELIGENTE Y DIRECCIONABLE MOD. NFS2 – 3030 MARCA NOTIFIER INSTALADA EN EL INMUEBLE SEDE DE "EL INSTITUTO".

2. OBJETIVO

MANTENER EN CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS INTELIGENTE Y DIRECCIONABLE, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA UL-864 (INCENDIOS) "ESTÁNDAR PARA UNIDADES DE CONTROL Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS", UL-1076 (ROBO) "ESTÁNDAR PARA UNIDADES Y SISTEMA DE ALARMA ANTIRROBO", NOM-002-STPS-2010 "CONDICIONES DE SEGURIDAD-PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO" Y LOS REQUISITOS DE LA NFPA (ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO), LA NORMA NFPA 72 PARA SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS APLICABLE EN LA MATERIA.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 30 DE JUNIO DEL 2025.

5. UBICACIÓN

EL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS INTELIGENTE Y DIRECCIONABLE SE ENCUENTRA UBICADO EN:

NO.	INMUEBLE	DOMICILIO
1	OFICINAS CENTRALES	CALLE CANELA NO. 660 COL. GRANJAS MÉXICO, C. P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA:

EL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS SE COMPONE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	1	PANEL INTELIGENTE DE CONTROL DE ALARMA MOD. NFS2 – 3030 MARCA NOTIFIER CON RESPALDO DE BATERIAS	PLANTA BAJA CANELA NO. 660
2	64	DETECTORES TERMICOS MOD. FST-851 CON BASE B710LP MARCA NOTIFIER	SÓTANO CANELA NO. 660
3	412	DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS MOD. FSP-851 CON BASE B710LP MARCA NOTIFIER	PLANTA BAJA A 5TO PISO CANELA NO. 660
4	50	ESTACIONES MANUALES DE DISPARO MARCA NOTIFIER MOD. NBG – 12LX	SÓTANO A 5TO PISO CANELA NO. 660
5	50	ALARMAS AUDIOVISUAL PARA MURO MOD. P2R MARCA NOTIFIER	SÓTANO A 5TO PISO CANELA NO. 660
6	30	MODULO DE CONTROL NAC MOD. FCM-1 MARCA NOTIFIER	SÓTANO A 5TO PISO CANELA NO. 660

7. ACCIONES A SEGUIR

7.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO





EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR AL MENOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

7.1.1 VALIDACIÓN DE UBICACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS VERIFICARÁ LA UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS INTELIGENTE Y DIRECCIONABLE.

7.1.2 PANEL DE CONTROL

- REVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL EN EL SISTEMA.
- REVISAR ERRORES Y PROBLEMAS SEÑALADOS POR EL PANEL.
- REVISIÓN DE ALERTAS DE MANTENIMIENTO.
- PRUEBA AUTOMÁTICA DE SENSIBILIDAD DE LOS DETECTORES.
- COMPROBAR LA CONTINUIDAD DEL CABLEADO DE COMUNICACIÓN.
- COMPROBAR LA CONTINUIDAD DEL CABLEADO DE ALARMAS CONTRA INCENDIO.
- LIMPIEZA GENERAL.
- REAPRETAR TORNILLERÍA.
- MEDICIONES ELÉCTRICAS.
- PRUEBAS DE OPERACIÓN.
- REVISIÓN DE BATERÍAS DE RESPALDO.
- MEDICIÓN DE TENSIÓN DE SALIDA DE BATERIAS DE RESPALDO.
- LIMPIEZA DE BORNES Y REPOSICIÓN DE AGUA DESTILADA DE LAS BATERÍAS DE RESPALDO.
- VERIFICAR EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL.
- INCLUIR EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

7.1.3 DETECTORES DE HUMO FOTOELÉCTRICOS MOD. FSP - 851 CON BASE B710LP

- LIMPIEZA COMPLETA, INTERNA Y EXTERNA.
- MEDICIONES ELÉCTRICAS.
- REAPRETAR TORNILLERÍA.
- PRUEBAS DE OPERACIÓN.
- INCLUIR EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

7.1.4 DETECTORES TERMICOS MOD. FST-851 CON BASE B710LP

- LIMPIEZA COMPLETA, INTERNA Y EXTERNA.
- MEDICIONES ELÉCTRICAS.
- REAPRETAR TORNILLERÍA.
- PRUEBAS DE OPERACIÓN.





- INCLUIR EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

7.1.5 ESTACIONES MANUALES DE DISPARO MOD. NBG – 12LX

- LIMPIEZA GENERAL.
- REAPRETAR TORNILLERÍA.
- REVISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES DEL MECANISMO DE OPERACIÓN.
- INCLUIR EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN

7.1.6 ALARMA AUDIVISUAL PARA MURO MOD. P2R

- LIMPIEZA GENERAL.
- REAPRETAR TORNILLERÍA.
- REVISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.
- INCLUIR EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

7.1.7 MÓDULOS DE CONTROL MOD. FCM-1

- LIMPIEZA GENERAL.
- REAPRETAR TORNILLERÍA.
- REVISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.
- CALIBRACIÓN.
- INCLUIR EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

7.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- 7.2.1 CUANDO ALGUNO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE LLEGARÁ A DETERMINAR LA NECESIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EN CUYO CASO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"** DEBERÁ CONSIDERAR LA SUSTITUCIÓN DE:

- (A) DETECTORES DE HUMO FOTOELECTRICOS MOD. FSP - 851 CON BASE B710LP
- (B) DETECTORES TÉRMICOS MOD. FST-851 CON BASE B710LP
- (C) ESTACIONES MANUALES DE DISPARO MOD. NBG – 12LX
- (D) ALARMA AUDIVISUAL PARA MURO MOD. P2R
- (E) MÓDULOS DE CONTROL MOD. FCM-1

LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS DEBERÁ SER POR REFACCIONES ORIGINALES, INCLUYENDO EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.

- 7.2.2 EN CASO DE QUE EL BIEN INCURRA O SEA DETECTADO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ENCUENTRAN ENLISTADOS EN EL **NUMERAL 7.3.3.4 FRACCIONES I, III, IV Y VI DE LA CIRCULAR UNO 2024, "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"** DEBERÁ REEMPLAZAR EL BIEN POR UNO NUEVO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 7.3.3.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024**, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EMITIDA POR LA





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

"7.3.3.4 SE PODRÁ DICTAMINAR LA INAPLICACIÓN O INUTILIDAD DE UN BIEN CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I.- CUYA OBSOLESCENCIA O GRADO DE DETERIORO IMPOSIBILITA SU APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO;*
- II.- AÚN FUNCIONALES PERO QUE YA NO SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;*
- III.- QUE SE HAN DESCOMPUESTO Y NO SON SUSCEPTIBLES DE REPARACIÓN;*
- IV.- QUE SE HAN DESCOMPUESTO Y SU REPARACIÓN NO RESULTA RENTABLE;*
- V.- QUE SON DESECHOS Y NO ES POSIBLE SU REAPROVECHAMIENTO, Y*
- VI.- QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO POR UNA CAUSA DISTINTA DE LAS SEÑALADAS."*

LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN Y DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS ESTARÁ SUJETA A LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, Y DEBERÁ SER CON OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, INCLUYENDO EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

- 7.2.3 EN CASO DE REQUERIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO FUERA DE LA REVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** REALIZARÁ LA SOLICITUD A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"** VÍA TELEFÓNICA Y RATIFICARÁ CON LA ORDEN DE SERVICIO, INDICANDO LA PROBABLE FALLA DEL EQUIPO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" DEBERÁ ATENDER EL REPORTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE, Y REALIZAR LAS REPARACIONES EN UN LAPSO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES.

SI EL TIPO DE REPARACIÓN LO AMERITA, EL **"PRESTADOR DEL SERVICIOS"** DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO EN EL TRANCURSO DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUERIRÁ MÁS TIEMPO PARA LA CONCLUSIÓN.

- 7.2.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998 CON ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 16 DE FEBRERO DE 2018, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VII. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIOS, INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN, RELACIÓN DE REFACCIONES QUE DEBERÁN COTIZARSE CUANDO SEAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS QUE, EN SU CASO, SEAN APLICABLES, DIBUJOS, CANTIDADES, MUESTRAS, PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN Y, DE SER POSIBLE, MÉTODO PARA EJECUTARLAS, Y PERIODO DE GARANTÍA Y, EN SU CASO, OTRAS OPCIONES DE COTIZACIÓN;

- 7.2.5 EN TODO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ SUMINISTRAR Y REEMPLAZAR POR SU CUENTA Y CARGO TODAS LAS REFACCIONES ORIGINALES NECESARIAS PARA LOS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

- 7.2.6 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN CASO DE DETECTAR MAL FUNCIONAMIENTO O DETERIORO DE COMPONENTES MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SE REQUIERA UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO CONTEMPLADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO REALIZARÁ UN DIAGNÓSTICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN DONDE SE REALIZARÁN LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES Y ADICIONALMENTE LA COTIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.





7.3 PRUEBAS DE OPERACIÓN

UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO:

- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS EQUIPOS PARA VERIFICAR SU FUNCIONAMIENTO.**
- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" ENTREGARÁ A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LAS REFACCIONES Y/O PIEZAS SUSTITUIDAS.**
- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" ENTREGARÁ UN REPORTE DEL SERVICIO CON ANEXO FOTOGRÁFICO FECHADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LAS CONDICIONES DEL SISTEMA ELÉCTRICO, CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (NUMERAL 10).**

8. POLÍTICAS DE SERVICIO

8.1 **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" REALIZARÁ EL SERVICIO EN EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

8.2 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO FIJO Y UNO CELULAR, CON ATENCIÓN 24 HRS., CON EL OBJETIVO DE PODER PRESTAR ATENCIÓN INMEDIATA A "EL INSTITUTO" PARA EL REPORTE DE LAS FALLAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR.**

8.3 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: BOTAS DE SEGURIDAD, LENTES DE SEGURIDAD, GUANTES, ARNÉS Y LÍNEA DE VIDA, ESTO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008 "EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO", NOM-009-STPS-2011 "CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA", NOM-002-STPS-2010 "CONDICIONES DE SEGURIDAD-PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO", ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL CONVENIO SOBRE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (C155); GARANTIZAR QUE LOS LUGARES DE TRABAJO, LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y LAS OPERACIONES Y PROCESOS QUE ESTÉN BAJO SU CONTROL SON SEGUROS Y NO ENTRAÑAN RIESGO ALGUNO PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.**

8.4 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO DONDE SE LIBERE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.**

9. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA CON FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL TIEMPO DE GARANTÍA POR LOS TRABAJOS REALIZADOS.

10. SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ENTREGA DEL REPORTE.

10.1 **LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LLEVARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRABAJOS.**

10.2 **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE DE SERVICIO FINALIZADO, A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO PARA SU VALIDACIÓN.**

EL REPORTE DE LOS SERVICIOS FINALIZADOS DEBERÁ CONTENER:

- a) **REPORTE FOTOGRÁFICO QUE REFLEJE EL "ANTES, DURANTE Y DESPUÉS" DE LOS TRABAJOS O EJECUTADOS Y LAS CONDICIONES DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS INTELIGENTE Y DIRECCIONABLE MOD. NFS2 - 3030 MARCA NOTIFIER.**





- b) BITÁCORA DE ACCESO DEL PERSONAL ACREDITADO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- c) REPORTE POR ESCRITO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADOS EN LOS SERVICIOS; FIRMADO POR EL RESPONSABLE QUE TENGA A BIEN DESIGNAR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, CON GARANTÍA INCLUIDA (NUMERAL 9).
- d) PERIODICIDAD RECOMENDADA DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DETECTADAS EN CADA PISO.

10.3 EN CASO DE TRATARSE DE UNA REPARACIÓN Y/O REFACCIONES NO DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, TENDRÁ QUE PRESENTAR UNA COTIZACIÓN POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"** ANTE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A MÁS TARDAR DOS DÍAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN.

11. AUTORIZACIONES

EN CASO DE PRESENTARSE SITUACIONES QUE NO ESTEN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, LAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER EXPRESAMENTE DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA.	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	L. A. ARTURO GABINO LÓPEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

12. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

12.1 ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN LOS **NUMERALES 7. ACCIONES A SEGUIR Y 8. POLÍTICAS DE SERVICIO.**

12.2 PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"** DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO GENERAL QUE INCLUIRÁ LA COTIZACIÓN, ASÍ COMO SUS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE REALIZARÁ PREVIA INSPECCIÓN FÍSICA.

12.3 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A REALIZAR EL MANTENIMIENTO, DE ACUERDO CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD. PARA ELLO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES DE CALIDAD, LAS CUALES SON OBLIGATORIAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA:

- a) **ISO 9001:2015:** SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, QUE ASEGURA QUE LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO CUMPLEN CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD.
- b) **UL 864:** CERTIFICACIÓN ESPECÍFICA PARA SISTEMAS DE CONTROL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, QUE VALIDA LA CONFORMIDAD DE LOS EQUIPOS CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD.
- c) **FM 3020:** CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, GARANTIZANDO LA EFICACIA DE LAS INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO.
- d) **ISO 45001/2018:** SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, APLICABLE A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO SIN PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES NI LAS INSTALACIONES.
- e) **NFPA 72:** NORMATIVA DE LA NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION SOBRE SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y PRUEBAS DE LOS SISTEMAS DE ALARMA.

12.4 EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS CERTIFICACIONES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA, Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA VÁLIDA DE SU CUMPLIMIENTO.





12.5 RELACIÓN DE CLIENTES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS".

13. PENAS CONVENCIONALES

13.1 "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES POR UN IMPORTE DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) EQUIVALENTE A LO ESTIPULADO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O SERVICIO(S) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
- b) POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) SERVICIO(S) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.
- c) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

14. VALIDACIÓN DE FACTURA

LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTE SERVICIO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y QUE CUENTEN CON LA VALIDACIÓN DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y SE HARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y AUTORIZADAS POR LA **SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE "EL INSTITUTO"**.





ANEXO TÉCNICO 3

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. TIPO DE SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALERTAMIENTO SÍSMICO INSTALADO EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO SEDE DE "EL INSTITUTO", PARA EL EJERCICIO 2025.

2. OBJETIVO

DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA INMUEBLES DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-3-2024, NUMERAL 11.7 QUE ESTIPULA QUE SE DEBE CONTAR CON RECEPTORES DE ALERTAMIENTO SÍSMICO AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, LOS CUALES DEBERÁN EMITIR LA SEÑAL DE ALERTAMIENTO DE MANERA AUDIBLE Y VISIBLE. ASÍ COMO, ACATAR LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-SEGOB-2015**; POR LO QUE SE DEBERÁ DAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO QUE RECIBA LA SEÑAL OFICIAL DE LA ALERTA SÍSMICA MEXICANA Y EMITA EL SONIDO OFICIALMENTE RECONOCIDO JUNTO CON LUCES ESTROBOSCÓPICAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER Y ALERTAR A TRABAJADORES Y POBLACIÓN FLOTANTE EN CASO DE UN EVENTO SÍSMICO, ADEMÁS DE CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEBILIDAD AUDITIVA.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA 60 DÍAS HÁBILES POSTERIORES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

5. UBICACIÓN

EL INMUEBLE QUE REQUIERE EL SERVICIO SE ENCUENTRAN UBICADO EN:

NO.	INMUEBLE	DOMICILIO
1	EDIFICIO SEDE	CANELA NO.660, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACA C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO.

6. ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ALERTAMIENTO SÍSMICO EN EL INTERIOR DE "EL INSTITUTO".

Nº.	INMUEBLE	SERVICIO REQUERIDO	LOCALIZACIÓN	POSICIÓN	TROMPETA	BOCINA	ANTENA	TABLERO	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
1	EDIFICIO SEDE	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTAMIENTO SÍSMICO	PLANTA BAJA	ALAS: "A,B,C,D"		4		1	PIEZA	1
			PRIMER PISO	ALAS: "A,B,C,D"	2		1		PIEZA	
			SEGUNDO PISO	ALAS: "A,B,C,D"	2				PIEZA	
			TERCER PISO	ALAS: "A,B,C,D"	2				PIEZA	
			CUARTO PISO	ALAS: "A,B,C,D"	1	3			PIEZA	
			QUINTO PISO	ALAS: "A,B,C,D"	1	2			PIEZA	
			SÓTANO	RAMPA SÓTANO	1				PIEZA	





NO.	INMUEBLE	SERVICIO REQUERIDO	LOCALIZACIÓN	POSICIÓN	TROMPETA	BOCINA	ANTENA	TABLERO	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
TOTALES					9 TROMPETAS CON SUS RESPECTIVAS LUCES ESTRO- BOSCÓPICAS	9 BOCINAS CON SUS RESPECTIVAS LUCES ESTRO- BOSCÓPICAS	1 ANTENA	1 TABLERO PRINCIPAL		

7. ACCIONES A SEGUIR

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR AL MENOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

7.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTAMIENTO SÍSMICO CON LAS ESPECIFICACIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS EN LAS UBICACIONES DEL **NUMERAL 6** DEL PRESENTE ANEXO.

7.1.1 EL SISTEMA DE ALERTAMIENTO SÍSMICO CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

RECEPTOR DE ALERTA SÍSMICA MODELO **MIDLAND 120 S.A.M.E**, GABINETE DE POLICARBONATO IP64, AMPLIFICADOR DE AUDIO CON SALIDA DE SEÑAL INTEGRADO 160 RMS., BOTÓN PARA SIMULACRO, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 127 V. CON FUENTE DE VOLTAJE DE 12 V. BATERÍA DE RESPALDO 12 V., 1.2 AMP. (24 HORAS DE RESPALDO), UNA ANTENA EXTERIOR DIPOLO 134-174 MZ SD1501, CON 9 TROMPETAS DE 20 W. O SU EQUIVALENTE, CON 9 BOCINAS, CON 18 LUCES ESTROBOSCÓPICAS, CON UN TABLERO PRINCIPAL, CONTROL DE VOLUMEN, INDICADOR DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y RECEPCIÓN DE CANALES DEL SISTEMA DE ALERTAMIENTO SÍSMICO MEXICANO "SASMEX".

7.1.2 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LLEVARÁ A CABO UNA REVISIÓN DE LAS ZONAS CON EL FIN DE VERIFICAR SU ESTADO ACTUAL Y CON ELLO ASEGURAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

7.1.3 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ENTREGAR A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** UNA RELACIÓN DETALLADA DEL PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE INTRODUZCA, DEBIENDO INFORMAR AL PERSONAL DE VIGILANCIA DEL INMUEBLE.

7.1.4 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL SISTEMA DE ALERTAMIENTO SÍSMICO DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- REVISIÓN COMPLETA DE TODOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA (RECEPTOR, AMPLIFICADOR, ANTENA, TROMPETAS, BOCINAS, LUCES ESTROBOSCÓPICAS, TABLERO DE CONTROL, ENTRE OTROS) PARA VERIFICAR SU FUNCIONAMIENTO ADECUADO.
- DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS Y SU ENTORNO PARA PREVENIR LA ACUMULACIÓN DE POLVO O RESIDUOS QUE PUEDAN AFECTAR SU FUNCIONAMIENTO.
- REALIZAR PRUEBAS DE ENCENDIDO, SONIDO, LUCES Y SEÑALES DE ALERTA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA.
- REVISIÓN Y PRUEBA DE LA BATERÍA DE RESPALDO, VERIFICANDO SU CARGA Y REEMPLAZO EN CASO DE ESTAR FUERA DE PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO O CADUCIDAD.
- EVALUACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LA SEÑAL DEL SISTEMA "SASMEX" PARA ASEGURAR QUE LA COBERTURA Y LA POTENCIA DE LA SEÑAL NO SE VEAN AFECTADAS POR INTERFERENCIAS O PROBLEMAS EN LA ANTENA.

7.1.5 SI EL SISTEMA DE ALERTAMIENTO SÍSMICO REQUIERE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ EJECUTARLAS CON LA APROBACIÓN PREVIA DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**. UNA VEZ REALIZADAS LAS ACTUALIZACIONES O AJUSTES, DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LOS CAMBIOS Y OBTENER LA FIRMA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**.





7.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL PROPÓSITO DE REPARAR LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN ESTE ANEXO QUE PRESENTEN FALLAS, AVERÍAS O DESCOMPOSTURA EN ALGUNO DE SUS COMPONENTES Y SEA NECESARIA LA REPARACIÓN INMEDIATA.

7.2.1 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE PODRÁ IDENTIFICAR LA NECESIDAD DE REALIZAR UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN ALGUNO DE LOS COMPONENTES LISTADOS EN **EL NUMERAL 6. EN ESTE CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ENVIAR LA COTIZACIÓN QUE CORRESPONDA A LOS COMPONENTES Y REFACCIONES NECESARIAS PARA SU AUTORIZACIÓN.

LA SUSTITUCIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- REFACCIONES Y COMPONENTES ORIGINALES DEL FABRICANTE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS EN CADA COMPONENTE ANALIZADO.
- CUMPLIENDO LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-001-SEDE-2012, "INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN)"**.

7.2.2 EN CASO DE QUE EL BIEN SEA DETECTADO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ENCUENTRAN ENLISTADOS EN EL **NUMERAL 7.3.3.4 FRACCIONES I, III, IV Y VI DE LA CIRCULAR UNO 2024, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ REEMPLAZAR EL BIEN POR UNO NUEVO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 7.3.3.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024**, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

"7.3.3.4 SE PODRÁ DICTAMINAR LA INAPLICACIÓN O INUTILIDAD DE UN BIEN CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I.- CUYA OBSOLESCENCIA O GRADO DE DETERIORO IMPOSIBILITA SU APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO;**
- II.- AÚN FUNCIONALES PERO QUE YA NO SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;**
- III.- QUE SE HAN DESCOMPUESTO Y NO SON SUSCEPTIBLES DE REPARACIÓN;**
- IV.- QUE SE HAN DESCOMPUESTO Y SU REPARACIÓN NO RESULTA RENTABLE;**
- V.- QUE SON DESECHOS Y NO ES POSIBLE SU REAPROVECHAMIENTO, Y**
- VI.- QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO POR UNA CAUSA DISTINTA DE LAS SEÑALADAS."**

LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN Y DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS ESTARÁ SUJETA A LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, Y DEBERÁ SER CON OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, INCLUYENDO EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.

7.2.3 DE IGUAL MANERA, SE TENDRÁ QUE PRESENTAR UNA COTIZACIÓN POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ANTE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A MÁS TARDAR DOS DÍAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

7.2.4 UNA VEZ APROBADA LA COTIZACIÓN, SE TENDRÁ QUE PROCEDER A SU EJECUCIÓN DE MANERA INMEDIATA O EN CASO DE SER RECHAZADA, HACER LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

7.2.5 EN EL CASO DE REQUERIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO, FUERA DE LA REVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** REALIZARÁ LA SOLICITUD A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** VÍA TELEFÓNICA Y RATIFICARÁ CON ORDEN DE SERVICIO, INDICANDO LA PROBABLE FALLA DEL EQUIPO.

7.2.6 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ATENDER EL REPORTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE, Y REALIZAR LAS REPARACIONES EN UN LAPSO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES.





7.2.7 SI EL TIPO DE REPARACIÓN LO AMERITA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO EN EL TRANSCURSO DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUERIRÁ MÁS TIEMPO PARA LA CONCLUSIÓN.

7.2.8 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN **EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998 CON ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 16 DE FEBRERO DE 2018, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VII. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIOS, INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN, RELACIÓN DE REFACCIONES QUE DEBERÁN COTIZARSE CUANDO SEAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS QUE, EN SU CASO, SEAN APLICABLES, DIBUJOS, CANTIDADES, MUESTRAS, PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN Y, DE SER POSIBLE, MÉTODO PARA EJECUTARLAS, Y PERIODO DE GARANTÍA Y, EN SU CASO, OTRAS OPCIONES DE COTIZACIÓN;

7.2.9 EN TODO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ SUMINISTRAR Y REEMPLAZAR POR SU CUENTA Y CARGO TODAS LAS REFACCIONES ORIGINALES NECESARIAS PARA LOS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS.

7.2.10 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ SUSTITUIR REFACCIONES DESGASTADAS POR EL USO NORMAL.

7.2.11 CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CAREZCA DE REFACCIONES PARA EFECTUAR LA REPARACIÓN DE UN BIEN, DEBIDO A QUE LAS MISMAS NO SE ENCUENTREN EN EL MERCADO POR CAUSA DE LA OBSOLESCENCIA DEL BIEN SUJETO A REPARACIÓN, O RESULTEN MÁS CARAS QUE UN BIEN MÁS MODERNO DEL MISMO GÉNERO CON CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES EN EL MERCADO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN; EL REEMPLAZO DEBERÁ SER NUEVO, DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ TRANSFERIR SU DOMINIO A **"EL INSTITUTO"**, DEJANDO CONSTANCIA DEL MOVIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE LA ENTREGA DE CARTA MEMBRETADA DIRIGIDA AL **SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, EN LA QUE ESPECIFIQUE LA CAUSA DE IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN DEL BIEN, UN DOCUMENTO QUE EXPRESE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EL PRECIO UNITARIO PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN INSTRUMENTAL. DICHO BIEN QUEDARÁ EN POSESIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE FORMA PERMANENTE AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO.

8. PRUEBAS DE OPERACIÓN

UNA VEZ REALIZADA LA INSTALACIÓN, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS:

- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** REALIZARÁN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS EQUIPOS PARA VERIFICAR SU FUNCIONAMIENTO.

- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ENTREGARÁ A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** LAS REFACCIONES Y/O PIEZAS SUSTITUIDAS.

- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ENTREGARÁ UN REPORTE DEL SERVICIO CON ANEXO FOTOGRÁFICO FECHADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LAS CONDICIONES DEL SISTEMA, CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

9. POLÍTICAS DE SERVICIO.





9.1 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO**.

9.2 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ INFORMAR A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** UNA RELACIÓN DETALLADA DEL PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE INTRODUZCA; DEBIENDO INFORMAR AL PERSONAL DE VIGILANCIA EN CADA INMUEBLE.

9.3 EL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A LA ENTRADA Y SALIDA DEL INMUEBLE, DEBERÁ PERMITIR LA REVISIÓN DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES POR PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE **"EL INSTITUTO"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO AL PERSONAL QUE CONTRATE DE ESTA SITUACIÓN.

9.4 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y MATERIALES DONDE SE REQUIERA, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ LIMPIAR LAS ÁREAS DE TRABAJO Y RETIRAR DEL LUGAR LOS DESECHOS GENERADOS.

9.5 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A SUSTITUIR MOBILIARIO Y/O EQUIPO DAÑADO POR SU PERSONAL DURANTE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ASIMISMO NOTIFICARLO A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**.

9.6 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PROPORCIONAR UN **NÚMERO TELEFÓNICO FIJO Y UNO CELULAR, CON ATENCIÓN 24 HRS.**, CON EL OBJETIVO DE PRESTAR ATENCIÓN INMEDIATA A **"EL INSTITUTO"** PARA EL REPORTE DE LAS FALLAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR.

9.7 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A DESIGNAR, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A UN **RESPONSABLE ÚNICO Y AUTORIZADO** PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE ACUERDO. EL RESPONSABLE DESIGNADO DEBERÁ CONTAR CON LAS COMPETENCIAS Y LA AUTORIDAD NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER CAMBIO EN LA PERSONA DESIGNADA PARA DICHA RESPONSABILIDAD.

9.8 ESTA PERSONA SERÁ EL PUNTO DE CONTACTO PRINCIPAL PARA TODAS LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TENDRÁ LA AUTORIDAD PARA RESOLVER CUALQUIER INCIDENCIA QUE PUDIERA SURGIR DURANTE EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

9.9 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: BOTAS DE SEGURIDAD, LENTES DE SEGURIDAD, GUANTES, ARNÉS Y LÍNEA DE VIDA, ESTO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008 "EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO"** Y **NOM-009-STPS-2011 "CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA"**, ASÍ MISMO, A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 16 DEL CONVENIO SOBRE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (C155)**; GARANTIZAR QUE LOS LUGARES DE TRABAJO, LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y LAS OPERACIONES Y PROCESOS QUE ESTÉN BAJO SU CONTROL SON SEGUROS Y NO ENTRAÑAN RIESGO ALGUNO PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

9.10 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** UNA CARTA DONDE SE LIBERE A ÉSTE DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.

9.11 EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** CAMBIE DE UBICACIÓN, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** SE COMPROMETE A CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ALERTAMIENTO SÍSMICO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS, SIN IMPORTAR LA NUEVA UBICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**. LAS CONDICIONES, TÉRMINOS Y PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO





ORIGINAL SE MANTENDRÁN VIGENTES, Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LA NUEVA SEDE DE **"EL INSTITUTO"**, BAJO LOS MISMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y TIEMPOS DE RESPUESTA ACORDADOS PREVIAMENTE. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A REALIZAR LOS AJUSTES LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SALVO QUE SE ACUERDE LO CONTRARIO POR AMBAS PARTES DE MANERA EXPLÍCITA.

10. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA CON FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL TIEMPO DE GARANTÍA POR LOS TRABAJOS REALIZADOS.

11. SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE.

11.1 LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PODRÁ DESIGNAR EN CUALQUIER MOMENTO A PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"** PARA ACOMPAÑAR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

11.2 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LLEVARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA BITÁCORA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL.

11.3 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE LOS SERVICIOS FINALIZADOS A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PARA SU VALIDACIÓN.

EL REPORTE DE LOS SERVICIOS FINALIZADOS DEBERÁ CONTENER:

e) REPORTE FOTOGRÁFICO QUE REFLEJE EL **"ANTES, DURANTE Y DESPUÉS"** DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS.

f) PERIODICIDAD RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DETECTADAS EN CADA PISO.

g) BITÁCORA DE ACCESO DEL PERSONAL ACREDITADO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

h) REPORTE POR ESCRITO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS; FIRMADO POR EL RESPONSABLE QUE TENGA A BIEN DESIGNAR EL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

A LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ENTREGARÁ A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, UNA CONSTANCIA DE SERVICIO EN EL QUE SE DETALLEN LOS TRABAJOS REALIZADOS, TIPO DE SERVICIO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO), REFACCIONES Y/O PIEZAS REEMPLAZADAS, OBSERVACIONES SI LAS HUBIERE, TIEMPO Y CONDICIONES DE GARANTÍA EN EL MANTENIMIENTO REALIZADO, NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL ENCARGADO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

12. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

12.1 ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN LOS NUMERALES 7. "ACCIONES A SEGUIR" Y 9. "POLÍTICAS DE SERVICIO".

12.2 PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO GENERAL QUE INCLUIRÁ LA COTIZACIÓN, ASÍ COMO SUS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE REALIZARÁ PREVIA INSPECCIÓN FÍSICA.

12.3 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE TODOS LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS CUMPLAN CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD. PARA ELLO, DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES, LAS CUALES AVALAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS EN SU ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN:





a. **ISO 9001:** GARANTIZA QUE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁN ORIENTADOS A MEJORAR LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE MEDIANTE LA MEJORA CONTINUA, ASEGURANDO LA CALIDAD CONSTANTE EN TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS.

b. **ISO 14001:** ASEGURA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUMPLE CON LAS NORMATIVAS AMBIENTALES APLICABLES, PROMOVRIENDO PRÁCTICAS SOSTENIBLES Y RESPONSABLES EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS.

c. **ISO 45001:** CERTIFICA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" IMPLEMENTA UN SISTEMA DE GESTIÓN QUE GARANTIZA CONDICIONES LABORALES SEGURAS, PREVIENIENDO RIESGOS Y PROTEGIENDO LA SALUD DE SUS EMPLEADOS Y DE CUALQUIER PERSONA INVOLUCRADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

12.4 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A MANTENER ESTAS CERTIFICACIONES VIGENTES DURANTE TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO, Y DEBERÁ PRESENTAR, A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN SU CUMPLIMIENTO CON LAS MISMAS.

12.5 RELACIÓN DE CLIENTES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

13. AUTORIZACIONES

EN CASO DE PRESENTARSE SITUACIONES QUE NO ESTEN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, LAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER EXPRESAMENTE DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

No.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	L.A. ARTURO GABINO LÓPEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

14. PENAS CONVENCIONALES

14.1 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES POR UN IMPORTE DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) EQUIVALENTE A LO ESTIPULADO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

a) EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O SERVICIO(S) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.

b) POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) SERVICIO(S) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.

c) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

15. VALIDACIÓN DE FACTURA

LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTE SERVICIO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y QUE CUENTEN CON LA VALIDACIÓN DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y SE HARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y AUTORIZADAS POR LA **SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE "EL INSTITUTO"**.





ANEXO TÉCNICO 4

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. TIPO DE SERVICIO

RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO" PARA EL EJERCICIO 2025.

2. OBJETIVO

MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO", PARA PROTEGER LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA TANTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMO DE USUARIOS; CUMPLIENDO DE ESTA MANERA CON LA NOM-154-SCFI-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA", ADEMÁS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DE "EL INSTITUTO".

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL NUMERAL 7 "ACCIONES A SEGUIR".

5. UBICACIÓN.

1. SE CUENTA CON 149 EXTINTORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CDMX

2. SE CUENTA CON 49 EXTINTORES INSTALADOS EN DIFERENTES INMUEBLES DE MESAS DE TRÁMITE DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ARCHIVOS, QUE SERÁN RETIRADOS POR PERSONAL DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y ENTREGADOS AL PERSONAL DE ALMACÉN CENTRAL DE "EL INSTITUTO".

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA:

LOS TIPOS DE EXTINTORES Y SUS CAPACIDADES SON LAS SIGUIENTES:

TIPO	PESO	CANTIDAD
EXTINTOR CON GAS FE-36 (AGENTE LIMPIO)	2.5 KG	3
EXTINTOR CON GAS FE-36 (AGENTE LIMPIO)	4.5 KG	61
EXTINTOR CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO A-B-C	12 KG	1
EXTINTOR CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO A-B-C	2.5 KG	4
EXTINTOR CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO A-B-C	4.5 KG	11
EXTINTOR CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO A-B-C	6 KG	96
EXTINTOR CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO A-B-C	9 KG	22
TOTAL DE EXTINTORES		198

7. ACCIONES A SEGUIR

7.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR EL DESGASTE PREMATURO DE LOS COMPONENTES DE CADA EXTINTOR INSTALADO EN EL INMUEBLE SEDE DE "EL INSTITUTO", MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS, SE CONTEMPLARÁ EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AL MENOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:





7.1.1 EXTINTOR CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO A-B-C

• **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN, RECARGA Y SEGURIDAD, CONFORME A LA **NOM-154-SCFI-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA"**.

• CON EL PROPÓSITO DE MANTENER PROTEGIDO EL INMUEBLE, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DEBERÁ ENTREGAR EN COMODATO EL MISMO NÚMERO DE EXTINTORES QUE RETIRE PARA EJECUTAR EL SERVICIO, EN TANTO DEMORE LA REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

• VACIADO DE COMPONENTE.

• RETIRO DE ETIQUETAS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANTERIOR.

• REVISIÓN INTERNA Y EXTERNA DE CADA UNO DE LOS EXTINTORES, INCLUYÉ REVISIÓN DE VÁLVULAS, MANGUERAS, BOQUILLAS DE DESCARGA.

• REVISIÓN DEL MANÓMETRO EN EL CASO DE EXTINTORES SIN MANÓMETRO, SE DEBE DETERMINAR CON BASE EN EL PESO, SI LA CARGA ES ADECUADA.

• **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, OTORGARÁ EL CERTIFICADO DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS EN CILINDROS DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL **NOM-154-SCFI-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA"**, PARA LA REVISIÓN INTERNA DEL EXTINTOR, DEBIENDO COLOCAR UNA PLACA PERMANENTE, MARCANDO CLARAMENTE LA FECHA EN LA QUE SE REALIZARON LAS PRUEBAS.

• REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DEL EXTINTOR: CORROSIÓN, ESCAPE DE PRESIÓN U OBSTRUCCIÓN.

• APLICACIÓN DE PINTURA GENERAL A CADA UNO DE LOS EXTINTORES, DE ACUERDO CON SU CONTENIDO.

• LA RECARGA SE REALIZARÁ CON EL AGENTE EXTINGUIDOR DE POLVO QUÍMICO A-B-C A BASE DE FOSFATO MONOAMÓNICO AL 75% DE CONCENTRACIÓN EXPRESADO COMO PENTÓXIDO DE FÓSFORO P2 O5 AL 47.75% NORMADO BAJO LA **NOM-154-SCFI-2005**.

• **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INSTALARÁ UNA O MÁS ETIQUETAS, PLÁSTICAS O PLASTIFICADAS, COLOCADAS AL FRENTE DEL EXTINTOR, SIN OBSTRUIR, DEBIENDO CONTENER:

A) NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O MARCA COMERCIAL DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, INCLUYENDO RFC, TELÉFONO Y DOMICILIO COMPLETO.

B) INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN, INCLUYENDO NEMOTECNIA E INFORMANDO LA CLASE DE FUEGO AL QUE ESTÁ DESTINADO (A. B. C O D), EN UN ÁREA DE AL MENOS 10 CMS. X 20 CMS.

C) CONTENIDO NETO Y TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, EN KILOGRAMOS O LITROS.

D) SEÑALIZACIÓN DE LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, INDICANDO MES Y AÑO.

E) NÚMERO DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMA QUE CORRESPONDA.

• **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** OTORGARÁ GARANTÍA POR ESCRITO DE UN AÑO POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS, DESCRIBIENDO LAS CONDICIONES DE LA MISMA.

• **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBE COLOCAR EN EL CUELLO DEL EXTINTOR, UN COLLARÍN DE MATERIAL NO ELÁSTICO, DE TAL MANERA QUE NO SE PUEDA RETIRAR SIN ABRIR EL EXTINTOR NI DETERIORAR EL COLLARÍN, QUE CONTENGA AL MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:





- A) RAZÓN SOCIAL DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**;
- B) CONTRASEÑA OFICIAL DE ACUERDO A LA **NOM-106-SCFI-2000**;
- C) AÑO Y MES EN QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA;
- D) HOLOGRAMA DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN.

7.1.2 EXTINTOR CON GAS FE-36 (AGENTE LIMPIO)

- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PRESENTAR UN PRESUPUESTO DETALLADO DE MATERIAL, TIEMPO DE EJECUCIÓN Y COSTO POR EL TRABAJO A REALIZAR.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN, RECARGA Y SEGURIDAD, CALIDAD DE LA REPARACIÓN, CONFORME A LA **NOM-154-SCFI-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA"**.
- CON EL PROPÓSITO DE MANTENER PROTEGIDO EL INMUEBLE, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ENTREGAR EN COMODATO EL MISMO NÚMERO DE EXTINTORES QUE RETIRE PARA EJECUTAR EL SERVICIO, EN TANTO DEMORE LA REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.
- VACIADO DE COMPONENTE.
- RETIRO DE ETIQUETAS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANTERIORES.
- REVISIÓN INTERNA Y EXTERNA DE CADA UNO DE LOS EXTINTORES, INCLUYE REVISIÓN DE VÁLVULAS, MANGUERAS, BOQUILLAS DE DESCARGA.
- REVISIÓN DEL MANÓMETRO EN EL CASO DE EXTINTORES SIN MANÓMETRO, SE DEBE DETERMINAR CON BASE EN EL PESO, SI LA CARGA ES ADECUADA.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, OTORGARÁ EL CERTIFICADO DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS EN CILINDROS DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL **NOM-154-SCFI-2005** EN EL CASO DE LOS AGENTES LIMPIOS, SE DEBE CONTAR CON UN SISTEMA DE RECUPERACIÓN QUE PERMITA RETIRAR EL AGENTE EXTINGUIDOR SIN LA PÉRDIDA DE ÉSTE, PARA LA REVISIÓN INTERNA DEL EXTINTOR Y POSTERIORMENTE, INCORPORAR NUEVAMENTE EL AGENTE EXTINGUIDOR DEBIENDO COLOCAR UNA PLACA PERMANENTE, MARCANDO CLARAMENTE LA FECHA EN LA QUE SE REALIZARON LAS PRUEBAS.
- REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DEL EXTINTOR: CORROSIÓN, ESCAPE DE PRESIÓN U OBSTRUCCIÓN.
- APLICACIÓN DE PINTURA GENERAL A CADA UNO DE LOS EXTINTORES, DE ACUERDO CON SU CONTENIDO.
- LA RECARGA SE REALIZARÁ CON EL AGENTE EXTINGUIDOR **FE-36** (HEXAFLUOROPROPANO) (AGENTE LIMPIO) NORMADO BAJO LA **NOM-154-SCFI-2005**.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, INSTALARÁ UNA O MÁS ETIQUETAS, PLÁSTICAS O PLASTIFICADAS, COLOCADAS AL FRENTE DEL EXTINTOR, SIN OBSTRUIR, DEBIENDO CONTENER:
 - A) NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O MARCA COMERCIAL DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, INCLUYENDO RFC, TELÉFONO Y DOMICILIO COMPLETO.
 - B) INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN, INCLUYENDO NEMOTECNIA E INFORMANDO LA CLASE DE FUEGO AL QUE ESTÁ DESTINADO (A. B. C O D), EN UN ÁREA DE AL MENOS 10 CMS. X 20 CMS.
 - C) CONTENIDO NETO Y TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, EN KILOGRAMOS O LITROS.
 - D) SEÑALIZACIÓN DE LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, INDICANDO MES Y AÑO.





E) NÚMERO DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMA QUE CORRESPONDA.

- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** OTORGARÁ GARANTÍA POR ESCRITO DE UN AÑO POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS, DESCRIBIENDO LAS CONDICIONES DE LA MISMA.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBE COLOCAR EN EL CUELLO DEL EXTINTOR, UN COLLARÍN DE MATERIAL NO ELÁSTICO, DE TAL MANERA QUE NO SE PUEDA RETIRAR SIN ABRIR EL EXTINTOR NI DETERIORAR EL COLLARÍN, QUE CONTENGA AL MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - A) RAZÓN SOCIAL DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**;
 - B) CONTRASEÑA OFICIAL DE ACUERDO A LA **NOM-106-SCFI-2000**;
 - C) AÑO Y MES EN QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA;
 - D) HOLOGRAMA DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN.

7.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EN LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DETERMINARÁ LA NECESIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EN CUYO CASO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE.

- 7.2.1 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN, RECARGA, SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA REPARACIÓN, CONFORME A LA **NOM-154-SCFI-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA"**.
- 7.2.2 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBE CONTEMPLAR QUE LA SUSTITUCIÓN DE LOS COMPONENTES POR DESGASTE O REPARACIÓN DE LOS EXTINTORES SEA SOLO CON PIEZAS Y/O PARTES ORIGINALES Y CERTIFICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA APLICABLE AL PRODUCTO, EN ESTE CASO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBE CONTAR CON UNA GARANTÍA DEL FABRICANTE.
- 7.2.3 EN EL CASO DE REQUERIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** REALIZARÁ LA SOLICITUD A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** VÍA TELEFÓNICA Y RATIFICARÁ CON ORDEN DE SERVICIO, INDICANDO LA PROBABLE FALLA DEL EQUIPO.
- 7.2.4 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ATENDER EL REPORTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE, Y REALIZAR LAS REPARACIONES EN UN LAPSO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES.

SI EL TIPO DE REPARACIÓN LO AMERITA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO EN EL TRANCURSO DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUERIRÁ MÁS TIEMPO PARA LA CONCLUSIÓN.
- 7.2.5 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ RETIRAR LOS EXTINTORES CON LA SALIDA DEL ALMACÉN CENTRAL DE **"EL INSTITUTO"**, UNA VEZ QUE LOS HAYA RECOLECTADO DE LOS PISOS DEL EDIFICIO SEDE, A SU VEZ TENDRÁ QUE ENTREGAR EN COMODATO LA MISMA CANTIDAD DE EXTINTORES, UNA VEZ QUE SE LES DIO MANTENIMIENTO SE PROCEDERÁ A INSTALARLOS NUEVAMENTE EN SU UBICACIÓN ORIGINAL EN CADA PISO.
- 7.2.6 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ RETIRAR LOS EXTINTORES CON LA SALIDA DEL ALMACÉN CENTRAL DE **"EL INSTITUTO"**, UNA VEZ QUE SE TENGAN LOS EXTINTORES DE LAS MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS INSTITUCIONALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DIVERSAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A SU VEZ TENDRÁN QUE ENTREGAR EN COMODATO LA MISMA CANTIDAD DE EXTINTORES, Y UNA VEZ QUE SE LES DIO MANTENIMIENTO, SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN CENTRAL DE **"EL INSTITUTO"** EN CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO.

7.3 PRUEBAS DE OPERACIÓN





UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO:

- 7.3.1 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** REALIZARÁN LA VALIDACIÓN DE LA RECARGA A TRAVÉS DE LA AGUJA DEL MANÓMETRO INDICANDO ZONA VERDE, Y LA SATISFACCIÓN DE LOS REQUISITOS INDICADOS EN LOS **NUMERALES 7.1. Y 7.2** DEL PRESENTE ANEXO.
- 7.3.2 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ENTREGARÁ A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** LAS REFACCIONES Y/O PIEZAS SUSTITUIDAS.
- 7.3.3 COMO PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, EL DÍA DE ENTREGA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, PODRÁN HACER MÁXIMO TRES DISPAROS DE PRUEBA ELIGIENDO LOS EXTINTORES AL AZAR, DE LOS QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** TENDRÁ QUE REALIZAR LA RECARGA SIN COSTO.
- 7.3.4 CONTRA LA ENTREGA DE EXTINTORES **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DEBERÁ PROPORCIONAR EN PRÉSTAMO LA MISMA CANTIDAD DE EXTINTORES, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PROGRAMA:

UBICACIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA DE EXTINTORES EN PRÉSTAMO	FECHA DE ENTREGA DE EXTINTORES PARA MANTENIMIENTO Y RECARGA	FECHA LÍMITE DE DEVOLUCIÓN
INMUEBLE SEDE DE "EL INSTITUTO"	149 EXTINTORES	03 DE JUNIO	03 DE JUNIO	28 DE AGOSTO
EXTINTORES PROVENIENTES DE MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS	49 EXTINTORES	05 DE AGOSTO	05 DE AGOSTO	28 DE AGOSTO

8. POLÍTICAS DE SERVICIO.

- 8.1 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALIZARÁ EL SERVICIO EN EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 4 "EJECUCIÓN DEL SERVICIO"**.
- 8.2 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ INFORMAR A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** UNA RELACIÓN DETALLADA DEL PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE INTRODUZCA; DEBIENDO INFORMAR AL PERSONAL DE VIGILANCIA EN CADA INMUEBLE.
- 8.3 EL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A LA ENTRADA Y SALIDA DEL INMUEBLE, DEBERÁ PERMITIR LA REVISIÓN DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES POR PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE **"EL INSTITUTO"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO AL PERSONAL QUE CONTRATE DE ESTA SITUACIÓN.
- 8.4 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y MATERIALES DONDE SE REQUIERA, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ LIMPIAR LAS ÁREAS DE TRABAJO Y RETIRAR DEL LUGAR LOS DESECHOS GENERADOS.





8.5 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A SUSTITUIR MOBILIARIO Y/O EQUIPO DAÑADO POR SU PERSONAL DURANTE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ASIMISMO NOTIFICARLO A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**.

8.6 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO FIJO Y UNO CELULAR, CON ATENCIÓN 24 HRS., CON EL OBJETIVO DE PRESTAR ATENCIÓN INMEDIATA A **"EL INSTITUTO"** PARA EL REPORTE DE LAS FALLAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR.

8.7 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A DESIGNAR, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A UN RESPONSABLE ÚNICO Y AUTORIZADO PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE ACUERDO. EL RESPONSABLE DESIGNADO DEBERÁ CONTAR CON LAS COMPETENCIAS Y LA AUTORIDAD NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER CAMBIO EN LA PERSONA DESIGNADA PARA DICHA RESPONSABILIDAD.

ESTA PERSONA SERÁ EL PUNTO DE CONTACTO PRINCIPAL PARA TODAS LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TENDRÁ LA AUTORIDAD PARA RESOLVER CUALQUIER INCIDENCIA QUE PUDIERA SURGIR DURANTE EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

8.8 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** UNA CARTA DONDE SE LIBERE A ÉSTE DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.

8.9 EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** CAMBIE DE UBICACIÓN, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES, SIN IMPORTAR LA NUEVA UBICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**. LAS CONDICIONES, TÉRMINOS Y PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO ORIGINAL SE MANTENDRÁN VIGENTES, Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LA NUEVA SEDE DE **"EL INSTITUTO"**, BAJO LOS MISMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y TIEMPOS DE RESPUESTA ACORDADOS PREVIAMENTE. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A REALIZAR LOS AJUSTES LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SALVO QUE SE ACUERDE LO CONTRARIO POR AMBAS PARTES DE MANERA EXPLÍCITA.

9. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA CON FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL TIEMPO DE GARANTÍA POR LOS TRABAJOS REALIZADOS.

10. SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE.

10.1 LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** PODRÁ DESIGNAR EN CUALQUIER MOMENTO A PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"** PARA ACOMPAÑAR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

10.2 LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** LLEVARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA BITÁCORA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL.

10.3 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE LOS SERVICIOS FINALIZADOS A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PARA SU VALIDACIÓN.

EL REPORTE DE LOS SERVICIOS FINALIZADOS DEBERÁ CONTENER:

- i) REPORTE FOTOGRÁFICO QUE REFLEJE EL **"ANTES, DURANTE Y DESPUÉS"** DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS.





- j) PERIODICIDAD RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DETECTADAS EN CADA PISO.
- k) BITÁCORA DE ACCESO DEL PERSONAL ACREDITADO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- l) REPORTE POR ESCRITO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS; FIRMADO POR EL RESPONSABLE QUE TENGA A BIEN DESIGNAR EL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

11. AUTORIZACIONES

EN CASO DE PRESENTARSE SITUACIONES QUE NO ESTEN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, LAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER EXPRESAMENTE DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	L.A. ARTURO GABINO LÓPEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

12. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

12.1 ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN LOS NUMERALES 7. **"ACCIONES A SEGUIR"** Y 8. **"POLÍTICAS DE SERVICIO"**.

12.2 PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO GENERAL QUE INCLUIRÁ LA COTIZACIÓN, ASÍ COMO SUS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE REALIZARÁ PREVIA INSPECCIÓN FÍSICA.

12.3 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE TODOS LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS CUMPLAN CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD. PARA ELLO, DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES, LAS CUALES AVALAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS EN SU ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN:

- e) **ISO 9001:** GARANTIZA QUE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ESTÁN ORIENTADOS A MEJORAR LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE MEDIANTE LA MEJORA CONTINUA, ASEGURANDO LA CALIDAD CONSTANTE EN TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS.
- f) **ISO 14001:** ASEGURA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CUMPLE CON LAS NORMATIVAS AMBIENTALES APLICABLES, PROMOVRIENDO PRÁCTICAS SOSTENIBLES Y RESPONSABLES EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS.
- g) **ISO 14520:** ESTA NORMA ESTABLECE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD PARA LOS EXTINTORES, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO.
- h) **ISO 45001:** CERTIFICA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** IMPLEMENTA UN SISTEMA DE GESTIÓN QUE GARANTIZA CONDICIONES LABORALES SEGURAS, PREVIENIENDO RIESGOS Y PROTEGIENDO LA SALUD DE SUS EMPLEADOS Y DE CUALQUIER PERSONA INVOLUCRADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- i) **NFPA 10:** PARA GARANTIZAR QUE LOS EXTINTORES SEAN SEGUROS Y EFICACES EN CASO DE NECESIDAD. LA NORMA ESPECIFICA LA FRECUENCIA CON LA QUE DEBEN REALIZARSE LAS INSPECCIONES Y EL MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS PARA LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO.

12.4 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A MANTENER ESTAS CERTIFICACIONES VIGENTES DURANTE TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO, Y DEBERÁ PRESENTAR, A SOLICITUD DE **"EL INSTITUTO"**, LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN SU CUMPLIMIENTO CON LAS MISMAS.

12.5 RELACIÓN DE CLIENTES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.





13. PENAS CONVENCIONALES

13.1 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES POR UN IMPORTE DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) EQUIVALENTE A LO ESTIPULADO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- i. EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O SERVICIO(S) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
- ii. POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) SERVICIO(S) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.
- iii. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

14. VALIDACIÓN DE FACTURA

LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTE SERVICIO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y QUE CUENTEN CON LA VALIDACIÓN DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y SE HARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y AUTORIZADAS POR LA **SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS** DE "EL INSTITUTO".





ANEXO TÉCNICO 5

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. TIPO DE SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE BOMBEO INSTALADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE "EL INSTITUTO" PARA EL EJERCICIO 2025.

2. OBJETIVO

MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SERVICIO LOS EQUIPOS DE BOMBEO PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE BOMBEO EN COMODATO DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

4. EJECUCIÓN DE SERVICIO

REVISIÓN FÍSICA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA EN GENERAL:

SERVICIO	FECHA DE EJECUCIÓN	TIPO DE SERVICIO
PRIMER PERIODO	DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA EN GENERAL
SEGUNDO PERIODO	DEL 1 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA EN GENERAL

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

CUANDO ALGUNO DE LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN ESTE ANEXO PRESENTE FALLAS, AVERÍAS O DESCOMPOSTURA TOTAL O DE ALGUNO DE SUS COMPONENTES Y SEA NECESARIA LA REPARACIÓN INMEDIATA.

5. UBICACIÓN

LOS EQUIPOS QUE REQUIEREN EL SERVICIO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN:

NO	INMUEBLE	DOMICILIO
1	EDIFICIO SEDE	CALLE CANELA NO. 660 COL. GRANJAS MÉXICO, C. P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO.
2	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL"	GRAN CANAL ORIENTE NÚMERO 208, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, 2ª SECCIÓN, C.P. 07484 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
3	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA	CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, C.P. 08500, ALCALDÍA IZTACALCO.
4	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO	EDIFICIO B PLANTA ALTA, SUPER MANZANA 4 ENTRE 2DA. Y 3RA CERRADA, CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, C.P. 09200, ALCALDÍA IZTAPALAPA
5	MESA DE TRÁMITE IZTAPALAPA "DESARROLLO URBANO"	CALLE VILLA CAMPA, ESQUINA VILLA FELICHE, S/N, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, C.P. 09700, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
6	MESA DE TRÁMITE AZCAPOTZALCO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 110, COLONIA XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.





6. ACCIONES A SEGUIR:

6.1. VALIDACIÓN DE UBICACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ VALIDAR LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL **NUMERAL 5** DURANTE LAS VISITAS EFECTUADAS PREVIO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

6.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

6.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN REALIZARSE EN EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 4**, PREVIA CONFIRMACIÓN DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS PARA CADA EQUIPO:

SISTEMA DE BOMBEO

- REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CADA MOTOBOMBA.
- DESMONTAJE DE BOMBA.
- CAMBIO DE SELLO MECÁNICO.
- CAMBIO DE RODAMIENTOS.
- REVISIÓN DE IMPULSOR.
- ENSAMBLE DE BOMBA.
- APRIETE DE TORNILLERÍA.
- COMPROBACIÓN QUE SU GIRO SEA LIBRE.
- VERIFICACIÓN DE PRESIÓN DE FLUJO DE AGUA, EN LÍNEA DE DESCARGA.
- VERIFICACIÓN DE ANCLAJE ADECUADO.
- DESARMAR TUBERÍAS DE SUCCIÓN.
- LIMPIEZA DE PICHANCHAS.
- APLICACIÓN DE PINTURA A CADA MOTOBOMBA, DE ACUERDO CON SU OPERACIÓN DE TRABAJO.
- REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICOS DE LAS MOTOBOMBAS.
- REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE CADA EQUIPO.
- REVISIÓN DE CONTACTORES DE EQUIPOS TRIFÁSICOS.
- REVISIÓN DE BOBINAS DE MOTOBOMBAS Y APRIETE DE CONEXIONES.
- REVISIÓN DEL ESTADO DE AISLAMIENTO DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS.
- TOMA DE LECTURAS DE AMPERAJE Y VOLTAJE A CADA MOTOBOMBA.
- COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BOTONES, LÁMPARAS E INSTRUMENTOS FIJOS.
- REVISIÓN DE INTERRUPTORES DE CUCHILLAS O INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE CADA MOTOBOMBA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:





A) EQUIPOS INSTALADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE "EL INSTITUTO".

NO.	NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	5621000508-0001	MOTOBOMBA 10 HP	SÓTANO, AGUAS FREÁTICAS
2	5621000508-0002	MOTOBOMBA 5 HP	SÓTANO, AGUA POTABLE
3	5621000508-0003	MOTOBOMBA 5 HP	
4	5621000508-0008	MOTOBOMBA DE 2 HP SUMERGIBLE	
5	5621000508-0004	MOTOBOMBA DE 5 HP.	ALMACÉN
6	5621000508-0005	MOTOBOMBA DE 7 1/2 HP.	
7	5621000508-0013	MOTOBOMBA DE 1 HP	
8	5131000904-0001	BOMBA PARA PRESURIZACIÓN AUTOMÁTICO HP 1	5° PISO, BAÑOS AUDITORIO
9	513000904-0002	BOMBA PRESURIZADORA AUTOMÁTICA MODELO MBO70-15/60- 110 V 60W 1/12 HP	5° PISO
10	S/N	MOTOBOMBA 1/2 HP SUMERGIBLE	FOSO DE ELEVADOR "D"
11	S/N	MOTOBOMBA 1/2 HP SUMERGIBLE	FOSO DE ELEVADOR "B"
12	5621000508-0014	MOTOBOMBA DE 1HP	SÓTANO

B) EQUIPOS INSTALADOS EN OTROS INMUEBLES A CARGO DE "EL INSTITUTO".

NO.	NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	INMUEBLE
1	5671000120-0001	HIDRONEUMÁTICO PRECARGADO DE 167 LTS. CON MOTOR DE 1 HP	MESA DE TRÁMITE "EL COYOL"
2	5621000508-0007	MOTOBOMBA DE ½ HP	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL"
3	56211000508-0006	MOTOBOMBA DE 1 HP	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA
4	COMODATO CON EL DIF	MOTOBOMBA DE 1 HP	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO
5	COMODATO ALCALDÍA IZTAPALAPA	MOTOBOMBA DE 3/4 HP	MESA DE TRÁMITE IZTAPALAPA "DESARROLLO URBANO".
6	COMODATO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	MOTOBOMBA DE 1 HP	MESA DE TRÁMITE AZCAPOTZALCO

6.2.2 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ REALIZAR LA INSPECCIÓN VISUAL, ASÍ COMO LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA DETECTAR FUGAS DE AGUA EN CONEXIONES Y VÁLVULAS DIVERSAS CONTIGUAS A LOS EQUIPOS DE BOMBEO, SEGÚN LOS EQUIPOS INDICADOS EN EL NUMERAL 6.2.1 INCISOS "A" Y "B".

6.2.3 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CASO DE DETECTAR MAL FUNCIONAMIENTO O DETERIORO DE COMPONENTES MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y QUE SE REQUIERA UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO CONTEMPLADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, REALIZARÁ UN DIAGNÓSTICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EN DONDE SE REALIZARÁN LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES Y ADICIONALMENTE LA COTIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.





6.2.3.1 LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, MEDIANTE OFICIO SOBRE LA AUTORIZACIÓN Y PROCEDENCIA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

6.2.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

A) PARA LOS EQUIPOS ENLISTADOS EN EL NUMERAL 6.2.1 INCISOS "A" Y "B" SE DEBERÁ CONSIDERAR POR LO MENOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- EMBOBINADO DE MOTOR.
- RECTIFICACIÓN DE ROTOR.
- CAMBIO DE IMPULSOR.
- CAMBIO DE CAPACITOR.
- RECABLEADO.
- INSTALAR CONTROLADOR Y FLOTADOR AUTOMÁTICO A PETICIÓN DE "EL INSTITUTO".
- CONTROLADOR AUTOMÁTICO, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN DEL EQUIPO QUE LO REQUIERA.
- CAMBIO DE FLOTADOR AUTOMÁTICO, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN DEL EQUIPO QUE LO REQUIERA.

6.2.5 EL TIEMPO DE LA REPARACIÓN NO DEBERÁ DE EXCEDER DE 72 HORAS. SI EL TIPO DE REPARACIÓN LO AMERITA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ SOLICITAR UNA EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA LA REPARACIÓN A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**.

6.2.6 EN TODO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ SUMINISTRAR Y REEMPLAZAR POR SU CUENTA Y CARGO TODAS LAS REFACCIONES ORIGINALES NECESARIAS PARA LOS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS.

6.2.7 EN CASO DE QUE EL BIEN INCURRA O SEA DETECTADO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL 7.3.3.4, FRACCIONES I, III, IV Y VI DE LA CIRCULAR 1/2024, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ REEMPLAZAR EL BIEN POR UNO NUEVO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA SOBRE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLECE LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARA LA INAPLICACIÓN O INUTILIDAD DE UN BIEN:

"7.3.3.4 SE PODRÁ DICTAMINAR LA INAPLICACIÓN O INUTILIDAD DE UN BIEN CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I.- CUYA OBSOLESCENCIA O GRADO DE DETERIORO IMPOSIBILITA SU APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO;*
- II.- AÚN FUNCIONALES PERO QUE YA NO SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;*
- III.- QUE SE HAN DESCOMPUESTO Y NO SON SUSCEPTIBLES DE REPARACIÓN;*
- IV.- QUE SE HAN DESCOMPUESTO Y SU REPARACIÓN NO RESULTA RENTABLE;*
- V.- QUE SON DESECHOS Y NO ES POSIBLE SU REAPROVECHAMIENTO, Y*
- VI.- QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO POR UNA CAUSA DISTINTA DE LAS SEÑALADAS."*

6.2.8 LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN Y DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS ESTARÁ SUJETA A LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, Y DEBERÁ SER CON OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, INCLUYENDO EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.





LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998 CON ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 16 DE FEBRERO DE 2018, EN DONDE SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VII. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIOS, INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN, RELACIÓN DE REFACCIONES QUE DEBERÁN COTIZARSE CUANDO SEAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS QUE, EN SU CASO, SEAN APLICABLES, DIBUJOS, CANTIDADES, MUESTRAS, PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN Y, DE SER POSIBLE, MÉTODO PARA EJECUTARLAS, Y PERIODO DE GARANTÍA Y, EN SU CASO, OTRAS OPCIONES DE COTIZACIÓN;

- 6.2.9 EN TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ SUMINISTRAR Y REEMPLAZAR TODAS LAS REFACCIONES ORIGINALES NECESARIAS PARA LOS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS, SIN GENERAR COSTO ADICIONAL ALGUNO PARA **"EL INSTITUTO"**. ASIMISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR EL EQUIPO, LAS HERRAMIENTAS, LA MANO DE OBRA Y TODOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

7. POLÍTICAS DE SERVICIO

- 7.1. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO**.
- 7.2. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y MATERIALES DONDE SE REQUIERA, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ LIMPIAR LAS ÁREAS DE TRABAJO Y RETIRAR DEL LUGAR LOS DESECHOS GENERADOS.
- 7.3. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A SUSTITUIR MOBILIARIO Y/O EQUIPO DAÑADO POR SU PERSONAL DURANTE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ASIMISMO NOTIFICARLO A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**.
- 7.4. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO FIJO Y UN CELULAR, CON ATENCIÓN 24 HRS., CON EL OBJETIVO DE PRESTAR ATENCIÓN INMEDIATA A **"EL INSTITUTO"** PARA EL REPORTE DE LAS FALLAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR.
- 7.5. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A DESIGNAR, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A UN RESPONSABLE ÚNICO Y AUTORIZADO PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE ACUERDO. EL RESPONSABLE DESIGNADO DEBERÁ CONTAR CON LAS COMPETENCIAS Y LA AUTORIDAD NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER CAMBIO EN LA PERSONA DESIGNADA PARA DICHA RESPONSABILIDAD.

ESTA PERSONA SERÁ EL PUNTO DE CONTACTO PRINCIPAL PARA TODAS LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TENDRÁ LA AUTORIDAD PARA RESOLVER CUALQUIER INCIDENCIA QUE PUDIERA SURGIR DURANTE EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

- 7.6. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS; POR LO QUE DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: BOTAS DE SEGURIDAD, LENTES DE SEGURIDAD, GUANTES, ARNÉS Y LINEA DE VIDA, ESTO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008 "EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO"** Y **NOM-009-STPS-2011 "CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA"**, ASÍ MISMO, A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 16 DEL CONVENIO SOBRE**





SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (C155); GARANTIZAR QUE LOS LUGARES DE TRABAJO, LA MAQUINARÍA, EL EQUIPO Y LAS OPERACIONES Y PROCESOS QUE ESTÉN BAJO SU CONTROL SON SEGUROS Y NO ENTRAÑAN RIESGO ALGUNO PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

- 7.7. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** UNA CARTA DONDE SE LIBERE A ÉSTE DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.
- 7.8. EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** CAMBIE DE UBICACIÓN, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS, SIN IMPORTAR LA NUEVA UBICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
- 7.9. LAS CONDICIONES, TÉRMINOS Y PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO ORIGINAL SE MANTENDRÁN VIGENTES, Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LA NUEVA SEDE DE **"EL INSTITUTO"**, BAJO LOS MISMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y TIEMPOS DE RESPUESTA ACORDADOS PREVIAMENTE. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A REALIZAR LOS AJUSTES LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SALVO QUE SE ACUERDE LO CONTRARIO POR AMBAS PARTES DE MANERA EXPLÍCITA.

8. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA CON FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL TIEMPO DE GARANTÍA POR LOS TRABAJOS REALIZADOS.

9. SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE.

- 9.1 LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** PODRÁ DESIGNAR EN CUALQUIER MOMENTO A PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"** PARA ACOMPAÑAR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 9.2 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LLEVARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA BITÁCORA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL.
- 9.3 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE LOS SERVICIOS FINALIZADOS A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PARA SU VALIDACIÓN.

EL REPORTE DE LOS SERVICIOS FINALIZADOS DEBERÁ CONTENER:

- i. REPORTE FOTOGRÁFICO QUE REFLEJE EL **"ANTES, DURANTE Y DESPUÉS"** DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS.
- ii. PERIODICIDAD RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DETECTADAS EN CADA INMUEBLE.
- iii. BITÁCORA DE ACCESO DEL PERSONAL ACREDITADO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- iv. REPORTE POR ESCRITO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS; FIRMADO POR EL RESPONSABLE QUE TENGA A BIEN DESIGNAR EL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

A LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO), **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ENTREGARÁ A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, UNA CONSTANCIA DE SERVICIO EN EL QUE SE DETALLEN LOS TRABAJOS REALIZADOS, TIPO DE SERVICIO, REFACCIONES Y/O PIEZAS REEMPLAZADAS,





OBSERVACIONES SI LAS HUBIERE, TIEMPO Y CONDICIONES DE GARANTÍA EN EL MANTENIMIENTO REALIZADO, NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL ENCARGADO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

10. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

10.1 ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN LOS **NUMERALES 7. ACCIONES A SEGUIR Y 8. POLÍTICAS DE SERVICIO.**

10.2 PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO GENERAL QUE INCLUIRÁ LA COTIZACIÓN, ASÍ COMO SUS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE REALIZARÁ PREVIA INSPECCIÓN FÍSICA.

10.3 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE TODOS LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS CUMPLAN CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD. PARA ELLO, DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES, LAS CUALES AVALAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS EN SU ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN:

- ISO 9001:** GARANTIZA QUE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁN ORIENTADOS A MEJORAR LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE MEDIANTE LA MEJORA CONTINUA, ASEGURANDO LA CALIDAD CONSTANTE EN TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS.
- ISO 14001:** ASEGURA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUMPLE CON LAS NORMATIVAS AMBIENTALES APLICABLES, PROMOVRIENDO PRÁCTICAS SOSTENIBLES Y RESPONSABLES EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS.
- ISO 45001:** CERTIFICA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" IMPLEMENTA UN SISTEMA DE GESTIÓN QUE GARANTIZA CONDICIONES LABORALES SEGURAS, PREVINIENDO RIESGOS Y PROTEGIENDO LA SALUD DE SUS EMPLEADOS Y DE CUALQUIER PERSONA INVOLUCRADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A MANTENER ESTAS CERTIFICACIONES VIGENTES DURANTE TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO, Y DEBERÁ PRESENTAR, A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN SU CUMPLIMIENTO CON LAS MISMAS.

10.4 RELACIÓN DE CLIENTES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

11. AUTORIZACIONES

EN EL CASO EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENVÍE ALGUNA SOLICITUD O EN SITUACIONES QUE NO ESTÉN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, LAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER EXPRESAMENTE DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	L.A. ARTURO GABINO LÓPEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

12. PENAS CONVENCIONALES

12.1 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES POR UN IMPORTE DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) EQUIVALENTE A LO ESTIPULADO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR





DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- i. EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O SERVICIO(S) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
- ii. POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) SERVICIO(S) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.
- iii. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

13. VALIDACIÓN DE FACTURA.

LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTE SERVICIO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y QUE CUENTEN CON LA VALIDACIÓN DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y SE HARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y AUTORIZADAS POR LA **SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS** DE "EL INSTITUTO".





ANEXO TÉCNICO 6

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. TIPO DE SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TABLEROS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE SEDE DE "EL INSTITUTO".

2. OBJETIVO

MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO" A FIN DE QUE ESTÉN EN CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS Y TRABAJADORES, CUMPLIENDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012, "INSTALACIONES ELÉCTRICAS".

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

SERVICIO	FECHA DE EJECUCIÓN	TIPO DE SERVICIO
PRIMER PERIODO	DEL 15 AL 31 DE MAYO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS SIN INCLUIR EL TRANSFORMADOR
SEGUNDO PERIODO	DEL 01 AL 15 DE AGOSTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ÚNICAMENTE AL TRANSFORMADOR
TERCER PERIODO	DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS SIN INCLUIR EL TRANSFORMADOR

4.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

CUANDO ALGUNO DE LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN ESTE ANEXO PRESENTE FALLAS, AVERÍAS O DESCOMPOSTURA TOTAL O DE ALGUNO DE SUS COMPONENTES Y SEA NECESARIA LA REPARACIÓN INMEDIATA.

5. UBICACIÓN

LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIANA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL EDIFICIO SEDE DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA:

EL SISTEMA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SE COMPONE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

NO.	NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	5661000196-002	PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA 150KW	SÓTANO CANELA NO. 660





NO.	NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
2	S/N	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMPACTA DE 23KV	SÓTANO CANELA NO. 660
3	S/N	TABLERO GENERAL DE BAJA TENSIÓN	SÓTANO CANELA NO. 660
4	S/N	TABLERO DE EMERGENCIA DE BAJA TENSIÓN	SÓTANO CANELA NO. 660
5	5661000292-1	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 500KVA	SÓTANO CANELA NO. 660
6	S/N	45 TABLEROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SÓTANO, PB, PRIMER PISO, SEGUNDO PISO, TERCER PISO, CUARTO PISO, QUINTO PISO Y AZOTEA.

7. ACCIONES A SEGUIR

7.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR EL DESGASTE PREMATURO DE LOS COMPONENTES DE LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TABLEROS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE SEDE DE "EL INSTITUTO" CONTEMPLANDO EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, AL MENOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

7.1.1 VALIDACIÓN DE UBICACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ VALIDAR LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL **NUMERAL 6** DURANTE LAS VISITAS EFECTUADAS PREVIO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

7.1.2 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMPACTA DE 23 KV

- LIBRANZA EN MEDIANA TENSIÓN PARA LIBERAR LA ENERGÍA DE LA SUBESTACIÓN COMPACTA, PARA SU MANTENIMIENTO.
- DESCARGA DE LA SUBESTACIÓN PARA LIBERARLA DE SU CARGA, CON EL FIN DE REALIZAR SU MANTENIMIENTO.
- MANTENIMIENTO A SECCIÓN UNA CUCHILLA DESCONECTADORA, TRES POLOS, OPERACIÓN EN GRUPO Y SIN CARGA.
- MANTENIMIENTO A SECCIÓN CON UN DESCONECTADOR EN AIRE, TRES POLOS, OPERACIÓN EN GRUPO Y CON CARGA, CON BASE PARA FUSIBLES LIMITADORES DE CORRIENTE, CON ACCIONAMIENTO DE APERTURA EN GRUPO, POR OPERACIÓN DE LA PROTECCIÓN.
 - MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR A LAS LÁMINAS DEL GABINETE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE AGUA CON JABÓN DESENGRASANTE.
 - MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LAS BARRAS COLECTORAS, APLICANDO LÍQUIDO DESOXIDANTE PARA LA LIMPIEZA DEL COBRE, ARMANDO EL BUS VERIFICANDO APRIETES Y PUNTOS DE CONTACTO.
 - MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A UN JUEGO DE CUCHILLAS DESCONECTADORAS, DE OPERACIÓN DE GRUPO Y SIN CARGA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE AGUA CON JABÓN DESENGRASANTE Y SECADO CON LÍQUIDO DIELECTRICO, LUBRICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN, PRUEBAS DE APERTURA Y CIERRE.





- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A DOS JUEGOS DE INTERRUPTORES EN AIRE, OPERACIÓN EN GRUPO Y CON CARGA, CON BASE PORTAFUSIBLES LIMITADORES, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE AGUA CON JABON DESENGRASANTE Y SECADO CON LÍQUIDO DIELECTRICO, LUBRICACIÓN DE MECANISMOS DE OPERACIÓN, PRUEBAS DE APERTURA Y CIERRE, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LA APERTURA REMOTA Y APERTURA POR OPERACIÓN DE LA PROTECCIÓN.
- PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO A BUSES Y APARTARRAYOS, MEDICIÓN DE RESISTENCIA ÓHMICA AL SISTEMA DE TIERRAS DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.
- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A UN JUEGO DE TERMINALES TIPO INTERIOR APLICANDO LÍQUIDO DIELECTRICO PARA SU LIMPIEZA, VERIFICANDO LAS CONEXIONES A TIERRA DE LAS PANTALLAS SEMICONDUCTORAS.
- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A SISTEMA DE TIERRAS DEL GABINETE, APLICANDO DESOXIDANTE PARA LA LIMPIEZA DEL COBRE, VERIFICACIÓN DE APRIETES Y PUNTO DE CONTACTO.
- REAPRETAR TORNILLERÍA GENERAL EN CONEXIONES ELÉCTRICAS.
- PRUEBAS DE POTENCIAL CON MEDIA TENSIÓN DE CORRIENTE DIRECTA, PARA LA MEDICIÓN DE LAS CORRIENTES DE FUGA EN LOS AISLADORES, SOPORTE Y ACCIONAMIENTO DEL BUS DE MEDIA TENSIÓN, CUCHILLA DESCONECTADORA EN AIRE.
- INCLUYENDO EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

7.1.3 TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 500 KVA

- MANTENIMIENTO A TRANSFORMADOR TRIFÁSICO, RELACIÓN DEL TRANSFORMADOR PRIMARIO 23000 V / SECUNDARIO 220/127 V.
- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LÍQUIDO DIELECTRICO A PRESIÓN EN BOQUILLAS DEL PRIMARIO Y SECUNDARIO.
- MANTENIMIENTO Y DESCONEXIÓN DE CONDUCTORES EN EL PRIMARIO Y SECUNDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS.
- MANTENIMIENTO Y REVISIÓN A LOS CONECTORES DEL PRIMARIO, SECUNDARIO Y SISTEMA DE TIERRA.
- FILTRADO Y DESHIDRATADO AL ACEITE DIELECTRICO.
- PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELECTRICA AL ACEITE ANTES Y DESPUÉS DEL PROCESO DE FILTRADO Y DESHIDRATADO.
- RECONEXIÓN DE CONDUCTORES PRIMARIO Y SECUNDARIO.
- REAPRETAR TORNILLERÍA GENERAL EN CONEXIONES ELÉCTRICAS.
- PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO.
- PRUEBAS AL ACEITE DIELECTRICO, ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO DE ENSAYOS FÍSICOS-QUÍMICOS-ELÉCTRICOS EN LABORATORIO.
- INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.





7.1.4 PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA DE 150KW

- REVISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES MECÁNICAS DEL MOTOR A DIESEL, GENERADOR ELÉCTRICO, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA.
- REVISIÓN DE NIVEL DE REFRIGERANTE EN EL RADIADOR, LIMPIEZA EXTERIOR.
- REVISIÓN DE NIVEL DE ACEITE DEL CÁRTER.
- REVISIÓN DE NIVEL DE ELECTRÓLITO DE BATERÍA, LIMPIEZA DE TERMINALES.
- REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DEL ESTADO DE CARGA DE LA BATERÍA.
- REVISIÓN DEL PRECALENTADOR ELÉCTRICO.
- REVISIÓN DEL FILTRO DE AIRE.
- REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS.
- REVISIÓN DE BANDAS Y COMPROBACIÓN DE Tensión CORRECTA.
- REVISIÓN DE ALTERNADOR.
- REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS DISPOSITIVOS DEL EQUIPO DE CONTROL.
- REVISIÓN DE AISLAMIENTO DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS.
- REVISIÓN DE CONTACTORES.
- REVISIÓN DE VOLTAJE DE OPERACIÓN DE EMERGENCIA.
- REVISIÓN DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE.
- REVISIÓN DE SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE.
- REVISIÓN DE EQUIPO DE TRANSFERENCIA.
- CAMBIO DE REFRIGERANTE DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.
- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.
- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE.
- CAMBIO DE FILTRO DE DIESEL.
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE.
- REAPRETAR ABRAZADERAS Y TORNILLERÍA EN GENERAL.
- LIMPIEZA GENERAL DE LA MÁQUINA Y EL GENERADOR ELÉCTRICO.
- INCLUYENDO EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

7.1.5 TABLERO GENERAL DE BAJA TENSIÓN

- LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DEL GABINETE METÁLICO EN BAJA TENSION, MEDIANTE AGUA Y JABÓN DESENGRASANTE.





- LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE AISLADORES, BARRAS E INTERRUPTORES RETIRANDO EL POLVO ACUMULADO CON PAÑO LIMPIO Y APLICANDO LÍQUIDO DIELECTRICO.
- INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE CONEXIONES EN ELEMENTOS, EQUIPOS Y CABLES DE CONTROL.
- MEDICIÓN DEL SISTEMA DE TIERRAS DE ACUERDO CON LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012.**
- INCLUYENDO EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

7.1.6 TABLERO DE EMERGENCIA DE BAJA TENSIÓN

- LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DEL GABINETE METÁLICO EN BAJA TENSIÓN, MEDIANTE AGUA Y JABÓN DESENGRASANTE.
- LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE AISLADORES, BARRAS E INTERRUPTORES RETIRANDO EL POLVO ACUMULADO CON PAÑO LIMPIO Y APLICANDO LÍQUIDO DIELECTRICO.
- MEDICIÓN DEL SISTEMA DE TIERRAS DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-001-SEDE-2012.**
- INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE CONEXIONES EN ELEMENTOS, EQUIPOS Y CABLES DE CONTROL.
- INCLUYENDO EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

7.1.7 TABLEROS ELÉCTRICOS

- LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DEL GABINETE METÁLICO EN BAJA TENSIÓN, MEDIANTE AGUA Y JABÓN DESENGRASANTE.
- LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE AISLADORES, BARRAS E INTERRUPTORES RETIRANDO EL POLVO ACUMULADO CON PAÑO LIMPIO Y APLICANDO LÍQUIDO DIELECTRICO.
- INSPECCIÓN Y REAPRIETE DE CONEXIONES EN ELEMENTOS, EQUIPOS Y CABLES DE CONTROL.
- MEDICIÓN DEL SISTEMA DE TIERRAS DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-001-SEDE-2012.**
- INCLUYENDO EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
- DESARROLLAR Y ENTREGAR MEMORIA TÉCNICO DESCRIPTIVA.

7.1.8 EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" REQUIERA UN SERVICIO FUERA DE LOS TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ LA SOLICITUD A "EL PRESTADOR DE





SERVICIOS VÍA TELEFÓNICA Y RATIFICARÁ CON ORDEN DE SERVICIO, INDICANDO LA PROBABLE FALLA DEL EQUIPO.

7.1.9 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ATENDER EL REPORTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE, Y REALIZAR LAS REPARACIONES EN UN LAPSO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES.

7.1.10 SI EL TIPO DE REPARACIÓN LO AMERITA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO EN EL TRANCURSO DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUERIRÁ MÁS TIEMPO PARA LA CONCLUSIÓN.

7.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

7.2.1 SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL PROPÓSITO DE REPARAR LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN ESTE ANEXO QUE PRESENTEN FALLAS, AVERÍAS O DESCOMPOSTURA EN ALGUNO DE SUS COMPONENTES Y SEA NECESARIA LA REPARACIÓN INMEDIATA.

EN LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE PODRÁ DETERMINAR LA NECESIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ALGUNO DE LOS EQUIPOS DEL **NUMERAL 6**, EN CUYO CASO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ **ENVIAR LA COTIZACIÓN** DE LOS COMPONENTES Y REFACCIONES PARA SU AUTORIZACIÓN, CONSIDERANDO LA SUSTITUCIÓN DE:

(A) REFACCIONES Y COMPONENTES ORIGINALES DEL FABRICANTE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS EN CADA EQUIPO ANALIZADO.

(B) CUMPLIENDO LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-001-SEDE-2012**, **"INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN)"**.

7.2.2 EN CASO DE QUE EL BIEN SÉA DETECTADO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ENCUENTRAN ENLISTADOS EN EL **NUMERAL 7.3.3.4 FRACCIONES I, III, IV Y VI DE LA CIRCULAR UNO 2024**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ REEMPLAZAR EL BIEN POR UNO NUEVO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 7.3.3.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024**, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

"7.3.3.4 SE PODRÁ DICTAMINAR LA INAPLICACIÓN O INUTILIDAD DE UN BIEN CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

I.- CUYA OBSOLESCENCIA O GRADO DE DETERIORO IMPOSIBILITA SU APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO;

II.- AÚN FUNCIONALES PERÓ QUE YA NO SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

III.- QUE SE HAN DESCOMPUESTO Y NO SON SUSCEPTIBLES DE REPARACIÓN;

IV.- QUE SE HAN DESCOMPUESTO Y SU REPARACIÓN NO RESULTA RENTABLE;

V.- QUE SON DESECHOS Y NO ES POSIBLE SU REAPROVECHAMIENTO, Y

VI.- QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO POR UNA CAUSA DISTINTA DE LAS SEÑALADAS."

LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN Y DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS ESTARÁ SUJETA A LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, Y DEBERÁ SER CON OTRO DE LAS MISMAS





CARACTERÍSTICAS, INCLUYENDO EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

- 7.2.3 DE IGUAL MANERA, SE TENDRÁ QUE PRESENTAR UNA COTIZACIÓN POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ANTE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A MÁS TARDAR **DOS DÍAS POSTERIORES** A LA DETECCIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

UNA VEZ APROBADA LA COTIZACIÓN, SE TENDRÁ QUE PROCEDER A SU EJECUCIÓN DE MANERA INMEDIATA O EN CASO DE SER RECHAZADA, HACER LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

- 7.2.4 EN EL CASO DE REQUERIR MANTENIMIENTO CORRECTIVO, FUERA DE LA REVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** REALIZARÁ LA SOLICITUD A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** VÍA TELEFÓNICA Y RATIFICARÁ CON ORDEN DE SERVICIO, INDICANDO LA PROBABLE FALLA DEL EQUIPO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ATENDER EL REPORTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE, Y REALIZAR LAS REPARACIONES EN UN LAPSO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES.

SI EL TIPO DE REPARACIÓN LO AMERITA, EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO EN EL TRANSCURSO DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUERIRÁ MÁS TIEMPO PARA LA CONCLUSIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998 CON ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 16 DE FEBRERO DE 2018, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VII. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIOS, INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN, RELACIÓN DE REFACCIONES QUE DEBERÁN COTIZARSE CUANDO SEAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS QUE, EN SU CASO, SEAN APLICABLES, DIBUJOS, CANTIDADES, MUESTRAS, PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN Y, DE SER POSIBLE, MÉTODO PARA EJECUTARLAS, Y PERIODO DE GARANTÍA Y, EN SU CASO, OTRAS OPCIONES DE COTIZACIÓN;

- 7.2.5 EN TODO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ SUMINISTRAR Y REEMPLAZAR POR SU CUENTA Y CARGO TODAS LAS REFACCIONES ORIGINALES NECESARIAS PARA LOS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS.
- 7.2.6 EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ SUSTITUIR REFACCIONES DESGASTADAS POR EL USO NORMAL, SIN EMBARGO, SI ES QUE SE CUMPLE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS EN EL **NUMERAL 7.3.3.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024**, SE TENDRÁ QUE REALIZAR LO MENCIONADO EN LOS **NUMERALES 7.2.2 Y 7.2.3** DE ESTE ANEXO.
- 7.2.7 CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CAREZCA DE REFACCIONES PARA EFECTUAR LA REPARACIÓN DE UN BIEN, DEBIDO A QUE LAS MISMAS NO SE ENCUENTREN EN EL MERCADO POR CAUSA DE LA OBSOLESCENCIA DEL BIEN SUJETO A REPARACIÓN, O RESULTEN MÁS CARAS QUE UN BIEN MÁS MODERNO DEL MISMO GÉNERO CON CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES EN EL MERCADO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN; EL REEMPLAZO DEBERÁ SER NUEVO, DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ TRANSFERIR SU DOMINIO A **"EL INSTITUTO"**, DEJANDO CONSTANCIA DEL MOVIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE LA ENTREGA DE CARTA MEMBRETADA





DIRIGIDA AL **SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, EN LA QUE ESPECIFIQUE LA CAUSA DE IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN DEL BIEN, UN DOCUMENTO QUE EXPRESE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EL PRECIO UNITARIO PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN INSTRUMENTAL. DICHO BIEN QUEDARÁ EN POSESIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE FORMA PERMANENTE AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO.

- 7.2.8 EN CUALQUIER CASO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO DEL BIEN REEMPLAZADO LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, INCLUYENDO LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 10 "SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE"**.

8. PRUEBAS DE OPERACIÓN

UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- (A) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** REALIZARÁN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS EQUIPOS PARA VERIFICAR SU FUNCIONAMIENTO.
- (B) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ENTREGARÁ A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** LAS REFACCIONES Y/O PIEZAS SUSTITUIDAS.
- (C) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ENTREGARÁ UN REPORTE DEL SERVICIO CON ANEXO FOTOGRÁFICO FECHADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LAS CONDICIONES DEL SISTEMA ELÉCTRICO, CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

14. POLÍTICAS DE SERVICIO

- 14.1 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO**.
- 14.2 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS TRÁMITES DE LIBRANZA Y RECONEXIÓN.
- 14.3 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS AL ACEITE DIELECTRICO OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DE CALIDAD APLICABLES, Y A ENTREGAR LOS RESULTADOS DETALLADOS DE LOS ENSAYOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y ELÉCTRICOS, REALIZADOS EN LABORATORIO ACREDITADO. DICHOS RESULTADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS A **"EL INSTITUTO"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE LOS ENSAYOS SE REALICEN DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES Y QUE LOS RESULTADOS ENTREGADOS SEAN COMPLETOS, PRECISOS Y REFLEJEN LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL ACEITE DIELECTRICO PROBADO.
- 14.4 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y MATERIALES DONDE SE REQUIERA, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ LIMPIAR LAS ÁREAS DE TRABAJO Y RETIRAR DEL LUGAR LOS DESECHOS GENERADOS.
- 14.5 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A SUSTITUIR MOBILIARIO Y/O EQUIPO DAÑADO POR SU PERSONAL DURANTE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ASÍMISMO NOTIFICARLO A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**.





14.6 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO FIJO Y UNO CELULAR, CON ATENCIÓN 24 HRS., CON EL OBJETIVO DE PRESTAR ATENCIÓN INMEDIATA A **"EL INSTITUTO"** PARA EL REPORTE DE LAS FALLAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR.

14.7 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A DESIGNAR, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A UN RESPONSABLE ÚNICO Y AUTORIZADO PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE ACUERDO. EL RESPONSABLE DESIGNADO DEBERÁ CONTAR CON LAS COMPETENCIAS Y LA AUTORIDAD NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. ASÍ MISMO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER CAMBIO EN LA PERSONA DESIGNADA PARA DICHA RESPONSABILIDAD.

ESTA PERSONA SERÁ EL PUNTO DE CONTACTO PRINCIPAL PARA TODAS LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TENDRÁ LA AUTORIDAD PARA RESOLVER CUALQUIER INCIDENCIA QUE PUDIERA SURGIR DURANTE EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

14.8 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: BOTAS DE SEGURIDAD, LENTES DE SEGURIDAD, GUANTES, ARNÉS Y LÍNEA DE VIDA, ESTO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008 "EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO"** Y **NOM-009-STPS-2011 "CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA"**, ASÍ MISMO, A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 16 DEL CONVENIO SOBRE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (C155)**; GARANTIZAR QUE LOS LUGARES DE TRABAJO, LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y LAS OPERACIONES Y PROCESOS QUE ESTÉN BAJO SU CONTROL SON SEGUROS Y NO ENTRAÑAN RIESGO ALGUNO PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

14.9 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** UNA CARTA DONDE SE LIBERE A ÉSTE DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.

14.10 EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** CAMBIE DE UBICACIÓN, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TABLEROS ELÉCTRICOS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS, SIN IMPORTAR LA NUEVA UBICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**. LAS CONDICIONES, TÉRMINOS Y PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO ORIGINAL SE MANTENDRÁN VIGENTES, Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LA NUEVA SEDE DE **"EL INSTITUTO"**, BAJO LOS MISMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y TIEMPOS DE RESPUESTA ACORDADOS PREVIAMENTE. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A REALIZAR LOS AJUSTES LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SALVO QUE SE ACUERDE LO CONTRARIO POR AMBAS PARTES DE MANERA EXPLÍCITA.

15. SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE.

15.1 LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PODRÁ DESIGNAR EN CUALQUIER MOMENTO A PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"** PARA ACOMPAÑAR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

15.2 LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LLEVARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA BITÁCORA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL.





15.3 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE LOS SERVICIOS FINALIZADOS A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PARA SU VALIDACIÓN.

EL REPORTE DE LOS SERVICIOS FINALIZADOS DEBERÁ CONTENER:

- i. REPORTE FOTOGRÁFICO QUE REFLEJE EL **"ANTES, DURANTE Y DESPUÉS"** DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS.
- ii. PERIODICIDAD RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DETECTADAS EN EL INMUEBLE.
- iii. BITÁCORA DE ACCESO DEL PERSONAL ACREDITADO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- iv. REPORTE POR ESCRITO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS; FIRMADO POR EL RESPONSABLE QUE TENGA A BIEN DESIGNAR EL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

A LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ENTREGARÁ A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, UNA CONSTANCIA DE SERVICIO EN EL QUE SE DETALLEN LOS TRABAJOS REALIZADOS, TIPO DE SERVICIO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO), REFACCIONES Y/O PIEZAS REEMPLAZADAS, OBSERVACIONES SI LAS HUBIERE, TIEMPO Y CONDICIONES DE GARANTÍA EN EL MANTENIMIENTO REALIZADO, NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL ENCARGADO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

16. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

16.1 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA CON FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y POR LAS REFACCIONES QUE SUSTITUYA EN EL MANTENIMIENTO.

16.2 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL CAMBIO FÍSICO DE REFACCIONES O PARTES ELÉCTRICAS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, EN UN LAPSO NO MAYOR DE DOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL INSTITUTO"**.

17. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

17.1 ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN LOS **NUMERALES 7. "ACCIONES A SEGUIR" Y 9. "POLÍTICAS DE SERVICIO"**.

17.2 PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO GENERAL QUE INCLUIRÁ LA COTIZACIÓN, ASÍ COMO SUS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE REALIZARÁ PREVIA INSPECCIÓN FÍSICA.

17.3 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE TODOS LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS CUMPLAN CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD. PARA ELLO, DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES, LAS CUALES AVALAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS EN SU ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN:

- a. **ISO 9001**: GARANTIZA QUE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ESTÁN ORIENTADOS A MEJORAR LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE MEDIANTE LA





MEJORA CONTINUA, ASEGURANDO LA CALIDAD CONSTANTE EN TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS.

- b. **ISO 14001:** ASEGURA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUMPLE CON LAS NORMATIVAS AMBIENTALES APLICABLES, PROMOVRIENDO PRÁCTICAS SOSTENIBLES Y RESPONSABLES EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS.
- c. **ISO 45001:** CERTIFICA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" IMPLEMENTA UN SISTEMA DE GESTIÓN QUE GARANTIZA CONDICIONES LABORALES SEGURAS, PREVINIENDO RIESGOS Y PROTEGIENDO LA SALUD DE SUS EMPLEADOS Y DE CUALQUIER PERSONA INVOLUCRADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- d. **IEC 60364:** ESTABLECE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A MANTENER ESTAS CERTIFICACIONES VIGENTES DURANTE TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO, Y DEBERÁ PRESENTAR, A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN SU CUMPLIMIENTO CON LAS MISMAS.

17.4 RELACIÓN DE CLIENTES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

18. AUTORIZACIONES

EN CASO DE TRATARSE DE UNA REPARACIÓN Y/O REFACCIONES NO DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERA ENTREGAR LA COTIZACIÓN DETALLADA Y SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS AUTORIZADAS:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	L.A. ARTURO GABINO LÓPEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

19. PENAS CONVENCIONALES

19.1 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES POR UN IMPORTE DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) EQUIVALENTE A LO ESTIPULADO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- i. EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O SERVICIO(S) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
- ii. POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) SERVICIO(S) O BIEN(ES) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.
- iii. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

20. VALIDACIÓN DE FACTURA

LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTE SERVICIO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y QUE CUENTEN CON LA VALIDACIÓN DE LA **JEFATURA DE UNIDAD**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE, Y SE HARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y AUTORIZADAS POR LA **SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE "EL INSTITUTO"**.





ANEXO TÉCNICO 7

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. TIPO DE SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS CISTERNAS, TINACOS Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA "EL INSTITUTO" PARA EL EJERCICIO 2025.

2. OBJETIVO

MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LAS CISTERNAS Y TINACOS DESTINADOS AL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA "EL INSTITUTO", PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-230-SSA1-2002 "SALUD AMBIENTAL. AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, REQUISITOS SANITARIOS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DURANTE EL MANEJO DEL AGUA.", DE IGUAL MANERA APEGARSE A LA NOM-001-CONAGUA-2011 "SISTEMAS DE AGUA POTABLE, TOMA DOMICILIARIA Y ALCANTARILLADO SANITARIO-HERMETICIDAD-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2025.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

TRES SERVICIOS	
SERVICIO	FECHA DE EJECUCIÓN
PRIMER PERIODO	DEL 15 DE MAYO AL 15 DE JUNIO DEL 2025
SEGUNDO PERIODO	DEL 15 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
TERCER PERIODO	DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025

5. UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA:

5.1 EN CADA LUGAR SE ESPECIFICAN LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

NO.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CISTERNAS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PERIODO DEL SERVICIO 15 DE MAYO AL 15 DE JUNIO	PERIODO DEL SERVICIO 15 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE	PERIODO DEL SERVICIO 15 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE
1	INMUEBLE CENTRAL: CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO	1 CISTERNA 130 M3 DE CAPACIDAD.	3	1	1	1
		1 TANQUE ELEVADO DE 5.00 MTS. X 6.00 MTS. X 1.00 MTS.,	3	1	1	1
		1 TINACO PLÁSTICO DE 2500 LTS.	2	1	0	1
		2 CISTERNAS DE PLÁSTICO DE 5000 LTS	2	1	0	1





NO.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CISTERNAS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PERIODO DEL SERVICIO 15 DE MAYO AL 15 DE JUNIO	PERIODO DEL SERVICIO 15 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE	PERIODO DEL SERVICIO 15 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE
		2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 450 LTS	2	1	0	1
2	MESA DE TRAMITE AZCAPOTZALCO: AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 110, COLONIA SAN MARTIN XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.	2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	2	1	0	1
3	MESA DE TRAMITE GUSTAVO A. MADERO Y ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL": AVENIDA GRAN CANAL ORIENTE 208, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	1 CISTERNA DE 4.25 MTS. X 1.72 MTS. X 1.35 MTS.	2	1	0	1
		1 CISTERNA DE 3.40 MTS. X 3.00 MTS. X 1.50 MTS.	2	1	0	1
		2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	2	1	0	1
4	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA: CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO	CISTERNA DE 13 CELDAS DE CIMENTACIÓN DE 7.60 MTS. X 3.50 MTS. X 1.45 MTS.	2	1	0	1
		4 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	2	1	0	1
5	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO: EDIFICIO B PLANTA ALTA, SÚPER MANZANA 4 ENTRE LA 2DA Y 3RA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO	1 CISTERNA DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	2	1	0	1
		1 TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	2	1	0	1
6	MESA DE TRAMITE DESARROLLO URBANO: CALLE VILLA CAMPA ESQ. VILLA FELICHE S/N, COLONIA DESARROLLO URBANO	1 TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	2	1	0	1
		1 CISTERNA DE 1.50 M. X 1.53 M. X 1.80 M.	2	1	0	1





NO.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CISTERNAS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PERIODO DEL SERVICIO 15 DE MAYO AL 15 DE JUNIO	PERIODO DEL SERVICIO 15 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE	PERIODO DEL SERVICIO 15 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE
	QUETZALCOATL, ALCALDÍA IZTAPALA					
7	ARCHIVO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "FUERTE DE LORETO": EJE 5 SUR, NO 243, COLONIA EJERCITO DE ORIENTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA	1 TINACO CISTERNA DE 5000 LTS.	2	1	0	1
		1 TINACO DE 1100 LTS.	2	1	0	1
	TOTAL DE SERVICIOS POR PERIODO		36	17	2	17

5.2 EN CADA LUGAR SE ESPECIFICA LA SUPERFICIE A CUBRIR QUE CONFORMAN LA RED DE DESAZOLVE CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

NO.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RED DE DRENAJE	CANTIDAD DE SERVICIOS	PERIODO DEL SERVICIO 15 DE MAYO AL 15 DE JUNIO	PERIODO DEL SERVICIO 15 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE	PERIODO DEL SERVICIO 15 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE
1	INMUEBLE CENTRAL: CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO	RED DE DRENAJE 175 MTS.	2	1	0	1
2	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA: CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO	RED DE DRENAJE 117 MTS.	2	1	0	1
3	ARCHIVO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "FUERTE DE LORETO": EJE 5 SUR, NO 243, COLONIA EJERCITO DE ORIENTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA	RED DE DRENAJE 185 MTS.	2	1	0	1





NO.	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RED DE DRENAJE	CANTIDAD DE SERVICIOS	PERIODO DEL SERVICIO 15 DE MAYO AL 15 DE JUNIO	PERIODO DEL SERVICIO 15 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE	PERIODO DEL SERVICIO 15 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE
4	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO: EDIFICIO B PLANTA ALTA, SÚPER MANZANA 4 ENTRE LA 2DA Y 3RA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO	RED DE DRENAJE 20 MTS.	2	1	0	1
5	MESA DE TRAMITE GUSTAVO A. MADERO Y ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL": AVENIDA GRAN CANAL ORIENTE 208, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	RED DE DRENAJE 72 MTS.	2	1	0	1
	TOTAL DE SERVICIOS POR PERIODO		10	5	0	5

6. ACCIONES A SEGUIR

6.1 ASPECTOS DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS CISTERNAS, TINACOS Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA "EL INSTITUTO".

PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ UNA INSPECCIÓN DETALLADA DEL NIVEL DE AGUA EN LAS CISTERNAS, TINACOS Y TANQUES, IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONTROLAR Y EVITAR EL DESPERDICIO DE AGUA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ UNA VISITA DE INSPECCIÓN UNA SEMANA ANTES DE LA PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO, EN LA QUE DEBERÁ:

- **VERIFICAR EL ESTADO GENERAL DE LA CISTERNA O TINACO**, ESTO INCLUYE REVISAR LA ESTRUCTURA INTERNA, LAS PAREDES Y EL FONDO DE LA CISTERNA/TINACO PARA DETECTAR POSIBLES FISURAS, GRIETAS O CORROSIÓN QUE PUEDAN COMPROMETER LA CALIDAD Y ALMACENAMIENTO DEL AGUA.
- **VERIFICAR EL ESTADO DE LOS COMPONENTES DEL TINACO O CISTERNA**, TALES COMO TAPAS, CONEXIONES, SELLOS Y CONEXIONES DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA, PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.





- **COMPROBAR LA LIMPIEZA Y LA AUSENCIA DE IMPUREZAS EN EL AGUA**, PARA ASEGURAR QUE NO SE VEAN AFECTADAS LAS BOMBAS, VÁLVULAS, NI LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN. EN CASO DE ENCONTRAR IMPUREZAS, SE DEBERÁ REALIZAR UNA LIMPIEZA.
- **REVISAR EL SISTEMA DE FILTRADO Y LAS VÁLVULAS DE CONTROL**, ASEGURÁNDOSE DE QUE FUNCIONEN DE MANERA ÓPTIMA. ADEMÁS, SE DEBEN REVISAR LAS VÁLVULAS DE CIERRE, LAS DE SOBREPRESIÓN Y LAS DE RETENCIÓN PARA ASEGURAR QUE NO HAYA FUGAS.
- **INSPECCIONAR LA ESTRUCTURA EXTERIOR DE LA CISTERNA O TINACO**, BUSCANDO POSIBLES DERRAMES, FISURAS, CORROSIÓN O DAÑOS QUE PUEDAN AFECTAR SU FUNCIONAMIENTO, ESTABILIDAD O LA SEGURIDAD DEL ÁREA.
- **EVALUAR EL NIVEL DE AGUA EN LA CISTERNA O TINACO** Y, SI ES NECESARIO, SUGERIR ACCIONES PARA OPTIMIZAR EL USO DEL AGUA, COMO LA REGULACIÓN DEL LLENADO O RECOMENDACIONES SOBRE EL CONTROL DE LA CANTIDAD DE AGUA ALMACENADA.
- **VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALREDEDOR DE LAS ÁREAS DE ACCESO**, GARANTIZANDO QUE EL ENTORNO SEA SEGURO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y QUE NO HAYA RIESGOS DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON LA UBICACIÓN O EL ENTORNO FÍSICO DE LAS CISTERNAS O TINACOS.

ADEMÁS, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ VERIFICAR QUE NO EXISTAN OBSTRUCCIONES, DAÑOS O ACUMULACIONES QUE IMPIDAN EL FLUJO ADECUADO DEL AGUA Y EVALUAR LA NECESIDAD DE REALIZAR UN DESAZOLVE URGENTE.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ASEGURARÁ QUE EL ACCESO A LAS CISTERNAS Y TINACOS SEA ADECUADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO POSIBLES DAÑOS A LAS INSTALACIONES, TANTO DE LAS CISTERNAS COMO DEL ENTORNO.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ELABORAR UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS CONDICIONES DE LAS CISTERNAS Y TINACOS ANTES DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO, QUE INCLUYA FOTOGRAFÍAS CLARAS DEL ESTADO GENERAL DE LOS SISTEMAS. ESTE INFORME SERÁ ENTREGADO A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**.

EN CASO DE DETECTAR MAL FUNCIONAMIENTO O DETERIORO EN ALGUNO DE LOS COMPONENTES (EXCEPTO EN EL EQUIPO DE BOMBEO), DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y SI SE REQUIERE UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO CONTEMPLADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, SE REALIZARÁ UN DIAGNÓSTICO DETALLADO.

EN DICHO DIAGNÓSTICO, SE INCLUIRÁN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES PERTINENTES, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN A MÁS TARDAR TRES DÍAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN. ESTA COTIZACIÓN DEBE INCLUIR:

- DESGLOSE DETALLADO DE LOS TRABAJOS CORRECTIVOS NECESARIOS.
- ESPECIFICACIÓN DE LOS REPUESTOS, MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZAR.
- TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRECTIVOS.
- COSTOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES, CON SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN.

ADEMÁS, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL COMPONENTE DAÑADO, CONSIDERANDO FACTORES COMO LA DURABILIDAD DE LOS MATERIALES Y LA EFICIENCIA A LARGO PLAZO.





7. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

7.1 EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR AL MENOS LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- SE USARÁN BOMBAS SUMERGIBLES PARA EL DESAGÜE DE AGUA ACUMULADA EN CISTERNAS Y TINACOS, GARANTIZANDO QUE NO QUEDEN RESIDUOS NI AGUA ESTANCADA EN EL FONDO.
- SE DEBERÁ RETIRAR CUALQUIER ACUMULACIÓN DE LODO, PARTÍCULAS Y SEDIMENTOS QUE SE HAYAN FORMADO POR LA SEDIMENTACIÓN DEL AGUA ALMACENADA.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ REALIZAR EL LAVADO DE CISTERNAS, TINACOS Y DRENAJE UTILIZANDO PRODUCTOS BACTERICIDAS ADECUADOS PARA LA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS, HONGOS Y OTROS MICROORGANISMOS, ELIMINANDO RESIDUOS QUE PUEDAN GENERAR MALOS OLORES O AFECTAR LA CALIDAD DEL AGUA.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ LAVAR Y/O LIMPIAR LAS TAPAS INCLUYENDO LA APLICACIÓN DE BACTERICIDAS PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS QUE PUEDAN CONTAMINAR EL AGUA ALMACENADA.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALIZARÁ EL TALLADO DEL PERÍMETRO INTERNO, UTILIZANDO CEPILLOS DE RAÍZ RESISTENTES, SE REALIZARÁ UNA LIMPIEZA EXHAUSTIVA DE LAS SUPERFICIES INTERNAS PARA ELIMINAR RESTOS DE SEDIMENTOS Y POSIBLES RESIDUOS BIOLÓGICOS.
- EN EL CASO DE LOS TINACOS; **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALIZARÁ LA LIMPIEZA EXTERNA DE LOS TINACOS Y DEBE HACERSE CON PRODUCTOS ADECUADOS QUE NO DAÑEN EL MATERIAL, ASÍ COMO ELIMINAR SUCIEDAD ACUMULADA EN LAS PAREDES EXTERIORES, MEJORANDO LA APARIENCIA Y FACILITANDO SU MANTENIMIENTO.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ ASEGURARSE DE QUE NO QUEDEN SEDIMENTOS EN EL FONDO DEL TANQUE O CISTERNA, PARA EVITAR LA OBSTRUCCIÓN DE LAS VÁLVULAS Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ USAR HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN PARA GARANTIZAR UNA LIMPIEZA PROFUNDA DE LAS SUPERFICIES INTERNAS Y EXTERNAS, AYUDANDO A ELIMINAR IMPUREZAS Y RESIDUOS ADHERIDOS.

DESPUÉS DE LA LIMPIEZA, SE APLICARÁ UN TRATAMIENTO CON BACTERICIDAS ADECUADOS PARA MANTENER LA CISTERNA O TINACO LIBRE DE CONTAMINANTES, Y SE COLOCARÁ UNA TABLETA DE CLORO PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL AGUA ALMACENADA EN EL LARGO PLAZO.

7.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE:

DEBERÁ REALIZAR EL SIGUIENTE PROCESO PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE:

- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS DE LA RED DE DRENAJE UTILIZANDO HERRAMIENTAS ADECUADAS PARA EVITAR OBSTRUCCIONES Y ASEGURAR UN FLUJO ÓPTIMO DE LAS AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES. LA LIMPIEZA SE REALIZARÁ CON EQUIPOS DE SUCCIÓN Y DESOBSTRUCCIÓN A PRESIÓN.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALIZARÁ LA SUCCIÓN DE SEDIMENTOS EN LAS TUBERÍAS DE DRENAJE UTILIZANDO EQUIPOS ESPECIALIZADOS. ESTO ES ESENCIAL PARA EVITAR QUE LA ACUMULACIÓN DE SEDIMENTOS Y RESIDUOS AFECTE EL FLUJO DE AGUA EN LA RED DE DRENAJE.





- LOS REGISTROS SANITARIOS DEBEN SER LIMPIADOS MANUALMENTE PARA ASEGURAR QUE NO HAYA OBSTRUCCIONES O RESIDUOS ACUMULADOS QUE PUEDAN DIFICULTAR EL PASO DE AGUAS RESIDUALES.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALIZARÁ EL SONDEO PARA IDENTIFICAR OBSTRUCCIONES O DAÑOS EN LAS TUBERÍAS DE DRENAJE Y GARANTIZAR QUE TODO EL SISTEMA FUNCIONE CORRECTAMENTE.
- ADEMÁS DE LAS TUBERÍAS, SE DEBE REALIZAR UNA LIMPIEZA PROFUNDA DE LOS CÁRCAMOS, FOSAS SÉPTICAS Y TRAMPAS DE GRASA, EXTRAYENDO TODOS LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE PUEDAN ESTAR BLOQUEANDO EL SISTEMA.
- AL CONCLUIR EL TRABAJO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE ASEGURARÁ QUE TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO QUEDEN COMPLETAMENTE LIMPIAS, RETIRANDO TODOS LOS DESECHOS Y RESIDUOS GENERADOS DURANTE LA OPERACIÓN.

8. PRUEBAS DE OPERACIÓN

8.1 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁN LAS SUPERVISIONES CORRESPONDIENTES PARA VERIFICAR SU ESTADO Y FUNCIONAMIENTO. DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- INSPECCIÓN VISUAL DE LAS INSTALACIONES Y COMPONENTES.
- PRUEBAS FUNCIONALES PARA VERIFICAR EL RENDIMIENTO DE LOS COMPONENTES.
- VERIFICACIÓN DE QUE LOS TRABAJOS SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS.
- IDENTIFICACIÓN DE CUALQUIER POSIBLE ÁREA DE MEJORA O AJUSTE NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.

8.2 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ENTREGARÁ A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LAS REFACCIONES Y/O PIEZAS SUSTITUIDAS.

8.3 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUALQUIER REPARACIÓN O AJUSTE NECESARIO SE REALICE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y SIN AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS MANTENIDOS, EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN PROBLEMA POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

9. POLÍTICAS DE SERVICIO.

9.1 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

9.2 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ INFORMAR A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS UNA RELACIÓN DETALLADA DEL PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE INTRODUZCA; DEBIENDO INFORMAR AL PERSONAL DE VIGILANCIA EN CADA INMUEBLE.

9.3 EN CASO DE QUE EL BIEN SEA DETECTADO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ENCUENTRAN ENLISTADOS EN EL NUMERAL 7.3.3.4 FRACCIONES I, III, IV Y VI DE LA CIRCULAR UNO 2024, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ REEMPLAZAR EL BIEN POR UNO NUEVO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.3.3.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EMITIDA POR LA SECRETARÍA





DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

"7.3.3.4 SE PODRÁ DICTAMINAR LA INAPLICACIÓN O INUTILIDAD DE UN BIEN CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

I.- CUYA OBSOLESCENCIA O GRADO DE DETERIORO IMPOSIBILITA SU APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO;

II.- AÚN FUNCIONALES PERO QUE YA NO SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

III.- QUE SE HAN DESCOMPUESTO Y NO SON SUSCEPTIBLES DE REPARACIÓN;

IV.- QUE SE HAN DESCOMPUESTO Y SU REPARACIÓN NO RESULTA RENTABLE;

V.- QUE SON DESECHOS Y NO ES POSIBLE SU REAPROVECHAMIENTO, Y

VI.- QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO POR UNA CAUSA DISTINTA DE LAS SEÑALADAS."

LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN Y DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS ESTARÁ SUJETA A LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, Y DEBERÁ SER CON OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, INCLUYENDO EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

- 9.4 EL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A LA ENTRADA Y SALIDA DEL INMUEBLE, DEBERÁ PERMITIR LA REVISIÓN DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES POR PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE **"EL INSTITUTO"**, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO AL PERSONAL QUE CONTRATE DE ESTA SITUACIÓN.
- 9.5 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y MATERIALES DONDE SE REQUIERA, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ LIMPIAR LAS ÁREAS DE TRABAJO Y RETIRAR DEL LUGAR LOS DESECHOS GENERADOS.
- 9.6 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A SUSTITUIR MOBILIARIO Y/O EQUIPO DAÑADO POR SU PERSONAL DURANTE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ASIMISMO NOTIFICARLO A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**.
- 9.7 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO FIJO Y UNO CELULAR, CON ATENCIÓN 24 HRS., CON EL OBJETIVO DE PRESTAR ATENCIÓN INMEDIATA A **"EL INSTITUTO"** PARA EL REPORTE DE LAS FALLAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR.
- 9.8 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A DESIGNAR, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A UN RESPONSABLE ÚNICO Y AUTORIZADO PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE ACUERDO. EL RESPONSABLE DESIGNADO DEBERÁ CONTAR CON LAS COMPETENCIAS Y LA AUTORIDAD NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER CAMBIO EN LA PERSONA DESIGNADA PARA DICHA RESPONSABILIDAD.
- ESTA PERSONA SERÁ EL PUNTO DE CONTACTO PRINCIPAL PARA TODAS LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TENDRÁ LA AUTORIDAD PARA RESOLVER CUALQUIER INCIDENCIA QUE PUDIERA SURGIR DURANTE EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.
- 9.9 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: BOTAS DE SEGURIDAD, LENTES DE SEGURIDAD, GUANTES, ARNÉS Y LÍNEA DE VIDA, ESTO CON EL





FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008 "EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO" Y NOM-009-STPS-2011 "CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA", ASÍ MISMO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL CONVENIO SOBRE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (C155); GARANTIZAR QUE LOS LUGARES DE TRABAJO, LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y LAS OPERACIONES Y PROCESOS QUE ESTÉN BAJO SU CONTROL SON SEGUROS Y NO ENTRAÑAN RIESGO ALGUNO PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

9.10 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" UNA CARTA DONDE SE LIBERE A ÉSTE DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.

9.11 EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" CAMBIE DE UBICACIÓN, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CISTERNAS, TINACOS Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE, SIN IMPORTAR LA NUEVA UBICACIÓN DE "EL INSTITUTO". LAS CONDICIONES, TÉRMINOS Y PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO ORIGINAL SE MANTENDRÁN VIGENTES, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LA NUEVA SEDE DE "EL INSTITUTO", BAJO LOS MISMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y TIEMPOS DE RESPUESTA ACORDADOS PREVIAMENTE. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS AJUSTES LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SALVO QUE SE ACUERDE LO CONTRARIO POR AMBAS PARTES DE MANERA EXPLÍCITA.

10. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

10.1 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA CON FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, LAS REFACCIONES QUE SUSTITUYA Y POR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LOS INMUEBLES DE "EL INSTITUTO".

11. SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE

11.1 LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PODRÁ DESIGNAR EN CUALQUIER MOMENTO A PERSONAL DE "EL INSTITUTO" PARA ACOMPAÑAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

11.2 LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LLEVARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA BITÁCORA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL.

11.3 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE LOS SERVICIOS FINALIZADOS A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PARA SU VALIDACIÓN.

EL REPORTE DE LOS SERVICIOS FINALIZADOS DEBERÁ CONTENER:

- REPORTE FOTOGRÁFICO QUE REFLEJE EL "ANTES, DURANTE Y DESPUÉS" DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS.
- PERIODICIDAD RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DETECTADAS EN CADA INMUEBLE.
- BITÁCORA DE ACCESO DEL PERSONAL ACREDITADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- REPORTES POR ESCRITO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS; FIRMADO POR EL RESPONSABLE QUE TENGA A BIEN DESIGNAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".





A LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, UNA CONSTANCIA DE SERVICIO EN EL QUE SE DETALLEN LOS TRABAJOS REALIZADOS, TIPO DE SERVICIO (MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO), REFACCIONES Y/O PIEZAS REEMPLAZADAS, OBSERVACIONES SI LAS HUBIERE, TIEMPO Y CONDICIONES DE GARANTÍA EN EL MANTENIMIENTO REALIZADO, NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL ENCARGADO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

12. AUTORIZACIONES

EN EL CASO EN QUE SE PRESENTEN SITUACIONES QUE NO ESTEN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SE DEBERÁ CONTAR LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS AUTORIZADAS:

No.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	L.A. ARTURO GABINO LÓPEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

13. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

13.1 ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN LOS NUMERALES 6. ACCIONES A SEGUIR, 7. "MANTENIMIENTO PREVENTIVO" Y 9. "POLÍTICAS DE SERVICIO".

13.2 PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO GENERAL QUE INCLUIRÁ LA COTIZACIÓN, ASÍ COMO SUS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE REALIZARÁ PREVIA INSPECCIÓN FÍSICA.

13.3 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE TODOS LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS CUMPLAN CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD. PARA ELLO, DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES, LAS CUALES AVALAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS EN SU ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN:

- ISO 9001:** GARANTIZA QUE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁN ORIENTADOS A MEJORAR LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE MEDIANTE LA MEJORA CONTINUA, ASEGURANDO LA CALIDAD CONSTANTE EN TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS.
- ISO 14001:** ASEGURA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUMPLE CON LAS NORMATIVAS AMBIENTALES APLICABLES, PROMOViendo PRÁCTICAS SOSTENIBLES Y RESPONSABLES EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS.
- ISO 45001:** CERTIFICA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" IMPLEMENTA UN SISTEMA DE GESTIÓN QUE GARANTIZA CONDICIONES LABORALES SEGURAS, PREVIENIENDO RIESGOS Y PROTEGIENDO LA SALUD DE SUS EMPLEADOS Y DE CUALQUIER PERSONA INVOLUCRADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

13.4 RELACIÓN DE CLIENTES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

14. PENAS CONVENCIONALES

14.1 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES POR UN IMPORTE DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) EQUIVALENTE A LO ESTIPULADO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE





ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a. EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O SERVICIO(S) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
- b. POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) SERVICIO(S) O BIEN(ES) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.
- c. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

15. VALIDACIÓN DE FACTURAS

LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTE SERVICIO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y QUE CUENTEN CON LA VALIDACIÓN DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE, Y SE HARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y AUTORIZADAS POR LA **SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE "EL INSTITUTO"**.





ANEXO TÉCNICO 8

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. TIPO DE SERVICIO.

SERVICIO DE DESBROCE, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS VERDES, INCLUYENDO EL RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO POR DICHOS TRABAJOS FUERA DE LOS INMUEBLES, EN LOS ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL", ARCHIVO ESPECÍFICO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "FUERTE DE LORETO" Y EL EDIFICIO SEDE DE "EL INSTITUTO".

2. OBJETIVO.

IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA MANTENER LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL", EL ARCHIVO ESPECÍFICO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "FUERTE DE LORETO" Y EL EDIFICIO SEDE DE "EL INSTITUTO" LIBRES DE MALEZA, ASÍ COMO EL CUIDADO DE MACETONES, JARDINERAS Y OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA **EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES**. ESTAS ACCIONES TIENEN COMO OBJETIVO PREVENIR LA GENERACIÓN DE PLAGAS QUE PUEDAN DAÑAR EL PATRIMONIO DOCUMENTAL O AFECTAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, ASEGURANDO ADEMÁS QUE LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO" SE MANTENGAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO.

DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

SERVICIO	FECHA DE EJECUCIÓN
PRIMER PERIODO	DEL 01 DE MAYO AL 01 DE JUNIO.
SEGUNDO PERIODO	DEL 15 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO.
TERCER PERIODO	DEL 15 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE.

5. UBICACIÓN.

LOS INMUEBLES QUE REQUIEREN EL SERVICIO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN:

NO.	INMUEBLE	DOMICILIO
1	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL".	GRAN CANAL ORIENTE NÚMERO 208, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, 2ª SECCIÓN, C.P. 07484, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
2	ARCHIVO ESPECÍFICO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "FUERTE DE LORETO".	EJE 5 SUR, NO 243, COLONIA EJERCITO DE ORIENTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA.
3	EDIFICIO SEDE.	CALLE CANELA NO.660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO.

6. ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

6.1 DESBROCE DE MALEZA EN ÁREAS VERDES Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO POR DICHOS TRABAJOS FUERA DE LOS INMUEBLES:





NO.	INMUEBLE	SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	NAVE INDUSTRIAL DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL".	• DESBROCE DE MALEZA EN ÁREAS VERDES. • LIMPIEZA DE TERRENO. • RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO.	M2	2,540
2	ÁREAS VERDES DEL ARCHIVO ESPECÍFICO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "FUERTE DE LORETO".	• DESBROCE DE MALEZA EN ÁREAS VERDES. • LIMPIEZA DE TERRENO. • RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO.	M2	11,961
3	ÁREAS VERDES DE LA MESA DE TRÁMITE "EL COYOL".	• DESBROCE DE MALEZA EN ÁREAS VERDES. • LIMPIEZA DE TERRENO. • RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO.	M2	1,500
	NAVE INDUSTRIAL DEL ARCHIVO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "FUERTE DE LORETO".			5,700

6.2 CUIDADO DE PLANTAS, MACETONES, JARDINERAS, ASÍ COMO DEMÁS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES.

NO.	INMUEBLE	SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	EDIFICIO SEDE	• CUIDADO Y RESTAURACIÓN DE JARDINERAS. • MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES. • CUIDADO Y RESTAURACIÓN DEL ESPACIO. • RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO. • CUIDADO DE PLANTAS ORNAMENTALES.	PIEZAS	80

7. ACCIONES A SEGUIR.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR AL MENOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

7.1 VALIDACIÓN DE UBICACIÓN.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ VALIDAR LA UBICACIÓN PARA LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5 DURANTE LA VISITA EFECTUADA ANTES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

7.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE DESBROCE DE MALEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES INCLUYENDO EL RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO POR DICHOS TRABAJOS FUERA DE LOS INMUEBLES.

7.2.1 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ REALIZAR UNA VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA A CADA INMUEBLE DONDE SE SOLICITA EL SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE ENTREGAR MEDIANTE UN REPORTE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE DICHA INSPECCIÓN, CON LA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FORMULARÁ SU PLAN





DE TRABAJO DENTRO DEL CALENDARIO AUTORIZADO, INCLUYENDO EL DETALLE DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS A UTILIZAR EN CADA INMUEBLE, QUE DEBERÁ SER PRESENTADO DE MANERA FORMAL.

7.2.2 AL INICIO Y TÉRMINO DE CADA TRABAJO TOMARÁ FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS ÁREAS PARA EL SERVICIO REQUERIDO, MISMAS QUE SERÁN ANEXADAS COMO EVIDENCIA DOCUMENTAL.

7.2.3 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALIZARÁ LA LIMPIEZA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO, DE MANERA QUE LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO SEAN COMPLETAMENTE RETIRADOS Y DISPUESTOS CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD APLICABLES. LA LIMPIEZA DEBERÁ INCLUIR LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS VEGETALES, RESTOS DE MATERIALES Y CUALQUIER OTRO RESIDUO GENERADO, DEJANDO LAS INSTALACIONES LIBRES DE OBSTRUCCIONES, ORDENADAS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SEGURIDAD. EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE LIMPIEZA ADICIONALES.

7.2.4 PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN ALTURA, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"** DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE UN ARNÉS DE CINTURA Y PIERNA CON LÍNEA DE VIDA, ASÍ COMO DE TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD PERSONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-STPS-2011**, QUE REGULA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURA. ADICIONALMENTE, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A SU PERSONAL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR BOTAS DE SEGURIDAD, LENTES DE SEGURIDAD, GUANTES, ARNÉS Y LÍNEA DE VIDA, ADEMÁS DE UN GAFETE O CREDENCIAL DE LA EMPRESA, QUE EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR EN TODO MOMENTO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. TODO LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008**, RELATIVA AL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, ASÍ COMO CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 16 DEL CONVENIO SOBRE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (C155)**, ASEGURANDO QUE LOS LUGARES DE TRABAJO, LA MAQUINARIA, LOS EQUIPOS, LAS OPERACIONES Y PROCESOS BAJO SU CONTROL SEAN SEGUROS Y NO ENTRAÑEN RIESGO ALGUNO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

7.3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE CUIDADO DE PLANTAS, MACETONES, JARDINERAS, ASÍ COMO DEMÁS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A EJECUTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMO PARTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS JARDINERAS EN LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"**, GARANTIZANDO LA CORRECTA SALUD Y APARIENCIA DE LAS PLANTAS Y ÁREAS VERDES:

7.3.1 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ NIVELAR LA TIERRA DE LAS JARDINERAS, ASEGURANDO UNA DISTRIBUCIÓN UNIFORME Y ADECUADA PARA EL CRECIMIENTO SALUDABLE DE LAS PLANTAS.

7.3.2 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LLEVARÁ A CABO LA LIMPIEZA DE LAS PLANTAS, ELIMINANDO HOJAS Y TALLOS SECOS, ASÍ COMO CUALQUIER MATERIAL EXTRAÑO Y RESIDUOS PROVENIENTES DE LA FLORA. DE IGUAL FORMA, SE LIMPIARÁN LAS HOJAS DE POLVO U OTRAS SUSTANCIAS PARA GARANTIZAR UNA APARIENCIA SALUDABLE.

7.3.3 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PROPORCIONARÁ TIERRA DE CALIDAD, COMPUESTA DE TIERRA LAMA CON HOJA DE ENCINO, LIBRE DE OBJETOS CONTAMINANTES COMO PALOS, PIEDRAS Y OTROS MATERIALES NO DESEADOS, CON EL FIN DE MANTENER LA CALIDAD DEL SUELO EN LAS JARDINERAS.





- 7.3.4 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALIZARÁ INSPECCIONES PERIÓDICAS A LAS JARDINERAS PARA DETECTAR LA PRESENCIA DE PATÓGENOS. EN CASO DE IDENTIFICAR ALGUNO, SE PROCEDERÁ A APLICAR INSECTICIDAS ADECUADOS, SIN EFECTOS NEGATIVOS PARA LA SALUD HUMANA NI EL MEDIO AMBIENTE, UTILIZANDO PRODUCTOS DE AMPLIO ESPECTRO PARA CONTROLAR PLAGAS.
- 7.3.5 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE ENCARGARÁ DE LA ELIMINACIÓN MANUAL DE LA MALEZA INVASORA, RETIRÁNDOLA DE RAÍZ, Y DE LA LIMPIEZA DE LOS MATERIALES INERTES, RESTOS DE PODA, HOJAS SECAS Y OTRAS IMPUREZAS. ESTE PROCEDIMIENTO GARANTIZARÁ QUE LAS JARDINERAS MANTENGAN UN TAMAÑO UNIFORME Y ADECUADO.
- 7.3.6 CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DEL SUELO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INTRODUCIRÁ LOMBRICES EN LA TIERRA DE LAS JARDINERAS. ESTAS LOMBRICES AYUDARÁN EN LA DESCOMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS, MEJORANDO EL SUSTRATO DE FORMA NATURAL.
- 7.3.7 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** APLICARÁ FERTILIZANTES DE ACUERDO CON LAS DOSIS RECOMENDADAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO ADECUADO DE NUTRIENTES A LAS PLANTAS. LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS NATURALES O QUÍMICOS ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUIEN DEBERÁ GARANTIZAR QUE ESTOS FERTILIZANTES SEAN APLICADOS OPORTUNAMENTE PARA EVITAR DEFICIENCIAS.
- 7.3.8 **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DETERMINARÁ LA FRECUENCIA Y CANTIDAD DE RIEGO EN FUNCIÓN DEL TIPO DE PLANTAS Y LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS. PARA LAS ÁREAS EXTERIORES, SE UTILIZARÁ UNA MANGUERA, ASEGURANDO QUE EL RIEGO SE REALICE SIN CAUSAR ENCHARCAMIENTOS NI EXCESOS DE HUMEDAD QUE PUEDAN GENERAR ENFERMEDADES.

7.4 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ESTABLECER LA CANTIDAD DE JARDINEROS, PODADORES Y/O PERSONAL NECESARIO PARA ATENDER DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE HAYA SIDO AUTORIZADO POR **"EL INSTITUTO"**.

7.5 EJECUCIÓN DE TRABAJOS AUTORIZADOS.

NO.	INMUEBLE	SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1° PERIODO	2° PERIODO	3° PERIODO	TOTAL DE SERVICIOS
1	NAVE INDUSTRIAL DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COVOL".	• DESBROCE DE MALEZA EN ÁREAS VERDES. • LIMPIEZA DE TERRENO. • RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO. • CUIDADO Y RESTAURACIÓN DEL ESPACIO.	M2	2,340	1	1	0	2
2	ÁREAS VERDES DEL ARCHIVO ESPECÍFICO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "FUERTE DE LORETO".	• DESBROCE DE MALEZA EN ÁREAS VERDES. • LIMPIEZA DE TERRENO. • RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO. • CUIDADO Y RESTAURACIÓN DEL ESPACIO.	M2	11,961	1	1	0	2





NO.	INMUEBLE	SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1° PERIODO	2° PERIODO	3° PERIODO	TOTAL DE SERVICIOS
3	ÁREAS VERDES DE LA MESA DE TRÁMITE "EL COYOL".	- DESBROCE DE MALEZA EN ÁREAS VERDES. - LIMPIEZA DE TERRENO. - RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO.	M2	1,500	0	0	1	1
	NAVE INDUSTRIAL DEL ARCHIVO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "FUERTE DE LORETO".	CUIDADO Y RESTAURACIÓN DEL ESPACIO.		5,700				
4	EDIFICIO SEDE	- CUIDADO Y RESTAURACIÓN DE JARDINERAS. - RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO EN LAS JARDINERAS. - CUIDADO DE PLANTAS ORNAMENTALES.	PIEZAS	80	1	0	1	2
TOTAL								7

8. POLÍTICAS DE SERVICIO.

8.1 "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" REALIZARÁ EL SERVICIO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 4 "EJECUCIÓN DEL SERVICIO".

8.2 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ DESIGNAR A UN COORDINADOR ÚNICO QUE LLEVARÁ EL CONTROL DEL PERSONAL, REPORTANDO LO CONDUCENTE AL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

8.3 "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO CON ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA.

8.4 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y UNA CARTA EN LA QUE SE LIBERE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR RIESGOS DE TRABAJO QUE PUDIERAN PRESENTARSE. DICHS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS.

8.5 EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RETIRAR Y DISPONER ADECUADAMENTE TODO ESCOMBRO Y RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE DESBROCE, GARANTIZANDO QUE LOS MISMOS SEAN ELIMINADOS DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS MEDIOAMBIENTALES VIGENTES.

8.6 EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" CAUSE ALGÚN DAÑO A LA PROPIEDAD O EQUIPOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO, LA EMPRESA SERÁ RESPONSABLE DE CUBRIR LOS COSTOS DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS AFECTADOS, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE "EL INSTITUTO" PUDIERA TOMAR.

8.7 EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONSIDERAR EL USO DE PRODUCTOS O MÉTODOS PARA LA ELIMINACIÓN DE HIERBA NO DESEADA (MATA HIERBA), EN LAS ÁREAS DETERMINADAS POR "EL INSTITUTO". CUALQUIER PRODUCTO O TÉCNICA UTILIZADA DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PARA CUMPLIR CON LAS NORMATIVAS MEDIOAMBIENTALES APLICABLES, GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TRABAJO REALIZADO.

8.8 EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" CAMBIE DE UBICACIÓN, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO DE DESBROCE, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS VERDES, INCLUYENDO EL RETIRO DEL VOLUMEN





GENERADO POR DICHOS TRABAJOS FUERA DE LOS INMUEBLES, SIN IMPORTAR LA NUEVA UBICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**. LAS CONDICIONES, TÉRMINOS Y PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO ORIGINAL SE MANTENDRÁN VIGENTES, Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LA NUEVA SEDE DE **"EL INSTITUTO"**, BAJO LOS MISMOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y TIEMPOS DE RESPUESTA ACORDADOS PREVIAMENTE. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A REALIZAR LOS AJUSTES LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SALVO QUE SE ACUERDE LO CONTRARIO POR AMBAS PARTES DE MANERA EXPLÍCITA.

9. SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ENTREGA DE REPORTE.

- 9.1 LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PODRÁ DESIGNAR EN CUALQUIER MOMENTO A PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"** PARA ACOMPAÑAR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"** EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 9.2 LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LLEVARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA BITÁCORA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL.
- 9.3 **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"**, DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE LOS SERVICIOS FINALIZADOS A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PARA SU VALIDACIÓN.

EL REPORTE DE LOS SERVICIOS FINALIZADOS DEBERÁ CONTENER:

- m) REPORTE FOTOGRÁFICO QUE REFLEJE EL **"ANTES, DURANTE Y DESPUÉS"** DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS.
- n) PERIODICIDAD RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DETECTADAS EN CADA ÁREA.
- o) BITÁCORA DE ACCESO DEL PERSONAL ACREDITADO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- p) REPORTE POR ESCRITO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS SERVICIOS; FIRMADO POR EL RESPONSABLE QUE TENGA A BIEN DESIGNAR EL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

10. AUTORIZACIONES.

CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES QUE NO ESTÉN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, LAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER EXPRESAMENTE DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	L.A. ARTURO GABINO LÓPEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

11. PENAS CONVENCIONALES.

- 11.1 **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"**, SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES POR UN IMPORTE DEL .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) EQUIVALENTE A LO ESTIPULADO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:





- i) POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) SERVICIO(S) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.
- ii) EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O SERVICIO(S) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS, DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
- iii) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

12.VALIDACIÓN DE FACTURA.

LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTE SERVICIO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y QUE CUENTEN CON LA VALIDACIÓN DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE, Y SE HARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y AUTORIZADAS POR LA **SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE "EL INSTITUTO"**.

